TOMO XLVIII — Montevideo, Jueves 13 de Septiembre de 1917 — Núm. 3495

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Evacúa la consulta de la Intendencia Municipal de Montevideo respecto de algunos puntos relativos á la adquisición de la Empresa de Caños Maestros.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 12 de 1917.

(Número 3087|11).

Vista la nota presentada por la Intendencia Municipal de Montevideo, en la que manifiesta que, como paso previo á la escrituración que deberá efectuarse, de acuerdo con la ley de 16 de Mayo de 1917, que autoriza á contratar la adquisición de la Empresa de Caños Maestros, se hace necesario la aclaración de los siguientes puntos: 1.o Si, visto lo que dispone el artículo 7.o del contrato de 23 de Febrero de 1916, entre las instalaciones y elementos que se consideran de propiedad de la Empresa y deben pasar al Municipio se hallan comprendidos los galpones, carros, mulas, herramientas, útiles, caños, etc., y los muebles y útiles de escritorio; y 2.o En qué fecha empezarán á correr los intereses de los títulos que se adjudiquen en pago á la Empresa, es decir, si ellos han de liquidarse desde el día del cúmplase á la ley de adquisición ó desde el otorgamiento de la escritura respectiva;

Considerando: Que, en lo que se refiere al primer punto, no deben conceptuarse incluídos en la negociación los bienes que se mencionan en la nota de la Intendencia, sino "todos los derechos de acreedora y demás que le corresponden por leyes ó concesiones sobre los caños, comunicaciones y demás obras correspondientes al saneamiento de la ciudad, que ha construído" (artículo 1.o del contrato de 23 de Febrero de 1916): 1.o Porque en el párrafo transcripto queda expresada la voluntad de los contrayentes, que siempre fué la de traspasar los derechos y acciones sobre caños y comunicaciones, y nó sobre los bienes muebles de la Empresa, pues así se desprende del informe del doctor Aguirre y González, el cual, al explicar el alcance del artículo 7.o del contrato, manifiesta no haberse pensado jamás en hacer extensivo el contrato á otros bienes y derechos que los que se refieren á la red cloacal, habiéndose determinado en dicho artículo 7.o que en la escritura se estableciera que la Municipalidad adquiere todos los bienes y derechos de la Empresa, libre de toda obligación y gravamen, con motivo de un pedido que, como miembro de la Comisión Especial de la Junta, hizo, á fin de precaverse de futuras reclamaciones que podrían sobrevenir con motivo de un pleito seguido contra aquélla; y 2.o Porque surge claramente de los términos del contrato "ad-referendum" antes citado, así como de los cálculos que figuran en el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Mayo de 1916, con el que fué elevado aquél á la consideración de la Asamblea General, que no se incluyeron más bienes en la negociación que los caños y comunicaciones y los derechos y acciones que en dichos documentos se mencionan, entre los cuales no se cuentan los que son motivo de la precedente consulta;

Considerando: Que respecto al segundo punto no puede haber la menor duda de que los intereses de las "Obligaciones Municipales" que se den como precio de venta, según el contrato "ad-referendum" aprobado por ley, empezarán á correr desde la fecha de la escritura correspondiente, que debe otorgarse con sujeción al mismo contrato. En efecto: el número segundo del contrato "ad-referendum" de 2 de Mayo de 1916 establece que los intereses corren "desde el día de la ratificación del contrato", debiendo hacerse el servicio trimestralmente en los días que se indican. ¿Y cuál es el día de la ratificación del contrato? El día de la ratificación del contrato no puede ser otro que el de la fecha de la escritura: 1.o Porque esa palabra "ratificación" no puede tener otro sentido que el enunciado, desde que el contrato *se celebró* «ad-referendum» y *se aprobó* legislativamente, quedando sólo por llenar la formalidad de su escrituración, á la cual las partes contratantes han considerado como ratificación; 2.o Porque siendo la escritura pública una solemnidad, la venta sólo queda perfecta cuando se cumple esa formalidad esencial, y los intereses de las obligaciones que emita la Intendencia Municipal de Montevideo sólo empezarán á correr en el momento de la entrega en pago del precio de venta que se haga de dichas obligaciones. Las obligaciones á emitirse son representativas del precio, y el interés es un accesorio de la cantidad en aquéllas reconocida: éste no podría nunca empezar á correr antes de que fueran emitidas y entregadas por el precio de venta previsto en el contrato;

Atento á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar evacuada la precedente consulta de la Intendencia Municipal de Montevideo en los términos establecidos en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.

PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Revoca las resoluciones de la Junta Económico-Administrativa de Colonia en la gestión tramitada por don Miguel Acevedo, en representación de su esposa doña Luisa Espíndola, sobre apertura de un camino.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 12 de 1917.

(Número 4100|14).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la gestión tramitada ante la Junta Económico-Administrativa de Colonia por don Miguel Acevedo, en representación de su esposa doña Luisa Espíndola, en el sentido de que se procediera á la apertura de un camino proyectado á través de los predios de las sucesiones de González y de Durquet; elevados en mérito á la apelación interpuesta por el representante de esta última sucesión, don José Durquet, de la resolución de la Junta que le intimó el "restablecimiento" del camino;

Resultando: 1.o Que con fecha 6 de Octubre de 1911 se presentó don Miguel Acevedo á la Intendencia Municipal manifestando que hallándose sin salida un terreno de propiedad de la sucesión Espíndola situado en el lugar denominado el "Bañado", y en mérito á que estaba proyectada una calle, "que nunca se llegó á abrir", á través de las propiedades de las sucesiones de González y de Durquet, que le daría salida al camino departamental, solicitaba que se mandara abrir di-

cha calle; 2.o Que habiéndose dado vista del escrito de la referencia á los linderos don José Durquet y don Antonio González, el primero de éstos manifestó que habiendo sido proyectada la calle con posterioridad á su adquisición por él, no se creía obligado á permitir la apertura de aquélla por los terrenos de la sucesión que representaba; y González manifestó que la calle de la referencia había ya estado abierta y había sido cerrada por Durquet; 3.o Que la Junta, en mérito á lo manifestado por este último y á que en el título de trasmisión de dominio, efectuado en el año 1870 por don Juan y don Antonio Orfila á don Antonio González, se estableció que el terreno que se transfería lindaba «por el Norte, *calle por medio*, con don Juan Durquet», resolvió con fecha 26 de Noviembre de 1912 intimar á don José Durquet el restablecimiento de la calle; 4.o Que Durquet, al apelar de dicha resolución de la Junta, manifiesta que en el título de trasmisión de dominio de su terreno, efectuado por Juan y Antonio Orfila al padre del recurrente en 1868, es decir, dos años antes de extenderse la escritura á que hace referencia el párrafo 3.o, se estableció que aquél estaba "cercado todo de pitas", lo que prueba con la presentación de la copia testimoniada de dicho título (fojas 3 á 4); circunstancia ésta que permite suponer que si efectivamente existió calle, haya pasado por fuera del cerco, es decir, fuera del terreno de su propiedad, puesto que en caso contrario habría que pensar que el adquiriente había pagado terreno ocupado también por la calle, lo que no es posible; 5.o Que efectuada una inspección ocular por el señor Intendente y el señor Presidente de la Junta, éstos manifiestan á fojas 27 vuelta que "en esa inspección adquirimos la certidumbre de que el referido camino no ha podido existir por el terreno de Durquet", y á fojas 28 que "el referido camino ha tenido origen en el departamental que conduce á Carmelo, y se ha prolongado en dirección Este, por fuera del cerco de *tunas* y zanjeado primitivo de la chacra de Durquet, extendiéndose siempre por fuera de dicha chacra y por el límite de la de González, tal cual lo indica el título de propiedad de éste, que tiene origen posterior al del reclamante";

Considerando: Que no ha sido probado que el camino de la referencia pasara por el terreno de la sucesión Durquet, y que las resultancias de estos antecedentes hacen suponer, por el contrario, que nunca haya pasado por dicho predio;

Atento á lo dictaminado por las Direcciones de Vialidad y Topografía del Ministerio de Obras Públicas y por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.o Revocar las resoluciones de la Junta Económico-Administrativa de Colonia corrientes á fojas 4 vuelta y 5 y 18 y 19 de estos obrados.

2.o Se comunique, publique y devuelva este expediente á la Intendencia Municipal de su procedencia.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Dispone que por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se proceda á efectuar un llamado á licitación para la construcción de tres edificios destinados á las comisarías de la 6.ª, 7.ª y 9.ª secciones rurales de Soriano.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 12 de 1917.

(Número 2938|1917).

Vistos: Estos antecedentes iniciados por la Jefatura Política de Soriano elevando un plan de edificación de algunas comisarías rurales cuyos actuales edificios se encuentran en mal estado;

Atento: 1.o A que la precitada repartición ha aceptado las modificaciones introducidas en dichos proyectos por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, según las que el costo de cada edificio ascendería á $ 4.393.39; 2.o A que el importe de la construcción de los expresados edificios puede ser cubierto, de acuerdo con el artículo 7.o de la ley de 14 de Enero de 1916, con el producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal,

SE RESUELVE:

1.o Pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas á fin de que por la Dirección de Arquitectura se proceda á efectuar un llamado á licitación para la construcción de tres edificios destinados á servir de asiento á las comisarías de la 6.a, 7.a y 9.a secciones rurales, según el tipo proyectado por la mencionada Dirección y dentro del presupuesto máximo de $ 4.393.39 cada uno.

2.o La Jefatura Política de Soriano, en los plazos que determine la Dirección de Arquitectura, llamará á su vez á licitación en el mismo Departamento para la construcción de los tres edificios á que se hace referencia, debiendo remitir á dicha Dirección, en su oportunidad, las propuestas y demás recaudos de la licitación.

3.o Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Incluye en el presupuesto de la Asistencia Pública el cargo de Jefe de la Policlínica Oftalmológica que funciona en el Hospital Maciel y designa para desempeñarlo al doctor Luis Demicheri.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 12 de 1917.

Vistos: Las razones expuestas por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional en la precedente nota, apruébase su resolución por la cual se incluye en el presupuesto general de esa institución el cargo de Jefe de la Policlínica Oftalmológica que funciona en el Hospital Maciel, con la asignación mensual de setenta y cinco pesos ($ 75.00).

Nómbrase para desempeñar dicho cargo al doctor Luis Demicheri, cuya propuesta, hecha por la Dirección General de la Asistencia Pública, ha sido aprobada por el Consejo Directivo.

Comuníquese y pase á la Contaduría General del Estado á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Establece quién debe abonar los gastos que se ocasionen al practicar la diligencia solicitada por el señor Luis Cánepa Merello, en representación de don Juan Azeves, en los antecedentes relativos á la apertura de un camino al puente del río Queguay, en Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 12 de 1917.

(Número 2914|14).

Vistos estos antecedentes relativos á la gestión iniciada por varios vecinos del pueblo "Guichón", del Departamento de Paysandú, sobre reapertura de un camino al puente del río Queguay, elevados con motivo de la apelación interpuesta por don Luis Cánepa Merello, en representación de don Juan Azeves, de la resolución de la Intendencia Municipal de dicho Departamento que dispuso depositara en la Tesorería de esa repartición la suma de cuarenta pesos á la orden de la Inspección Técnica, á fin de atender los gastos que le demande á ésta una inspección á efectuarse con motivo del pedido formulado por el recurrente en el sentido de que la expresada oficina rectifique un informe producido en estos autos por considerarlo equivocado;

Resultando: 1.o Que la Intendencia Municipal funda la resolución recurrida en que la diligencia solicitada lo ha sido por un particular en su exclusivo beneficio; 2.o El recurrente manifiesta que solicita dicha diligencia por haber incurrido la Inspección Técnica en error, y á fin de que éste sea rectificado, y que está dispuesto á hacer el depósito de la cantidad de la referencia, á condición de que, si efectuada la inspección, resultara que la Inspección Técnica habíase equivocado al producir el informe impugnado, aquélla le sea devuelta, sirviendo, en caso contrario, para pagar los gastos que se le originen á dicha oficina al efectuar la diligencia solicitada;

Considerando: Que la solución propuesta por el recurrente es la que más se ajusta á la equidad, por cuanto, por una parte, la Inspección Técnica está obligada á suministrar datos exactos respecto á los caminos existentes en la jurisdicción de la Intendencia Municipal de que depende, y es á costo de ésta, por tanto, que debe rectificar los errores en que incurra en el desempeño de su cometido, y, por otra parte, es justo que quien solicite la diligencia sea quien pague los gastos que demande, cuando la haya provocado innecesariamente;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Revocar la resolución recurrida.

2.o Que los gastos que demande la inspección solicitada por el recurrente deberán ser costeados por éste, en caso de no tener razón en el pedido de rectificación del informe producido por la Inspección Técnica, y por la Intendencia Municipal en caso contrario; debiendo el interesado efectuar el depósito exigido por la Intendencia, para el caso de que debiera hacérsele efectivo el cobro de dichos gastos.

3.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1917.

1—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se acepta la propuesta de los señores Fiochi y Cía. para la instalación de cuatro ascensores y cuatro montaplatos en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra Rossell por la suma de veinte mil ciento sesenta pesos ($ 20.160.00).

2—Se autoriza á la Jefatura de Tacuarembó para que ceda á la Intendencia Municipal 700 kilos de alambre usado.

3—Se manda liquidar á favor de la Junta Electoral de Paysandú la suma de cuarenta y siete pesos cincuenta y cinco

centésimos ($ 47.55), importe de servicio telefónico y publicaciones.

4—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para invertir hasta la suma de ciento noventa pesos ($ 190.00) en las reparaciones que requiere el edificio de la comisaría de la 5.a sección rural.

5—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Artigas la suma de ochocientos cuarenta pesos noventa centésimos ($ 840.90), destinada á enjugar el déficit producido en ejercicios anteriores.

6—Se libra orden de pago á favor de los señores Ponseti Hnos. por cincuenta y ocho pesos ($ 58.00), importe de la reparación de los toldos de la Casa de Gobierno y suministro de una bandera nacional.

7—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Canelones la suma de treinta y ocho pesos noventa centésimos. (pesos 38.90), importe de la planilla complementaria del ejercicio 1916-1917.

8—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por un peso cincuenta centésimos (pesos 1.50), importe de doce botones para el ascensor de la Casa de Gobierno.

9—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Florida la suma de veintinueve pesos veinticinco centésimos ($ 29.25), para pago de suscripción al "Diario Oficial".

10—Se libra orden de pago á favor del médico de los empleados doctor Juan Rampini por cien pesos ($ 100.00) para gastos de locomoción.

11—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Rocha la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00) que le fué deducida por la Contaduría General en el presupuesto del mes de Junio próximo pasado.

12—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por sesenta pesos quince centésimos ($ 60.15) por suministro y aparatos en Agosto próximo pasado.

13—Se manda liquidar á favor de don José Díaz la suma de doscientos once pesos sesenta centésimos ($ 211.60) que la Jefatura Política de Rivera le adeuda por suministro de raciones.

14—Se libra orden de pago á favor de la Compañía Telegráfica "Western" por veintiún pesos ($ 21.00), importe de un telegrama recibido de Roma.

15—Se autoriza á la Jefatura de San José para girar contra el depósito existente en el Banco de la República la suma de trescientos noventa pesos ($ 390.00) para pago de las obras ejecutadas en el edificio de la comisaría de la 3.a sección rural.

16—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cuatrocientos ochenta y un pesos cuarenta centésimos ($ 481.40), importe de la adquisición de postes para la red telefónica.

17—Se manda liquidar á favor de la señora Clorinda T. de Menchaca la suma de veintiséis pesos veintisiete centésimos ($ 26.27) á que ascienden las pensiones causadas desde la fecha del fallecimiento de su esposo (guardia civil de la policía de Minas).

18—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por dos pesos (pesos 2.00), importe del servicio de carruaje prestado al médico del Servicio Público.

19—Se dispone que la Jefatura de Canelones vierta en la Tesorería General de la Nación la suma de sesenta y seis pesos con cincuenta y nueve centésimos (pesos 66.59), proveniente de la venta de trigo, y se le autoriza para adquirir una báscula y una máquina trituradora de maíz.

20—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por ochenta y un pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 81.94), importe de la adquisición de forraje.

21—Se resuelve que por el Ministerio de Obras Públicas le sea devuelta la garantía que depositó don Miguel Croce como seriedad de su propuesta para la construcción de un edificio destinado á la Comisión Auxiliar de Santa Isabel.

22—Se autoriza á la Comisión de Obras Públicas de San José para que proceda al pago del certificado de obra hecha en el edificio de la iglesia parroquial de esa ciudad.

23—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de doscientos ochenta pesos con treinta y cuatro centésimos (pesos 280.34) por pasajes y fletes en Julio próximo pasado.

24—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forrajes.

25—Se nombra médico supernumerario del Servicio Público de la 12.a, 13.a y 14.a secciones de Colonia al doctor Arturo Garbarino.

26—Se nombra comisario de la sección Chacras de Treinta y Tres al subcomisario de la 1.a sección urbana don Carlos Tomar.

27—Se nombra inspector de líneas del Departamento de Cerro Largo á don Sebastián Pereira.

28—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión tramitada ante la Junta Económico-Administrativa de Colonia por el señor Miguel Acevedo, en representación de su esposa Luisa Espíndola, en el sentido de que se procediera á la apertura de un camino proyectado á través de los predios de las sucesiones de González y de Durquet, elevados en mérito á la apelación interpuesta por el representante de esta última sucesión don José Durquet de la resolución de la Junta que le intimó el restablecimiento del camino; revocándose las resoluciones de la Junta Económico-Administrativa de Colonia, corrientes á fojas 4 vuelta, 5, 18 y 19 del expediente respectivo.

29—Se resuelve aprobar el contrato de transacción efectuado entre la Intendencia Municipal de Soriano y los empresarios del alumbrado público de Mercedes, señores Preve Hermanos.

30—Se dispone que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas efectúe un llamado á licitación para la construcción de tres edificios destinados á servir de asiento á las comisarías 6.a, 7.a y 9.a rurales de Soriano.

31—Se resuelve levantar la suspensión impuesta al subcomisario de la 1.a sección de Artigas Ataliva Ipar, y se mandan pagar los medios sueldos que le fueron retenidos.

32—Se autoriza á la Jefatura de San José para retirar de los fondos existentes en el Banco de la República la suma de doscientos pesos ($ 200.00), para pago de la construcción de un pozo para las aguas servidas de la cárcel.

33—Se resuelve declarar cesante al agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones don Bautista Carusso.

34—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por la Curia Eclesiástica para que se le conceda el despacho libre de derechos de Aduana de cinco paquetes conteniendo rosarios y crucesitas.

35—Se nombra jefe del Batallón de Policía número 1 al coronel graduado Ramón Giménez y Fernández.

36—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para presupuestar mensualmente las partidas para gastos que se detallan.

37—Se declara cesante al comisario volante de la policía de Treinta y Tres don Aparicio Rodríguez.

38—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Artigas para presupuestar mensualmente la suma de treinta pesos ($ 30.00) para abonar los servicios de un notificador.

39—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se incluye en el presupuesto de esa institución el cargo de jefe de la Policlínica Oftalmológica que funciona en el Hospital Maciel.

40—Se libra orden de pago á favor de la Imprenta Nacional por tres pesos sesenta centésimos ($ 3.60) por membretar 2.000 hojas de papel numerado.

41—Se nombra al doctor José Brito Foresti jefe honorario del Dispensario del Instituto Profiláctico de la Sífilis que funcionará en el Pabellón Ricord.

42—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

43—Se nombra al doctor Raúl del Campo para seguir reemplazando al médico inspector del Asilo Dámaso Larrañaga, doctor Jorge Ibarra, hasta el 1.o de Noviembre próximo.

44—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de una docena y media de sillas que fueron remitidas á la Jefatura de Florida.

45—Se resuelve modificar la base primera de las acordadas entre el Poder Ejecutivo y los representantes de la sucesión de doña Camila L. de Williams, quedando redactada en la siguiente forma: "Las dimensiones de los lotes serán de un cuarto de manzana, cualquiera sea el área de éstas". (Terrenos destinados por decreto-ley de 26 de Octubre de 1867 para ensanche de la ciudad y ejido del Salto).

46—Se acepta la renuncia presentada por el Secretario de la Comisión Auxiliar de "Mazziota" y "Wenceslao Silveira" (Cerro Largo) don José Pablo Castro, y se nombra en su reemplazo á Laudelino Muñoz Sotelo.

47—Se resuelve aprobar el destino propuesto por la Comisión de Obras Públicas de Durazno para la inversión del saldo de tres mil ochocientos noventa y cinco pesos setenta y siete centésimos ($ 3.895.77) para las obras á ejecutarse en la fachada del cementerio de esa ciudad.

48—Se dicta resolución en el escrito presentado por el gremio de chauffeurs en el cual solicitan sea suspendida la ejecución de la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo que establece el uso obligatorio del taxímetro, suspendiéndose el acto reclamado mientras no sea resuelta la apelación interpuesta.

49—Se dicta resolución en la consulta de la Intendencia Municipal de Montevideo sobre aclaración de varios puntos en el contrato sobre adquisición de la Empresa de Caños Maestros, declarándose evacuada la consulta en los términos establecidos en la parte expositiva.

50—Se manda expedir nueva carta de ciudadanía á favor de Manuel Labandeira.

51—Se expide la carta.

52 á 74—Se expide carta de ciudadanía á favor de Manuel Sánchez, Pascual Angellotti, Fermín Alvarez, Francisco Pereyra, Francisco Sánchez Romero, Alejandro Bueno, Manuel Vidal Ramos, Francisco Eramo, Francisco Ramos, Manuel Ledo, Juan Hider, Ventura Soto, Eugenio Crosa, Natalio Piacentini, Juan Bautista Pisoni, Juan Visconti, Carlos Petit, José Marín Rojas, Francisco Acosta, Manuel García y Fernández, José Guido, Vicente Pontiliano.

75—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cincuenta y dos pesos noventa centésimos ($ 52.90), reintegro de lo abonado á diversas comisiones policiales enviadas á la Capital con presos, enfermos, etc.

76—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión iniciada por

varios vecinos del pueblo Guichón (Paysandú) sobre apertura de un camino al puente del río Queguay, elevados con motivo de la apelación interpuesta por don Luis Cánepa Merello, en representación de don Juan Azeves, de la resolución de la Intendencia que dispuso depositara en la Tesorería de aquella repartición la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) para atender los gastos que demandara la inspección á efectuarse con motivo del pedido formulado por el recurrente en el sentido de que la Inspección Técnica rectificara un informe por considerarlo equivocado, revocándose la resolución recurrida.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre colocación de tanques en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereira-Rossell.

—A la Administración Nacional del Puerto pasa el expediente sobre dragado del canal de entrada.

—En vista á la Empresa del Ferrocarril Central se encuentra el expediente relativo al accidente ocurrido en el kilómetro 443.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente sobre obras en el Dique Nacional.

—Al Guardaalmacén pasa una relación de los materiales y útiles necesarios para las obras del Parque de Carrasco.

—Se agrega á sus antecedentes una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre entrada y salida de vapores en Bahía Blanca.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una nota del Consejo de Administración del Puerto de Montevideo sobre descarga de materiales consignados á la misma.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una nota de los Almacenes sobre venta de envases vacíos.

—A informe de la Dirección de Saneamiento se remiten las solicitudes números 64 y 65 de la Ulen Contracting Company sobre introducción de materiales libre de derechos.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio de la escuela rural número 28 de Cerro Largo.

—Vuelve al Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser remitida á la Legación del Uruguay en Suiza, una nota de la Dirección de Topografía sobre trabajos catastrales en el país.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa una nota de la Dirección de Vialidad sobre rotura de árboles por el camión número 54 del Arsenal de Guerra en la carretera á Las Piedras.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Batallón de Ingenieros número 1—Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Clodomiro González.—Informe la Contaduría General.

2—Regimiento de Artillería número 1—Premio de constancia de primera clase para el artillero Juan Aglieta.—Informe la Contaduría General.

3—Estado Mayor del Ejército—Autorización al jefe del Regimiento de Caballería número 2 para incluir en listas de premio de constancia con el de primera clase al soldado Juan Carrel.—Pase á la Contaduría General.

4—Regimiento de Caballería número 8—Premio de constancia de segunda clase para el soldado Rosauro Corbo.—Informe la Contaduría General.

5—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del capitán Lorenzo Larrosa.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

6—Hospital Vilardebó—Nómina de militares que se asisten en el establecimiento.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

7—Menores Cabero, pensionistas—Piden abono del haber de Julio último y pensiones adeudadas.—Vista al Fiscal de Gobierno.

8—Orden de pago de la menor Manuela B. Illa por $ 51.48, importe de pensiones.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

9—Orden de pago del guardia marina Julio Lamarthée por $ 30.08, importe de diferencia de sueldo.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

10—Orden de pago del ex sargento 2.o Francisco Flores por $ 16.80, importe de premio de constancia.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

11—Intendencia del Ejército y la Armada—Nota sobre ampliación del plazo establecido para remitir rendiciones de cuentas á la Contaduría General.—Se amplía el plazo en 20 días más, debiendo las unidades de campaña remitir sus cuentas en el más breve plazo posible.—Pase á dicha Intendencia para su conocimiento y efectos.

12—Menores del ex capitán Gabriel Silveira—Solicitan se modifique la cédula expedida en el sentido de establecer que la pensión debe ser de las dos terceras partes del sueldo de capitán en cuartel.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

13—Alférez Graduado Canuto Vivanco—Solicita empleo de alférez.—Vista al Fiscal Militar.

14-15—Arsenal General de Marina—Sobre quincenas adeudadas al personal obrero del Arsenal.—Devuélvase á la Dirección de la Armada, habiéndose tomado providencia para que se efectúe el pago.

16—Batallón de Infantería número 5—Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o José Prado. — A la Fiscalía Militar.

17—Carlisle, Crocker y Cía. — Permisos para remitir á la Estación Rosario 6 cajones de dinamita y á la de Piedras de Afilar 5 cajones dinamita. — Concedidos.

18—Peduzzi Hnos., de San José—Permiso para habilitar una construcción para polvorín que destinarán á explotar una cantera próxima á los Corrales de Abasto.—Concedido.

19—Carlisle, Crocker y Cía. — Permisos para remitir á las estaciones Durazno 3 cuñetes pólvora de cantera, y á 25 de Agosto un cajón dinamita y un cuñete pólvora de cantera. — Concedidos.

20—Regimiento de Caballería número 5—Abono de sueldos y asignación por Agosto pasado para los alféreces Farías, Oliver, Silvera y Acosta.—Informe la Contaduría General.

21—Regimiento de Caballería número 9—Solicita autorización para disponer de sesenta mil ladrillos de los depositados en el cuartel en la construcción de un pabellón para caballeriza. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

22—Antonia López de Hernández, pensionista — Por pensiones devengadas. — Informe la Contaduría General.

23—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á Maldonado un cuñete pólvora de cantera. — Informe la Sección respectiva.

24—Batallón de Infantería número 6—Abono de sueldo y asignación por Agosto pasado para el alférez H. González. — Informe la Contaduría General.

25—Regimiento de Artillería número 2—Premio de constancia de cuarta clase para el sargento 2.o Antonio García. — Informe la Contaduría General.

26—Estado Mayor del Ejército — Comunica que han sido puestos á disposición de la justicia civil los soldados M. Silveira y P. Rodríguez, de la Compañaía de Infantería número 4. — Pase á la Contaduría General.

27—Regimiento de Artillería número 1—Autorización para adquirir caballos hasta el número de 20.—Agréguense los antecedentes sobre autorización.

28—Antonio Piaggio—Solicita que hasta que no se resuelva sobre el artraque á los muros de los vapores que conduzcan inflamables se le autorice para entrar al antepuerto los vapores de su agencia que vengan á descargar mercaderías y nafta.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

29—Eugenio Cardozo, ex soldado guerrero del Paraguay — Por abono de pensiones. — Pase á la Oficina Interventora de Cédulas.

30—Vidal y Battestin — Privilegios de paquete para el vapor argentino "Aguila".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

31—Donato Morales, ex soldado con premio — Por liquidación de premios atrasados. — A la Intendencia del Ejército y la Armada para que agregue el expediente de concesión de premio.

32—Compañía Swift, de Montevideo — Solicita autorización para terraplenar y utilizar un terreno que se ganaría al mar para ensanchar su fábrica. — Con el informe de la Dirección de la Armada, pase al Ministerio de Obras Públicas.

33—Ricardo Algorta — Ofrece en venta un terreno en Capurro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

34—Antonia Piñeiro, hija de teniente 2.o—Por pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

35—Cuerpo de Sanidad Militar — Examen médico de los prácticos del Río de la Plata señores Opeiliacos, Botella, Verdera, Carbajal y Puyol, resultando que se hallan en condiciones de poder seguir ejerciendo su profesión. — Pase á la Capitanía General de Puertos.

36—Privilegios de paquete para el vapor dinamarqués "Kotonia".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

37—Elvira Portela de Pascal—Solicita se amplíe la liquidación de montepíos abonados por su extinto esposo para ser vertida en la Caja de Pensiones Militares.—Informe la Contaduría General.

38—Menor Freire, pensionista — Por acrecimiento de pensión.—Informe el Estado Mayor General.

39—Ministerio de Instrucción Pública—Transcribe una resolución mandando librar orden de pago á favor del doctor Alberto Palomeque por mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00), importe de la primera cuota con que contribuye el Estado á la publicación de los tomos 1.o y 4.o de la obra "Correspondencia Diplomática de la Defensa", que se cargará á "Eventuales" de los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, Instrucción Pública y Guerra y Marina.—Téngase presente á los efectos de la resolución de 3 de Noviembre último.

40—Ernestina Labandera, pensionista—Sobre reforma de cédula.—Informe la Contaduría General.

41—Crucero "Montevideo" — Expedientillo formado con motivo de la entrega de la caja por el comandante anterior.—Pase á la Dirección de la Armada para que dé vista del expediente y recabe informes del capitán de navío Braulio Valverde.

42—Intendencia del Ejército—Solicita autorización para mandar confeccionar

10.000 gorras de paño para tropa.—Al Estado Mayor del Ejército para que informe.

43—Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno—Comunica que el penado José Rojas, soldado del 3.o de Infantería, ha sido condenado á tres años de penitenciaría.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

44—Batallón de Infantería número 12 —Premio de constancia para el sargento 2.o Isabelino Montero.—Vista al Fiscal Militar.

45—Eugenio Silva, ex soldado—Solicita su reincorporación á las listas de premio.—Pase á la Oficina Interventora de Cédulas para que indique el lugar de residencia.

46—Juan García, ex sargento 1.o—Solicita cédula de inválido.—Pase á la Jefatura Política de Maldonado para que el interesado justifique su identidad.

47—Francisco Morteiscelle—Por autorización para extraer y aprovechar materiales viejos, carbón, etc. que supone existen en los restos de la fragata "Kerconesse" sumergida en la rada.—Vista al interesado.

48—Nota de este Ministerio á la Intendencia Municipal solicitándole una máquina inyectadora de alquitrán y una aplanadora mecánica para la construcción del piso de los hangares de la Escuela Militar de Aviación.—Atento el informe del Estado Mayor del Ejército, diríjase nota á dicha Intendencia solicitando en préstamo una de las auto-aplanadoras.

49—Dodero Hnos.—Solicitan reembolso de gastos con motivo del cese de bandera de varios vapores, que fué denegado. —A la Sección Archivo para que agregue los expedientes á que se refiere la vista del Fiscal de lo Civil.

50—Juan Storm — Solicita devolución de lo pagado á oficinas recaudadoras para llenar requisitos de abanderamiento del vapor "Punta Ninfa", que fué denegado.—Agréguese los antecedentes y fecho pase al Fiscal de lo Civil para mejor proveer.

51—José María Coronel — Solicita justificación de los servicios que ha prestado en el Ejército. — Vista al interesado.

52—Jockey Club de Montevideo—Remite un comprobante del Banco de la República por $ 1.666.66 que han sido acreditados en cuenta corriente del Hospital Militar.—Remítase la nota de crédito, acúsese recibo y archívese.

53—Julio Compte y Riqué — Solicita la concesión para explotar de todos los buques y vapores naufragados y abandonados en las costas y bancos de jurisdicción de nuestro país, materiales, metales de sus cascos y maquinarias.—Pase á informe de la Administración del Puerto.

54—Regimiento de Caballería número 11—Abono de sueldo y asignación para el alférez T. Escobar, por Agosto pasado.—Informe la Contaduría General.

55—Mercedes Torrilla de Villarreal, viuda de mayor graduado—Por pensión.—Informe la Contaduría General.

56—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones — Sobre expedición para la Dirección del Registro de Estado Civil ó Juzgados de Paz de la República, en papel simple, los certificados y testimonios de honestidad que le soliciten para gestionar pensiones para individuos de tropa inválidos. — Al Ministerio de Instrucción Pública para que pase los antecedentes á la Dirección del Registro del Estado Civil ó informe.

57—Toribia Cayetana Mesones, hija de teniente coronel — Por pensión. — Vista á la interesada.

58—María Antonia Sosa de Reina, viuda de mayor — Por pensión. — Vista á la interesada.

59—Salvo, Campomar y Cía. — Ofrecen brín kaquí para uniformes de tropa. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

60—Antonio Piaggio — Privilegio de paquete para el vapor dinamarqués "Normannia". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

61—Dodero Hnos. — Privilegios de paquete para el vapor francés "Marguerite". —Vista al Fiscal de Gobierno.

62—Mann George Depots. Ltd. — Privilegios de paquete para el vapor noruego "Vestland". — Vista al Fiscal de Gobierno.

63—Ministerio de Industrias — Transcribe un decreto nombrando médico veterinario de la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal al doctor Sarandí Regules. — Enterado, archívese.

64—Orden de pago del sargento 2.o Juan Romano por $ 6.75, importe de premios de constancia.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

65—Orden de pago del teniente de navío Atilio Frigerio por $ 69.66, importe de sueldo en actividad por Abril pasado.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

66—Nicolás Almeyra, ex marinero—Por premio de constancia. — Corra la vista al Fiscal Militar.

67—Alfredo Delgado Correa, médico veterinario — Solicita el empleo de médico veterinario de la Inspección de Remonta con carácter de honorario y con una asignación de $ 50.00 para gastos de locomoción. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

68—Lázara Peralta de Amaro, viuda de mayor graduado — Por pensión. — A la Fiscalía de Gobierno.

69—Regimiento de Caballería número 3 —Premio de constancia de primera clase para el soldado M. Acosta. — Informe la Contaduría General.

70—Regimiento de Caballería número 3 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Avelino Rodríguez.—Informe la Contaduría General.

71—Joaquina Monzón—Por traspaso de pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

72—Gualberta López de Riffaud y sus hijos menores — Por acrecimiento de pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

73—Eufemia Gigeno de Gómez, madre viuda de teniente 1.o—Por pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

74—Intendencia del Ejército y Armada —Solicita autorización para adquirir por licitación privada 1.100 kilos cuerda gruesa y fina y 1.260 guardacabos.—Vuelva para que informe.

75—Mayor graduado León Bianchi — Abono del sueldo de Abril de este año. —A la Fiscalía de Gobierno.

76—Dodero Hermanos—Privilegios de paquete para el vapor "Besseggen".—A la Fiscalía de Gobierno.

77—Regimiento de Caballería número 5—Premio de constancia de primera clase para el soldado Segundo Suárez.—A la Fiscalía Militar.

78—Regimiento de Caballería número 1—Premio de constancia de primera clase para el soldado Santos Benítez.—A la Fiscalía Militar.

79—Regimiento de Artillería número 1 —Premio de constancia de tercera clase para el sargento 2.o Manuel León.—Pase á la Fiscalía Militar.

80—Batallón de Infantería número 10 —Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Inocencio Antúnez. —A la Fiscalía Militar.

81—Batallón de Infantería número 6—Premio de constancia de segunda clase para el sargento 2.o M. Silva y de los Santos.—A la Fiscalía Militar.

82—Batallón de Infantería número 5 —Premio de constancia de segunda clase para el soldado R. Mosqueira.—A la Fiscalía Militar.

82—Batallón de Infantería número 5—Premio de constancia de 2.a clase para el soldado R. Mosqueira.—A la Fiscalía Militar.

83—Caja de Pensiones Militares — Solicita se liquide á su tesoro sueldos de militares y pensionistas que no han sido pagos por omisión imputable á los mismos durante los dos últimos años.—A la Fiscalía Militar.

84—Comisión Revisora de Pensiones—Solicita sean elimiandas de las listas respectivas las pensionistas militares Osvalda Carbonell de Carreras, Teodora González de Gómez, Antonia Paseyro y Rosa Clavell, unas fallecidas, y las otras por haber contraído matrimonio.—Pase á informe de la Sección Archivo.

85—Regimiento de Caballería número 8—Premio de constancia de segunda clase para el soldado L. Machado.—A la Fiscalía Militar.

86—Regimiento de Caballería número 2—Solicita reparación de desperfectos causados por el último temporal.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que por donde corresponda se presupueste el costo de las reparaciones.

87—Jefatura Política de Rocha—Comunica el envío al Arsenal de Guerra de proveedoras para reparación, cananas sueltas, cápsulas vacías, tres carabinas Rémington y fusiles.—Al Estado Mayor del Ejército para que ordene la reparación.

88—Zacarías Vega, ex cabo del Paraguay—Por liquidación del sueldo de Febrero de este año.—A la Fiscalía de Gobierno.

89—Regimiento de Caballería número 7—Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Silvino L. Olivera. —Informe la Contaduría General.

90—Regimiento de Caballería número 6—Premio de constancia de primera clase para el soldado V. Gómez.—Informe la Contaduría General.

91—Zona Militar número 4—Premio de constancia de primera clase para el sargento 1.o del Regimiento de Caballería número 5 Elidoro Santana.—Informe la Contaduría General.

92—Batallón de Infantería número 5 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Fernando Muñoz.—Informe la Contaduría General.

93—Regimiento de Caballería número 13—Premio de constancia de segunda clase para el sargento 2.o Zenón Rodríguez. —A la Fiscalía Militar.

94—Regimiento de Caballería número 4—Premio de constancia de primera clase para el soldado C. Casales.—A la Fiscalía Militar.

95—Carmen Matta de Strigelli, viuda de teniente 1.o—Por pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

96—Menores Osores, hijas de teniente 1.o—Por traspaso de pensión.—Informe la Contaduría General.

97—Tesorería del Ministerio de Obras Públicas—Cuentas que adeudan los Arsenales de Marina y de Guerra á los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo, solicitando su pago.—Al Estado Mayor del Ejército para que informe el Arsenal de Guerra.

98—Escuela Militar — Solicita provisión y reparación de varios efectos.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que ordene la provisión y reparación al Arsenal de Guerra.

99—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha expedido certificado de retirado con premio de constancia de tercera clase al ex cabo Juan Bautista.—Pase al Ministerio de Hacienda.

100—Pantaleón Castro, soldado del Paraguay—Solicita liquidación de pensiones atrasadas.—Para mejor proveer, vista al Fiscal de Hacienda.

101—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado de la lista "Premio de Constancia" Zenón González.—Pase á la Contaduría General.

102—Ignacia Bardas, hija de coronel. Solicita pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

103—Máximo Díaz—Solicita se le abone el importe que pagó por compostura de una cocina en el cuartel de Juan L. Lacaze. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que informe la Tercera División de esa oficina.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Septiembre de 1917

Trámite—Ramón Iturbide con Magín Rocca, cobro de un crédito hipotecario. Carlos L. Mac-Coll y otros con el Fisco, daños y perjuicios. Banito Coto con Julio Meillet, cobro de pesos. Hijos de José Pascual con Compañía de Seguros "La Maneheim", cobro de pesos. Una causa por defraudación á la ley de Tesoro de Caridad y desacato, recurso de casación. Doce providencias en causas criminales consultadas.

Definitiva — Pedro Orguet con Julio Meillet, daños y perjuicios.

Administrativo—Doce solicitudes de libertad condicional. Jerónimo Raveca solicita prestación de juramento como escribano público. El Juez del Crimen de 2.o turno solicita exoneración de un jurado de imprenta. Exposición de la Secretaría sobre omisión de varios Jueces Letrados Departamentales en elevar las relaciones de causas para sentencia. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 10.a sección de Minas. Exhorto del Juez Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital á las autoridades argentinas en juicio por divorcio. Solicitud de licencia del empleado del Juzgado de Instrucción de 2.o turno don Antonio R. Ancini. Petición de varios vecinos de la 7.a sección de San José sobre nombramiento de Teniente Alcalde para el 3.er distrito. Antecedentes relativos á la extradición de un procesado por homicidio requerido por las autoridades argentinas. Los vecinos de la 4.a sección de San José formulan una petición sobre nombramiento de Teniente Alcalde para el 2.o distrito. Solicitud de licencia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 2.a sección del Salto. Auto acordado con motivo de publicaciones de "La Tribuna Popular" número 11305. Certificado de revisación del protocolos de los escribanos Luis Basso y Mario Bürmester. Una libertad condicional decretada.

Expedientes entrados—Administrativos, 6; en consulta, 5; á estudio, 4; legalizaciones, 4; oficios librados, 15. cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 6; relaciones quincenales, 28.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—María Jesús de Olivera con la sucesión de Cisero Piegas. Granara con Pieri. Remigio Lamberti con Benito Solari. José A. Freire con José Menéndez. Test. de Elino Troga. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Una causa criminal por el delito al homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Cuatro en causas criminales. Ellauri con Elgeré. Buxareo y Oribe con Intendencia Municipal. Banco Italiano del Uruguay con Carlos Pedoja.

Interlocutorias—Dos en causas criminales.

Definitivas—Vázquez Cores Francisco, concordato. Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — Adolfo Armellino contra Eduardo Acquarone. Bonifacio Pasinorelli contra Enrique Segade. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno en autos Manuel Larrauri. Sucesión Eugenio Regnero López. Sucesión Rosa Raymond. Manuel R. Velazco Gallego. Julio Herrera y Obes contra Pablo Minelli. Sucesión Emiliano Pérez é Isabel Pagola. Ciudadanía Antonio Más Pardo. Incapaz Ezequiel Sierra. Sucesión Dolores Llagostero de Marroig. Antonio Pizzarro contra Ricardo Rognero y otros. Sucesión Joaquín Más Prera. Justo P. Linares contra Juan P. Musto. Manuel A. Parodi. Pablo y Tomás Bañales contra Rósa Lalosor de García y otros. Santiago Abella contra Horacio Lavarez. Angel Silva y Acosta contra Conrado Martínez Pueta. Sucesión María Josefa Pagani de Castiglioni ó Castelloni. María Gutiérrez Farnegui de Ordogni. Sucesión Dolores Rey de García Zúñiga. Sucesión Antonio Serratosa. Juan Arijón. Sucesión Angel Solla. Sucesión Severina Martínez. Sucesión Antonio Leonardo Marenco. Dorila Norberta Villanueva de Sierra. Incapaz Matilde Oribe. Arturo y Eduardo Navas contra la sucesión de Olegario Navas.

Interlocutorias—Menor Julia Ruiz. Manuel A. Parodi. Emilia Jacinta Silva de Colombo. Ignacio Odoriz contra la sucesión de Marcos Arturo Más. José Grimaloti. José Pizza contra Dolores P. de Vigil. Incapaz José Costa Comesaña.

Definitivas — Blas Rodríguez contra José Rolando.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Polonia C. de Valle y otros con Miguel Ferrer. Suc. de Florencio Fernández. Ascensión Díaz con suc. de José Fernando. Suc. de Celestino Abella y Abella. Félix Crosa. Suc. de José Real. Rosa L. de Falcone. Test. de Artidoro de Viana. Teodoro Alvarez con suc. de Robustiano Etcheveste. Suc. de Indalecio Falcón. Pablo Valenzuela. Suc. de María D. de Mujica, incidente. Banco Hipotecario del Uruguay con Horacio E. Castellanos. Suc. de Carolina Mozzo. Euclides Borges con Facundo García y Reyes Ojeda. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio L. de Aguirre. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Test. de Remigio Castellanos. Suc. María S. de Delmonte y otra. Suc. de Pedro G. Mangini. Suc. de Maud E. de Von Haast. Alberto Kieffer con Héctor Fernández Echenique. Celia G. de Cabrera. Suc. de Salvador Gastria. Banco Popular del Uruguay con Carlos Florentino. Alfonso González Vizcaíno con Evaristo M. Cabrera. Olimpio Moalli con Aurora Bastón. Manuel Nogueira. Sara T. de Ortiz. Leocadio González con "La Comercial". Banco Hipotecario del Uruguay con Pedro Zanella. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Suc. de Lorenzo S. Lezama. Pedro L. Ramos con Gil Cantera. Suc. de Januaria de Almeida. Suc. de Joaquín J. Larranoz.

Interlocutorias—Josefina C. de Casaravilla con Luciano Laguardia. Celia B. de Cristi. Agustín Bazzano y otro con Agustín Lena. Antonio Mallarini con Pedro S. Polchintesta. Leoncia P. de Lerro. Miguel E. Caballo.

Definitivas—María I. de Gómez Cibils y otros. Suc. de Angela I. de Invernizzi. Juana Gentini. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan J. Rosa. Pablo Botti.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 12

Trámite — Suc. Alfonsina Ripaudelli de Competiello. Suc. Enrique A. Iriarte. Suc. Luis Bautista Prudence ó Prudenza. Suc. Juan Bautista Core. Suc. Teodoro Berro. Suc. Juan Oddo. Suc. Rosario Albino de Furest. Suc. Francisco Pascual Sacco y otro. Suc. Catalina Ratto de Ginocchio. Suc. Pedro Uriarte y otros. Suc. Ramona Garcés de Witter. Test. Juan Morando. Sucesiones Angel Cúneo y otros. Suc. Antonio Bado. Sara Vigil de Fuch Güill, venia. Manuel Pazos Fernández con Ambrosio López y Cía. Ramona Proussa de C. Carrí, venia. Suc. Máxima San Germán de Baltar ó Balta. Suc. Juliana Farías de Bonilla. Suc. América Daneri de Carbone. Suc. Ramón Pérez Fernández. Suc. Santiago C. Varela. Suc. Esteban Cassoglio. Suc. Luis (a) Beltrán Curuchaga. Suc. Magdalena Ibarra de Ollarburú. Juan E. Cerecetti con suc. Rodolfo Machó. Domingo Zenatti, medidas. Movimiento Administrativo. Luis Angel Martínez con suc. Juana Queirolo de Boneru. Carlos de Avila con Julio Meillet. Raúl Bastos ó Tognocchi, menor. Francisco Scarolla, por sus menores hijos, venia. Luis Bessonat y otros, nombramiento de tutor. Melián Lugo con suc. Porfilio Tolosa. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno número 1387. Marcos de Feo, información. Francisco D. Mesa, cesión de bienes. Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno número 1080. Minelli, González y Cía. con Felipe Herrera. Eduardo Birabén con suc. José Paredes. Test. Antonia Introini de Bernasconi. Mañé y Cía. con Miguel Lasala. Antonio San Vicente, intestado. Dolores de Castro de Márquez, incapacidad. Suc. Camilo Delgrosso. Suc. Carmen Gicoljo de Etchart. María Vargas con Ana Carnelli. Hermenida Martínez con Tomasa E. de Lacordell. Test. Antolín Alvarez. Suc. Custodia Pereira de Píriz. Juan José Segundo y Antonio Díaz Arnesto.

Interlocutorias — Banco Popular del Uruguay con Carlos Iglesias. La suc. de Jerónimo Buela con Justo Gelliranda y otros, prescripción. Suc. Antonio Ardissono y otros. Suc. Juana Gutiérrez de Castro, incapacidad. Suc. Luis Braga. Antonio Díaz Arnesto con Cándido Ferreira Netto. Herminia R. de Tálice, artículos 113 y 115 del Código Civil. Juana Sinamomo de Bo con suc. Tomás Sinamomo.

Definitivas — Julio Luis Plainchamp, ciudadanía. Suc. Agustín Caravia. Suc. Rosa Landó de Martínez. Suc. José Bilbo. Josefina A. Guichón de Piffaretti, venia.

Rafael Togores, por sus menores hijos, venia. Inocencia Correa Martínez de Martínez, venia.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 12

Trámite — José Raúl Martínez contra el Fisco. Cándido Arroyo, denuncia de mina. Jesús Umeres, denuncia. Ernesto Zaffaroni, denuncia. La Dirección General de Aduanas contra Pedro Rewert y otros. Manuel Rodríguez Hermosilla con el Fisco. Emilio Vergara con el Fisco. Camilo Lay, denuncia de mina. Mario Berro sobre denuncia de terrenos en Bella Vista. Pedro Moré, denuncia de mina. Horacio Maldonado, denuncia. Abel B. Rosales contra el Fisco. La Empresa West India Oil Company contra la Aduana de Montevideo. El Fisco contra Carlos Dobal.

Interlocutorias — Sucesión Joaquín R. Travieso contra la Junta E. Administrativa de Montevideo.

Definitiva — Agustín Estevarena, denuncia de mina.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite — A. Romero Mello, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Jhon Voss y Cía. y otros. Nelson Carrasco con Ungel y Talenito. Barraca Cooperativa con Luis E. Sammoria. Grondona, Miles y Cía. con la Liga de Defensa Comercial. Alvarez y Martínez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Luis Barbosa con Francisco María Vázquez. Julio García Fuentes con A. Machín (hijo). José Cloeslen con Carlos Bielefeld. Antonio Lambar con Francisco C. Sosa. Eugenio Robert y Cía. con Luis de Luca. Juan Merlo y Cía. con Augusto Boaso. Genaro J. Lembo y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. José Lago, matrícula. Sommer y Cía. con Francisco Bascain. Domingo Percontino é hijos con Borche y Rossy. Ramón Fraga con Antonio Pena. Francisco Rocco y Cía. con Pedro Sánchez Estavillo. Ibarra y Cía. con Fernando Rama. Herman Krabb y Cía. con José Fabiano, Felipe Ibáñez con Ramón Olliver. Luis T. Ballefin, solicitando título de corredor y rematador. Leonardo Cadenas y Cía. con Luis Lorreiro. Esteban Isaín, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco Rocco y Cía. con Secundino Vega. José Andá, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con viuda é hijos de Lorenzo Fernandéz. Juan de la Cruz F. Pereira con M. Silveira y Cía. Roque Cazaux Hnos., con Francisca Parodi de Buzzetti. Capitán del vapor alemán "Scheken" con capitán del vapor inglés "Volvay".

Interlocutorias — José Fernández, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pedro Bresciano con Pedro Ilarraz. Ambrosoli, Brito Forestí, Rolando y Cía. con José M. Garmendia. Peluffo y Cía. con José Iglesias. Rosa Cúneo de Massone, quiebra. Baldomero Mutuverría proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Bernardino Ayala (hijo). Francisco C. Grassi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — San Martín y Freire, matrícula. Eufrasia A. de Bezerque, idem. Hitta y Costa, idem. Pedro M. Gómez, idem. Miguel Yaluff, idem. José Iturrat, idem. Rafael Crisci, idem. Pedro Crisci, idem.

Libros rubricados — Grondona, Miles y Cía., 4. Bancalari y Cía., 5. Luis Isolabella, 2. Jorge Brauer, 2. León Irigoyen, 2. Turconi y Velatti, 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Francisco Justo con Dasque y Chiarino. Semmelhack, Schafer y Ferrari con The Panamerican Transcontinental Railway Company. Juan Musante con Palet y Cía. Lanata y Cía. con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 34. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de primer turno número 2140. Horacio Jiménez de Aréchaga con Max Gücksmann. Luis Billa con Juan Fco. Piqué, incidente por costas. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuentas números 26 y 28. Torres y Cía., matrícula. Jorge Ezzedin, quiebra, calificación. Andrés Olhaberry, con Andrés F. Lista y Alfredo Papagalli. Max Gücksmann con Carlos J. Herman. Pedro Casinelli, liquidación de sociedad. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 37. Pesquera y Cía. con Luis García, incidente por costas. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 36. Exhorto número 1416 del Juzgado de lo Civil de 2.o turno librado en los autos Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Dolores Gadea de Marfetán. Santiago Barreiro con Vicente Adami. Alberto Gloodtdofsky con Francisco Avegno Avila. José Montaner con María P. de Biestro. Carlos Bellmunt Golorons contra Angel Sorgi. Interesados por costas, año 1916. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 21. E. Ferrari y Cía., matrícula. Pesquera y Cía. con Ceferino Barbieri. Rodríguez Anido Hermanos con Ceferino Barbieri. Pedro Cetti con Bernardo Halty. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 21. Juan Cammarano Sansone con Vicente de Uruburu. Juan Abete, matrícula. Pedro Arbildi (hijo), matrícula. Alejandro Taramelia, ídem. Juan Gaggione, ídem. Rafael Méndez Rodríguez, concordato preventivo judicial.

Interlocutorias — Manuel Costa, concordato preventivo extrajudicial. Alberto López con Juan B. Bidegaray (hijo). Agustín Fernández, matrícula. José Cabeza, ídem. Victorio Balestra, ídem. Munyo é Iriarte con Silvestre E. Pascaretta.

Libros rubricados — Juan Shaw, 9. Singer Sewimg Machine Company, 1. Banco Mercantil del Río de la Plata, 1. J. Meillet, 1.. Bulow, Marañón y Cía., 2. E. Real de Azúa y Cía., 1. Martínez Hnos, 3.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—Oficio del Juez Letrado Departamental de Florida número 1457. Colomba Monti con Anselmo H. Aguilera. Juan Mari, auxiliatoria de pobreza. Zenona de León Sosa con Francisco Souto, divorcio. Carlos Sciutto con Enrique Tucca. Carlos M. Maeso, inscripción en el Registro del Estado Civil. Beatriz Vittero, con Félix Leggiardi. Juan Bordachar con Bernardo Sunino. Dolores Rey con Máximo Rodríguez, divorcio. Lucía Silva de Saravia, incapacidad. Prudencia Cabral con Domingo Zenatti, divorcio. Mario Carrera con Miguel B. Meneńdez. C. Scaglioni con Juan P. Ibarguchi, divorcio. Manuel Benavente con Luisa Rignone, divorcio. José María Varela con Consuelo Bouzos, divorcio. Josefina Richeri con Emilio B. Landy, divorcio, dos providencias de trámite. Aquiles Franchini con Vicente Saconis. Próspero Chilano con Aída Basille, divorcio. Guillermo Martínez, incapacidad. Eugenia Andreoni con Miguel Cáffaro, divorcio. Tula A. Serra con Nicolás Brisollesse, divorcio. Santiago Fittipaldi con Josefa Carlomagno, divorcio. Salvador Di Mattia con Ana Clara Aladio, divorcio. América María Nano con José Aliberti, divorcio. Juan Ghiena con Ferrocarril Central. Teresa Fuentes con Juan M. Pesce, divorcio. Navarro hermanos con Pedro Otonello. Daniel Martínez con Santiago Nogara. José Cazzola con Angela Cazzola. Emma Belistri con José Lois. M. Gatinara de Penino con Alberto Penino. Clemente Caviglia, auxiliatoria de pobreza. Lucía Vianoli con José Echavarría. Juan I. Cardozo, sucesión. Oficio del Juez Letrado Departamental de Minas número 1851. Abdón Martín Machado, sucesión. Andrés Maldini y Cía. con Dolores de Iglesias. Victoria Gómez, antecedentes. Ramón A. Suárez, sucesión. Ricardo Varela Yáñez, auxiliatoria de pobreza. Celina Gómez de Carrasco con Antonio Carrasco, alimentos. Juan Rocagni con Federico Brito del Pino. Manuel J. Rodríguez Correa, habilitación de edad.

Interlocutorias—Pedro Lagorio, sucesión. Crinulda Schulze, incapaz. T. Slalivioni Bauzá, incapaz. Elvira Sánchez, antecedentes. Juan Rinaldi, incapacidad. Iglesias y Freigal con Juan Iglesias. Ricardo Varela Yáñez, auxiliatoria de pobreza. Juan Guiqui, sucesión.

Definitivas—Josefina Pérez, antecedentes. Antonia Medina, antecedentes. Severiano Peláez, antecedentes. Elvira Olivera, antecedentes. Rufino y Esteban Rodríguez, antecedentes. Juan Blasi, ciudadanía. Esteban Romano, ciudadanía. Francisco Martiñan, ciudadanía. Jacinto Peña, artículo 113 del Código Civil. Angela Fortunato, solicitando auxiliatoria de pobreza, nombramiento de tutor y artículo 113 del Código Civil. Sucesión González de Tudurí, solicitando una información. Teodoro Tripaldi, auxiliatoria de pobreza. Sucesión de Eduardo Chucarro con Cometti y Compañía.

Reservada—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por los observadores del Servicio Pluviométrico del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central, Prado-Montevideo, durante las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy), no se ha registrado lluvia en ninguna estación del país.

Montevideo, Septiembre 13 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 12 de Septiembre de 1917

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 19 y 10; Punta del Este, 15 y 5; Rocha, 17 y 5; Melo, 18 y 5; Rivera, 19 y 6; Paso de los Toros, 20 y 4, y Fray Bentos, 19 y 9. Dominan vientos moderados del Este con velocidades horarias de 25 á 30 kilómetros en el río de la Plata, menos intensos en la costa del Atlántico y de dirección é intensidad variables en el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 374 kilómetros. Cielo, en general, medio nublado. En Rivera han caído garúas nieblas bajas y densas. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 765.25.

Temperatura: Normal 14°60, á la intemperie 15°70; máxima 17°20, á la intemperie (sol) 21°50; mínima 10°30, á la intemperie 8°30.

Viento Este., 27 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 14 y 30.

Tensión del vapor de agua: 9.60. Humedad relativa o|o: 77.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.40 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 12.49.

Temperatura del agua: 14°60.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 12 de Septiembre de 1917

105.000 pesos, al 7 por ciento anual.
34.136 pesos, al 7 por ciento anual.
400 pesos, al 7 por ciento anual.
400 pesos, al 7 por ciento anual.
1.200 pesos, al 7 por ciento anual.
1.300 pesos, al 9 por ciento anual.
358 pesos, al 12 por ciento anual.
10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
22.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
500 pesos, á $ 9.60 por ciento anual.
1.200 pesos, al 10 por ciento anual.
700 pesos, al 9 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 12 de Septiembre de 1917

2.875 pesos, casa con frente á la calle Arroyo Negro, manzana 987, 367 metros.

3.900 pesos, campo en Melilla, 9.a sección judicial, 12 hectáreas.

625 pesos, terrenos en el Miguelete, frente al Camino á Colón, 698 metros.

11.800 pesos, campo en la 9.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, 286 hectáreas.

17.975 pesos, campo en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, 262 hectáreas.

670 pesos, finca en la 12.a sección judicial, calle Pública, 363 metros.

1.162 pesos, terreno en Piriápolis, Departamento de Maldonado, 750 metros.

3.000 pesos, campo en la 10.a sección del Departamento de Florida, 29 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 12 de Septiembre de 1917

Contribución de la Capital. — Luis Patrone, Sucesión Gil, Carolina G. de Gulibernau, Jacoba G. de Berna, Bautista Darricumerlou, Andrés Rissola, María P. de Nogueira, Rafael Pascale, Carlos Razzini, Carlos Spangenberg, Andrés Lapido, Juan Ponce, Luis Rolando.

La Secretaria.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 12 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %.

Pesos		Por ciento
5 000	para fin de Octubre. . .	100 60
10 000	ídem ídem	100 60
15 000	ídem ídem.	100 60
10.000	ídem ídem.	100 60
5.000	ídem ídem.	100 60
5.000	ídem ídem. . . .	100 60
2.000	para el 13 de Septiembre	100 10
1.000	ídem ídem.	100 10
5.000	para fin de Octubre .	100 60
10.000	para fin de mes . . .	100 60
5 000	ídem ídem.	100 60
1.850	para el 13 de Septiembre	100 10

Títulos Hipotecarios serie N.

1.000	al contado	98 20

Títulos Hipotecarios serie O

1.000	para el 13 de Septiembre	98 20

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de mes . . .	71 30
9.400	para el 13 de Septiembre	71 10
14 100	ídem ídem.	71 10
4 700	ídem ídem.	71 10
4 700	para fin de Octubre. .	71 60
4.700	para el 13 de Septiembre	71 10
4.700	para fin de Octubre. .	71 60

Deuda Interna 1916

1.100	para el 13 de Septiembre	100 10
5.000	para fin de Octubre. .	100 60
5.000	para fin de mes . . .	100 20
7.000	para el 13 de Septiembre	100 10

Pesos		Por ciento
5 000	para fin de mes . . .	100 20
1.000	para el 13 de Septiembre.	100 10
5 000	para fin de mes . . .	100 20
2.000	para el 13 de Septiembre	100 10
10.000	para fin de mes . . .	100 30
10.000	ídem ídem.	100 30

Empréstito de Conversión

1 865	para el 13 de Septiembre	93 50
1 865	ídem ídem.	93 50
3.730	ídem ídem.	93 50

Deuda Certificados Amortizables

5.000	para el 13 de Septiembre	80 —
5.000	ídem ídem.	80 —

Banco Popular

50	acc'nes para fin de O'bre	93 —
50	ídem ídem.	93 —
50	ídem ídem	93 —
100	ídem para fin de mes .	93 50
50	ídem ídem.	93 50
100	ídem ídem.	93 50

Títulos Hipotecarios serie H

10 000	para fin de mes . . .	98 70
5.000	para el 14 de Septiembre	98 50
10.000	para fin de mes . . .	98 80
24 000	ídem ídem.	98 70

Títulos Hipotecarios serie I

2 000	para el 13 de Septiembre	98 50
1.000	ídem ídem.	98 50

Títulos Hipotecarios serie O

1.700	para el 13 de Septiembre	98 40
1.000	ídem ídem.	98 40
1.200	ídem ídem.	98 40

Títulos Hipotecarios serie P

10.000	para fin de mes . . .	98 60
10 000	para fin de Octubre. .	97 60
10.000	para el 14 de Septiembre	98 50
10.000	para el 13 de Septiembre	98 50
10 000	ídem ídem.	98 50

Títulos Hipotecarios serie Q

10.000	para fin de mes . . .	98 60
10.000	ídem ídem.	98 60
10 000	ídem ídem.	98 60
1 100	para el 13 de Septiembre	98 50
5.000	para fin de mes . . .	98 70
10.000	para fin de Octubre. .	97 60

Títulos Hipotecarios serie R

5.000	para el 13 de Septiembre	98 50
10 000	para fin de mes . . .	98 60
2.500	para el 13 de Septiembre	98 50
1.000	ídem ídem.	98 50
2.000	ídem ídem.	98 50
5.000	ídem ídem.	98 50
1.000	ídem ídem.	98 50
5.000	ídem ídem.	98 60
8 000	ídem ídem.	98 60
1 000	ídem ídem.	98 60
5.000	para fin de mes . . .	98 70
5.000	ídem ídem.	98 70

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 12 de Septiembre de 1917

Blanca Nieves Berroa, oriental, 4 meses, Asilo Dámasa Larrañaga.

Genaro del Güercio, italiano, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Yolanda Carbone, oriental, 19 meses, La Paz 2165.

Romeo R. Tancredi, oriental, 28 días, Cebollatí 1137.

Un feto, vía pública.

Alberico Elenglo oriental, 23 años, soltero, Paysandú 1702.

Irene Vila, oriental, 14 días, Casa de la Maternidad.

Carlos Baldovino, oriental, 6 años, Joaquín Requena 1189.

IMPRENTA NACIONAL

CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

100.a SESION ORDINARIA

SEPTIEMBRE 1.o DE 1917

PRESIDE
EL Dr. ALFREDO VASQUEZ ACEVEDO

(Conclusión — Véase el número 3.494, Convención Nacional Constituyente, página 514)

"Las autoridades directivas del partido á que corresponda la minoría del Consejo podrían vetar la elección de dos candidatos, titulares y suplentes, proclamados por los legisladores de la mayoría, y el mismo derecho tendrán las autoridades directivas del partido de la mayoría, con respecto á un candidato titular y otro suplente, proclamados por los legisladores de la minoría."

Se va á voar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Art. . . . Los consejeros y suplentes del primer Consejo Nacional se renovarán en la siguiente forma:

Los tres primeros miembros de la lista durarán seis años, cuatro años los tres siguientes y dos los últimos, correspondiendo á la minoría los puestos tercero, sexto y noveno de la lista."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Art. . . . La Presidencia del primer Consejo Nacional será desempeñada los dos primeros años por el ciudadano que figure en primer término en la lista de la mayoría."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Art. . . . La renovación parcial del Consejo Nacional, que se efectuará al vencimiento del primer bienio, se practicará por voto público y demás condiciones que establece el artículo 9.o."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Art. . . . Los actuales empleados municipales que sean inamovibles, se conservarán en sus empleos, en tanto que éstos subsistan ó se creen otros análogos, y no podrán ser destituídos sino en los casos previstos en el artículo . . . . "

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el siguiente.

(Se lee):

"Art. . . . Las autoridades locales que organiza esta Constitución serán elegidas el último domingo de Noviembre de 1919 y entrarán al ejercicio de sus cargos el 1.o de Enero siguiente."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Va á darse lectura ahora de las enmiendas propuestas por la Comisión de Reforma á los capítulos IV y V.

Léase.

(Se lee):

"El Consejo Nacional puede autorizar á algunos de sus miembros á asistir á las sesiones de las Cámaras y tomar parte en sus deliberaciones, aun cuando no podrán votar."

Se va á votar.

Si se aprueba la enmienda leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la siguiente.

(Se lee):

"Bastará la mayoría absoluta de votos de la Asamblea, en los proyectos respecto á cuya promulgación ocurra divergencia entre el Presidente de la República y el Consejo Nacional de Administración."

Se va á votar.

Si se aprueba la enmienda leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la siguiente:

(Se lee):

"El cargo de Consejero suplente es compatible con el de Legislador. El senador ó diputado que aceptase integrar el Consejo Nacional, quedará suspendido en sus funciones legislativas, pudiendo la Cámara respectiva, mientras dure la suspensión, convocar al suplente."

Se va á votar.

Si se aprueba la enmienda leída.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

No hay más asuntos. Ha quedado agotada la orden del día.

4—Señor Beltrán (don Washington) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor constituyente Beltrán.

Señor Beltrán (don Washington) — Habiendo terminado la sanción de todo lo concerniente al pacto entre los partidos políticos, yo hago moción para que la Mesa no cite á la Asamblea hasta que no tenga asuntos remitidos por la Comisión de Constitución... — (Apoyados).

... y al mismo tiempo, para que las sesiones que celebre esta Convención Constituyente sean alternas, señalando para ello los días lunes, miércoles y viernes á la misma hora en que se efectúan actualmente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor constituyente Beltrán, está en discusión.

Señor Areco — Voy á hacer una indicación á la Mesa.

Como no va á citar la Mesa hasta que tenga asuntos de qué dar cuenta, convendría que la primera citación se hiciera personal como antes para que los constituyentes tuvieran noticia de que se iba á reunir la Asamblea. — (Apoyados).

Señor Mibelli (don Celestino) — Yo no dudo, señor Presidente, que la Comisión de Reforma, con su loable actividad comprobada tantas veces, informará algunos asuntos á la mayor brevedad; pero como podría suceder que la Comisión de Reformas no se pusiera de acuerdo para aconsejar la aprobación de algunos ó muchos de los proyectos sometidos á su consideración, yo complementaría la moción que actualmente se discute estableciendo que si dentro de quince días no se ha producido ningún informe, la Convención será citada para resolver, con ó sin dictamen de la Comisión, los proyectos que hayan sido sometidos á su consideración.

Señor Beltrán (don Washington) — Creo que no hay ninguna necesidad del agregado que propone el señor constituyente, por cuanto tengo la certidumbre de que la Comisión de Reforma se expedirá antes de los quince días.

Señor Mibelli (don Celestino) — Yo lo he declarado también.

Señor Beltrán (don Washington) — De manera que considero ocioso ese agregado. Para el lunes á las diez de la mañana ya está citada la Comisión de Reforma, así que se podrá expedir antes de los quince días, con toda seguridad.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que no se cite á la Constituyente en tanto no haya asuntos informados por la Comisión de Reforma, y para que las sesiones sean alternas, fijándose los lunes, miércoles y viernes. La citación se hará por cédula personal".

Se va á votar.

Si se aprueba está moción.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto. — (Aplausos en la barra).

(Se levantó la sesión á las 18 y 20).

101.a SESION ORDINARIA

SEPTIEMBRE 8 DE 1917

PRESIDE
EL Dr. ALFREDO VASQUEZ ACEVEDO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Juramento del señor constituyente don Carlos Arocena.
3—Asuntos entrados.

1—Entran á la Sala de Sesiones á las 17 y 10 los señores constituyentes: Aguirre, Almada, Antuña (don Hugo), Arcos Pérez, Arocena (don Carlos), Artagaveytia, Aubriot, Balpanda, Barreiro, Beltrán (don Carlos), Berro (don Aureliano), Berro (don Carlos), Bonilla, Borrás, Brito, Brum, Bruno, Caballero, Capillas, Citraro, Colombo, Coronel, Durán, Eguiluz, Escayola, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Fonseca, Gallinal (don Gustavo), García (don Ovidio), García Morales, Gilbert, Goycoechea, Iglesias, Imas, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga (don Emilio), Jiménez de Aréchaga (don Horacio), Joanicó, López Campaña, Lorenzo y Lozada (don Héctor), Lussich, Martínez (don Justino), Marín de María, Mendiondo, Mezzottoni, Mibelli (don Celestino), Mibelli (don Roberto), Miranda, Narancio (don Atilio), Nocetti, Otto Feller, Paullier (don Federico), Pereira Bustamante, Pereira Núñez, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Quirici, Rospide, Salgado, Saravia, Segundo (don Juan J.), Segundo (don Luis Eduardo), Semblat, Servetti, Silvera, Stirling, Torre, Vecino y Zeballos.

Total: 72.

Fuera de hora, los señores constituyentes: Andreoli, Butler, De Luis, Escudero, Haedo Suárez, Roosen, Secco Illa y Terra.

Total: 8.

Faltan:

Con aviso, los señores constituyentes: Balparda Blanco, Beltrán (don Washington), Buero (don Juan Antonio), Muñoz Zeballos, Narancio (don Edmundo), Narancio (don Manuel), O'Neill, Pérez (don Ernesto), Ramasso (don Juan), Ramírez, y Sánchez.

Total: 11.

Sin aviso, los señores constituyentes: Abadie Santos, Abellá y Escobar, Agorio, Alburquerque, Amorín, Antuña (don José G.), Anza, Aragón y Etchart, Areco, Arena, Arocena (don Alfredo), Arrillaga, Baqué, Barbato, Batlle y Ordóñez, Batlle Pacheco, Bélinzon (don Juan), Bélinzon (don Lorenzo), Belloni, Benzano, Berro (don Emilio), Bessio, Blanco Acevedo, Bonnet, Buero (don Enrique), Burmester, Campisteguy, Canessa, Carvalli-

do, Colistro, Cortinas, Crovetto, Cúneo, Dabarca, Deambrosis, Herrera, Del Campo, De León, Díaz, Espalter, Estradé, Fernández (don Alejandro), Ferrer Zubieta, Ferrería, Foladori, Fosatti, Freire, Frugoni, Galeano, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García (don Guillermo), García (don Luis I.), García Austt, García Selgas, Gómez Haedo, Gutiérrez (don Fernando), Gutiérrez (don Juan M.), Hansen, Heber Uriarte, Huertas Berro, Icasuriaga, Landó Tiscornia, Lapido, Lema, Lenzi, Lorenzo y Lozada (don Humberto), Magariños Veira, Maldonado, Manini Ríos, Martínez (don Angel), Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Haedo, Martínez Thedy, Méndez, Montaldo, Mora Magariños, Moratorio, Muñoz (don Basilio), Navarrete, Negro, Olivera, Orozco, Otegui, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Paullier (don Wáshington), Pelayo, Percovich, Pereira (don Antenor), Pérez (don Marcial), Peyrou, Pittaluga, Pittamiglio, Ramasso (don José), Ramón Guerra, Rodríguez (don Gregorio), Rodríguez (don Rosalío), Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Roldán, Rossell y Rius, Rossi, Ruiz, Salvagno, Salvo, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Simón, Suárez de Lima, Soca, Sóñora, Sosa, Toscano, Turena, Urioste, Vásquez Varela, Vergara, Vianna, Vidal (don Blas), Vidal Belo y Zas Martínez.

Total: 124.

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

2—Hallándose en Sala el señor constituyente don Carlos Arocena, se le va á tomar el juramento de estilo.

(Presta juramento dicho señor, y queda incorporado á la Asamblea).

3—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor constituyente por el Departamento de Flores, doctor Wáshington Paullier, presenta renuncia de su cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Reglamento."

"La Comisión de Constitución presenta un proyecto de modificaciones al Reglamento, en lo relativo á la discusión del texto constitucional definitivo."

—A la misma Comisión.

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Se levantó).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 13 de Septiembre de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 80 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión de vestuario de invierno (año 1918) para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil setecientos uniformes para policía urbana, compuestos de caraquilla, pantalón y capote y dos mil trescientos para policía rural, de blusa y pantalón de montar, además trescientos ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 17 horas.

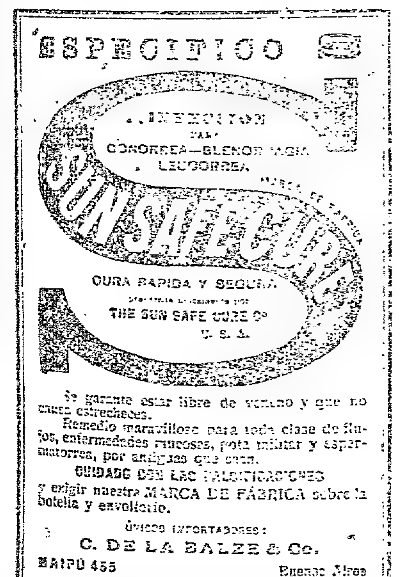
Las propuestas respectivas serán presentadas en la mencionada Fiscalía é Inspección General de Policías, el día 24 del corriente á las quince horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Septiembre 11 de 1917.—Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Sep.13-1293-v.sep.24.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4571



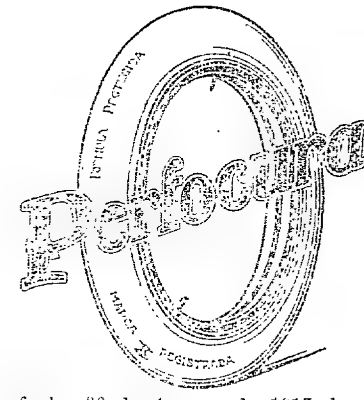
Con fecha 12 de Septiembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores C. de la Balze y Compañía, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a 14.a, 29.a, 78.a y 81.a. — Montevideo, Septiembre 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.13-1312-v.sep.29.

ACTA N.o 4534



Con fecha 22 de Agosto de 1917, los señores Balbosa Gervio y Cía., apoderados del señor Federico V. Furze, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PERFOCLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 11.a, 25.a y 30.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.13-1290-v.sep.29.

ACTA N.o 4570



Con fecha 12 de Septiembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (exclusivamente vinos).—Montevideo, Septiembre 12 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.13-1306-v.sep.29.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Universitaria, convócase á los señores arquitectos para la elección de su representante en el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura.

El acto se efectuará el 23 del corriente á las 17 horas, en el edificio de la misma, calle Cerrito número 2.—Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Sep.13-1309-v.sep.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JAUREGUIBERRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle Magallanes número 1080, y doña MARIA BARBEITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

531-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1063, y doña MARIA JOSEFA RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1063.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

532-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santader, domiciliado en la calle Yi número 1245, y doña CONSTANCIA URRETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Vázquez número 1417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

533-v.sep.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto y Bulevar General Artigas, y doña ADELINA PEREIRA, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en el Bulevar General Artigas número 30 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

534-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRIMALDI, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2542, y doña EMA CATALINA MARCORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2768.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

535-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena

número 2666, y doña MARIA AMANDA DEUS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2811.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

536-v.sep.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTELL RAMOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1388, y doña MARIA ECILDA ALTAMIRANO BAMPARDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Suárez número 2898.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Pujol, Oficial del Estado Civil.

539-v.sep.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña RAFAELA EVARISTA FELICIA RODINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

537-v.sep.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE COSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia Baleares, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1060, y doña ANGELA FLORENTINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1060.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

540-v.sep.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LAGO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida Brasil número 186, y doña JULIA BIBIANA MONTALDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

541-v.sep.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Zanirati ó Zaniratti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.13-1205-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manaro ó Manarro de Ballati, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.13-1206-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Vignon de Imbert, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.13-1204-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Epoca de cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido señor don Beltrán Maynard, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición del propio fallido señor don Beltrán Maynard y de los acreedores por el término de ley. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Sep.13-1301-v.sep.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que á la "Sociedad Editora Uruguaya" se le han inscripto en el Registro respectivo los Estatutos que á continuación se transcriben:

ESTATUTOS PARA LA SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

I

Constitución, objeto y duración y domicilio

Artículo 1.o Se constituye en Montevideo por el término de treinta años una Sociedad anónima denominada "Sociedad Editora Uruguaya".

Art. 2.o Su objeto es adquirir los talleres gráficos, maquinarias y demás existencias de la Sociedad Editora Peña Hnos. y Cía., constituyendo una empresa de publicidad de diarios, periódicos, revistas, etc., con un centro de información general destinada exclusivamente al servicio de los diarios y periódicos que edite la Sociedad ó que se impriman en su establecimiento.

Art. 3.o La Sociedad deberá fundar uno ó más diarios, pudiendo adquirir otros ya existentes, imprimirlos por cuenta de otras empresas y hacer toda clase de obras y trabajos de imprenta para el comercio y público en general, así como realizar dentro y fuera del país todos aquellos actos y operaciones de carácter comercial, industrial ó financiero que se relacionen con sus fines ó puedan favorecerlos.

Art. 4.o Para la fundación y publicación de diarios ó revistas la Sociedad podrá contratar, cediendo el título de sus diarios ó revistas con determinadas personas ó corporaciones que tomen á su cargo todo lo relativo á las referidas publicaciones.

Art. 5.o Se fija como domicilio de la Sociedad Editora Uruguaya la ciudad de Montevideo.

II

Capital y acciones

Artículo 6.o El capital inicial de la Sociedad será de ($ 50.000.00) cincuenta mil pesos oro, repartidos en acciones de ($ 250.00), doscientos cincuenta pesos oro cada una á emitir en títulos de "una á cuatro" acciones cada título.

El Directorio determinará la forma, cuotas y plazos en que deberá efectuarse la emisión ó integración de esas acciones.

Art. 7.o La Sociedad podrá ir aumentando su capital á medida que los negocios lo exigieren hasta la suma de ($ 100.000) cien mil pesos oro.

La Asamblea que autorice un aumento de capital reglamentará la forma de emisión é integración de las acciones correspondientes.

Art. 8.o El pago de las cuotas de las acciones se acreditará á los suscriptores por medio de un recibo provisorio.

Art. 9.o Los títulos definitivos de las acciones serán extendidos y entregados á los accionistas cuando su valor nominal esté totalmente integrado.

III

Obligaciones de canje

Artículo 10. La Sociedad podrá emitir hasta la suma de ($ 10.000.00) diez mil pesos oro en títulos nominales de ($ 50.00) cincuenta pesos y de ($ 100.00) cien pesos cada uno que se denominarán obligaciones de canje.

Art. 11. Estas obligaciones serán únicamente canjeables por la suscripción á los diarios ó revistas que publique la Sociedad, ó por la publicación de avisos en los mismos, todo ello de acuerdo con las tarifas que fije para ello la Administración de la Empresa.

Art. 12. La Sociedad podrá rescatar estas obligaciones por su valor nominal más un 10 o|o de premio.

IV

Utilidades. — Fondo de reserva

Artículo 13. Las utilidades líquidas que resulten de los balances anuales se distribuirán en la siguiente forma: 20 o|o para el fondo de reserva y el 80 o|o para repartir dividendo á las acciones totalmente integradas, á no ser que el Directorio disponga distribuir hasta el 10 o|o del total de las utilidades líquidas como remuneración extraordinaria entre el personal de la Redacción y Administración en la proporción y forma que juzgue conveniente, para lo cual queda facultado.

Art. 14. La Asamblea General podrá en cualquier momento resolver el aumento de dotación al fondo de reserva, ó modificar la distribución anterior, si así lo estimara conveniente, por dos terceras partes de votos de sus accionistas.

Art. 15. El reparto del dividendo se verificará después de aprobado por la Asamblea General el Balance y Memoria del año presentados por el Directorio.

V

Del Directorio

Artículo 16. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que se renovará cada tres años, compuesto de cinco titulares con sus respectivos suplentes elegidos por la Asamblea General.

Art. 17. Los Directores elegidos por la Asamblea tendrán la facultad de proponer á la misma la integración del Directorio en cualquier momento que lo crean conveniente, hasta con cuatro titulares más.

Art. 18. Una vez constituído el Directorio procederá á la distribución de cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal.

Art. 19. El Directorio se reunirá una vez cada quince días, y además siempre que cite el Presidente ó dos de sus miembros lo soliciten.

Art. 20. El Directorio no podrá tomar resoluciones sino con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Art. 21. La administración, gobierno de la Sociedad y su representación legal serán ejercidos en todos los casos por el Directorio, debiéndose tener comprendidas en sus atribuciones y facultades las de transar toda clase de cuestiones ó litigios, nombrar árbitros arbitradores, contraer empréstitos, vender, comprar, permutar, constituir anticresis y arrendar bienes muebles ó inmuebles por el tiempo y en las condiciones que considere convenientes, hipotecar, percibir, solicitar créditos.

Art. 22. El Presidente del Directorio ó el Vice, en su ausencia, lo representará en todos los actos que deba ejercer personería y firmará con el Secretario todas las comunicaciones, escrituras públicas y cualquier documento que importe una obligación para la Sociedad.

VI

Asamblea de accionistas

Artículo 23. Todos los años en el primer trimestre, el Directorio llamará á Asamblea General ordinaria de accionistas, para someter á su aprobación la Memoria y Balance del año económico de la Sociedad.

En esta Asamblea podrá, además, tratarse cualquier otro asunto que el Directorio creyera conveniente incluir en la orden del día.

Art. 24. Las Asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por el Directorio, ó á petición de un número de accionistas que represente un 25 o,o del capital de la Sociedad.

Art. 25. El registro de accionistas para su presentación en la Asamblea será abierto en la Secretaría desde el primer día de la Convocatoria y quedará cerrado cinco días antes de la fecha establecida para la reunión.

Art. 26. La Secretaría tomará nota de las acciones presentadas para su registro y entregará á los accionistas un boleto de entrada a la reunión con designación del número de votos que le corresponde.

Art. 27. Todo accionista poseedor de una hasta tres acciones inclusive tendrá derecho á "un voto"; de cuatro á diez acciones inclusive, "dos votos"; acumulándose un voto más por cada cinco acciones hasta obtener así el máximum legal.

Art. 28. Se considerará constituída la Asamblea cuando estén representadas en ella la mitad más una de las acciones totalmente integradas, constatándose esta circunstancia por el libro de asistencia que firmarán los accionistas á medida que vayan entrando al local de la reunión.

Art. 29. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará á la Asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 30. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate el Presidente decidirá.

Art. 31. Los avisos convocando á la Asamblea serán publicados en dos diarios con diez días de anticipación. Si en la primera convocatoria no se consiguiera formar quórum, se citará nuevamente por ocho días, reabriéndose el registro para las acciones no inscriptas hasta cinco días antes de la fecha de la segunda convocatoria. Las decisiones tomadas en esta Asamblea de segunda convocatoria serán válidas, sea cual fuere el número de votantes.

Art. 32. El Presidente del Directorio, ó en su defecto cualquiera de sus miembros, presidirá el acto, designando tres accionistas presentes para formar la Mesa encargada de constatar el número de votantes, capital que representan, recibir los votos y verificar el escrutinio.

Art. 33. La misma Asamblea que elija el Directorio designará á la vez dos accionistas para ejercer las funciones de Comisión de Cuentas, los que informarán á la Asamblea sobre los Balances y Memorias que presente el Directorio.

VII

Disolución de la Sociedad

Artículo 34. La Sociedad se disolverá por la expiración del término que fijan estos Estatutos, si la Asamblea no decide en oportunidad su continuación, ó por cualquier causa prevista en las leyes vigentes. Podrá decretar también la disolución de la Sociedad una Asamblea constituída por la asistencia de un número de accionistas que represente un 75 o|o del capital integrado, siendo necesarios para este objeto, las dos terceras partes de votos que representen, cuando menos, el 50 o|o de dicho capital integrado.

Art. 35. La Sociedad quedará definitivamente constituída una vez suscripto la mitad del capital inicial é integrado en un 25 o|o.

Disposiciones transitorias

Artículo 36. El primer Directorio de la Sociedad será designado por una Asamblea especial que se convocará á estos efectos.

Art. 37. El Presidente y Secretario del primer Directorio quedarán facultados para solicitar del Poder Ejecutivo la personería jurídica. — Juan Campisteguy, Presidente. —M. Acosta y Lara, Secretario.

Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Vistos: Por lo que resulta de los antecedentes acompañados, en mérito de lo dispuesto por los artículos 405, 407 y concordantes del Código de Comercio, por la ley de 31 de Mayo de 1893 y por la superior acordada de 7 de Noviembre de 1868, y atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, practíquese la inscripción solicitada, háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse para su agregación los diarios que las acrediten. Previa tasación y pago de costas, devuélvanse los recaudos acompañados, dejando constancia en autos y archívese el expediente. —Lard y Sanjuán". — A los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Sep.13-1305-v.sep.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Ana Fabris de Malanotti, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto, por figurar el padre del inscripto con el nombre de Alberto, siendo Uberto, y la madre y el abuelo materno con el apellido de Fabrés, siendo Fabris. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.13-1304-v.sep.13.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente iniciado por don José Reybaldi contra doña Antonieta Pezzini, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Vistos: La gestión deducida por don José Reybaldi, domiciliado en la calle Miguel Barreiro 117 por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Antonietta Pezzini; Resultando: Que del testimonio, debidamente legalizado, que obra á fojas 1, á fojas 15, de estos autos, consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, el divorcio, ó sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges: que esa sentencia lleva fecha 28 de Agosto de 1890, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada; y por último, que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer, es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 28 de Agosto del año 1890, ó sea disuelto el vínculo matrimonial que unía á don José Reybaldi con doña Antonietta Pezzini. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese á doña Antonieta Pezzini esta sentencia por medio de edictos, y, previo pago de costas, expídanse los testimonios que se soliciten, archivándose este expediente. — Federico Carbonell y Vives. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, En Montevideo, á 14 de Agosto de 1917. — Aquiles R. Milans, Escribano". — Se hace esta publicación para notificar á la demandada de la sentencia transcripta. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.13-1313-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Silvio C. Mallarini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Julio 2 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.

Sep.13-1310-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Braulio Vázquez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.13-1300-v.sep.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Adelaida Díaz de Lequerica, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Agosto 18 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.13-1297-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Juan Bautista Cima, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 8 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Sep.13-1298-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Estefanía Olmos de Batalla y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 7 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Sep.13-1299-v.sep.24.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiséis del corriente, á las quince horas, se procederá, en el local de los galpones de la sucesión de José A. González, frente á la Estación del Ferrocarril, de esta ciudad, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta, y al mejor postor, de los siguientes bienes semovientes: Un caballo, dos vacas con crías grandes de un año, más ó menos, y dos novillos de tres años, más ó menos. Se previene: Que los bienes referidos pertenecen á la sucesión de don Ramón Julio Touriz, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo. La venta será al contado, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto el importe total de su compra, á los efectos de derecho. — San José, Septiembre 8 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.13-1294-v.sep.24.

LINDOLFO H. GIMENEZ

De una linda propiedad para renta, situada en la calle Orillas del Plata y Florida, para pago de hipoteca. Al mejor postor, sin base. El lunes 1.o del entrante Octubre de 1917. — ¡Ojo! ¡Ojo! ¡Ojo! ¡Mucho ojo con lo que vendo! ¡Aprovechen capitalistas! Venderé con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Benigno Díaz (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero del entrante Octubre, á las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, y ubicado en la manzana número 156 de la planta nueva de esta ciudad, con los edificios que contiene y demás anexos, compuesto de 339 metros cuadrados y 5.399 centímetros que se deslindan así: 9 metros y 3 centímetros en la línea del frente al Norte sobre la calle Orillas del Plata; 39 metros y 62 centímetros en el costado del Este sobre la calle de la Florida; 8 metros 78 centímetros en la línea del fondo al Sur, confinando con el solar número 6, y 37 metros con 63 centímetros en el costado del Oeste, lindando con el solar número 8. Se proviene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; y 4.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Septiembre 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre corriente de 1917, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 1.460.98.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pe-

sos 8.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie J.

Sep.13-1289-v.oct.1.o.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiocho del corriente, á las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta, y al mejor postor, del solar número tres de la manzana cuarenta y ocho del segundo cuartel de esta ciudad, con todos sus edificios y demás mejoras que contiene, compuesto el terreno de una superficie de setecientos treinta y siete metros veintiocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con la plazoleta del ferrocarril; al Sur una línea quebrada de treinta metros treinta centímetros, más cinco metros quince centímetros, lindando con otra fracción del solar número tres; por el Este, diez y nueve metros setenta centímetros, con la calle Colón, y por el Oeste, veintidós metros veinte centímetros, con lindero ignorado. Se previene: 1.o Que el bien relacionado pertenece á don Antonio Pérez Hernández, y se manda vender en los autos que le sigue don José Larrondo, por ejecución hipotecaria; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Septiembre 8 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.13-1295-v.sep.27.

JUAN CARLOS CARVE

Eritorio: Rincón 491

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay

EN EL BARRIO KRUGER

Una casa moderna con seis piezas y demás mejoras, calle Guadalupe número 2032, casi esquina Municipio.

EL MIERCOLES 3 de Octubre, á las 15 horas y 30 minutos.

En el paraje de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Simón Cesilio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante Octubre, á las 15 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Juan Carlos Carve, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno que es parte de los fondos de los solares números 1 y 2 de la manzana 992 del Barrio Kruger, en este Departamento, según plano levantado por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez, compuesta dicha fracción de 147 metros 57 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, á la calle Guadalupe, distante 34 metros 38 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Municipio; por 17 metros 18 centímetros de fondo, y linda por el Este con el resto de los solares 1 y 2, por el Oeste con el 14, y por el Sud con el número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466 a, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Se hace constar, á sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación.—Montevideo, Septiembre 4 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante—Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, obtando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre corriente estará reducido por amortizaciones efectuadas á la suma de $ 1.890 con 95 centésimos.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria de 2.000 pesos en títulos hipotecarios serie N.

Sep.13-1290-v.oct.3.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

Una hermosa chacra en Santa Lucía.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, á las catorce horas, en la puerta de esta Oficina, calle Libertad esquina América, el martillero don Alcides Labraga, asistido del infrascripto, procederá á la venta en la forma de estilo, de una fracción de chacra en el ejido de esta villa, que, compuesta de catorce hectáreas, setenta y cinco áreas y setenta y seis decímetros cuadrados, linda por el Noroeste, calle por medio, con don Andrés Cavaña; por el Noreste, con don Hipólito Domínguez; por el Sudoeste, calle por medio, con don N. Madero; lindando también por el Noroeste con doña Francisca Scarone, y por el Sudoeste, con terreno valuto. En el mismo acto también, y por el mismo martillero, se venderán los muebles y semovientes que á continuación se detallan: Una yunta de bueyes, una rastra y un arado, una zorra de dos ruedas, una máquina de alambrar y otra hormiguicida, una desgranadora de maíz y una carretilla de mano. Estas ventas fueron ordenadas por el señor Juez Letrado Departamental á solicitud de los interesados, en los autos caratulados "Sucesión de don José Ferrero, doña Ana Borguini (a) Burghini y doña Josefa Ferrero de Robino". Previniéndose: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo respectivo, que obra en los autos mencionados; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, relativa al inmueble, y que las demás ventas se realizarán al contado; C) Que la escritura del inmueble, el que está avaluado en mil setecientos setenta y cinco pesos, será de cuenta del comprador; y D) Que el expediente y títulos respectivos se encuentran en esta Oficina á disposición de los interesados. — Santa Lucía, Septiembre 6 de 1917. — Vicente T. Caputi.

Sep.13-1292-v.sep.28.

ESCRITORIO  MONTEVIDEO

Misiones 1489 (1.er piso) 1917

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

REMATE ALMONEDA

De una casa en la calle Patria esquina La Paz.

El día 28 de Septiembre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, con base de las dos terceras partes de su tasación.

La casita tiene dos piezas y cocina, situada en esta ciudad, calle Patria número 1797, esquina La Paz, está alquilada y gana ocho pesos, y se va á vender de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Antonio Lanfranco", se hace saber al público que el día 28 del corriente más de Septiembre, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Saturnino Riol, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno de forma triangular, con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 1174, de esta ciudad, en el paraje conocido por las Tres Cruces; es compuesto de 39 metros 41 decímetros cuadrados, teniendo diez metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, á la calle La Paz; siete metros veinte centímetros de frente también al Este, por formar esquina, á la calle Patria, y doce metros noventa y cinco centímetros al Sudeste. Este bien está aforado, á los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de 1.000 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo preestablecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados.—Montevideo, Septiembre 10 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, ver al rematador

Saturnino Riol.

Sep.13-1291-v.sep.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber por la presente, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por documento privado, suscripto con fecha 16 de Agosto próximo pasado hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Grossi y Cía. con sede en la calle Capurro número 16, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Septiembre 12 de 1917. —Silvio Grossi.

Sep.13-1302-v.oct.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Clericetti Hermanos y Barrella, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que bajo la razón Claricetti y Barella se ha constituído en esta fecha, según escritura autorizada por el escribano público señor Juan B. Bisozzero. — Montevideo, Septiembre 8 de 1917. — Clericetti y Barrella.

Sep.13-1311-v.oct.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Bracco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle José L. Terra número 2249, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Septiembre 5 de 1917.—José Musso.

Sep.13-1307-v.oct.3.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he convenido vender á don Marcelino Pena el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Andes número 1073, esquina Valles. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que dentro del término de treinta días se presenten los acreedores á hacer el cobro á la calle Treinta y Tres número 1378, entre Sarandí y Rincón, de 10 á 11. — Montevideo, Septiembre 11 de 1917. — Manuel Rodríguez.

Sep.13-1303-v.oct.3.

OFICIALES

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4537



Con fecha 31 de Agosto de 1917, los señores Engelbert Hardt y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CONDOR IMPERIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.3-1070-v.sep.19.

ACTA N.o 4563



Con fecha 6 de Septiembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de The Priston B. Keitah Shoe Company, de Brockton, Plymouth (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL KEITH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a (renovación). — Montevideo, Septiembre 6 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1173-v.sep.24.

ACTA N.o 4538



Con fecha 1.o de Septiembre de 1917, los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a, á excepción de café y extracto de malta de la categoría 8. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.5-1113-v.sep.21.

ACTA N.o 4521



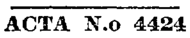
Con fecha 24 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. A. Bodegas y Viñedos Giol, de Mendoza (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"CABEZA DE TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.5-1112-v.sep.21.

ACTO N.o 4421



Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Jale & Towne Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"TABLERO" (Panel)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (renovación). — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.1.o-1039-v.sep.18.

ACTA N.o 4424



Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Yale Towne Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"TRIPLEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (renovación). — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.4-1099-v.sep.20.

ACTA N.o 4520



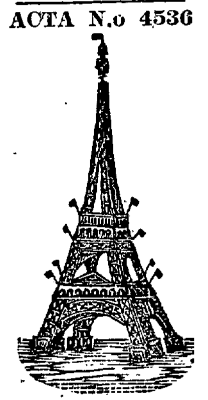
Con fecha 24 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. A. Bodegas y Viñedos Giol, de Mendoza (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.5-1111-v.sep.21.

ACTA N.o 4536



Con fecha 30 de Agosto de 1917, los señores Rodríguez y Nazzoni de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PANIFICACION TORRE EIFFEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.— Montevideo, Agosto 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.3-1074-v.sep.19.

ACTA N.o 4425



Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"TREFOIL" (Trébol)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4. clase 32.a (renovación). — Montevideo Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.4-1098-v.sep.20.

ACTA N.o 4535

Con fecha 29 de Agosto de 1917, el señor Agustín Gorlero, Gerente de la Compañía Salus, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LAXIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 70.a (renovación). — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.31-1004-v.sep.17.

ACTA N.o 4423

YALE

Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale & Towne Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"YALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (renovación). — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.3-1056-v.sep.19.

ACTA N.o 4526



Con fecha 27 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. B. Borsalino fu Lazzaro y Cía., de Alexandria (Italia), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"G. B. BORSALINO FU LAZZARO y Co."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1165-v.sep.24.

ACTA N.o 4562



Con fecha 6 de Septiembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beade y Hno., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL PAPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 79 y 80, clases 1.a á 9.a.—Montevideo, Septiembre 6 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1164-v.sep.24.

ACTA N.o 4422

BLOUNT

Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale & Towne Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"BLOUNT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (renovación). — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.3-1055-v.sep.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4522



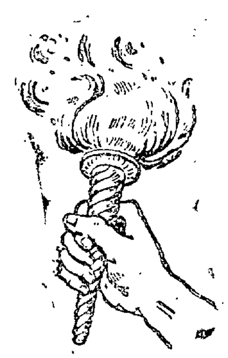
Con fecha 24 de Agosto de 1917, el señor Robert Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo, representados por Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro (renovación), de la marca:

"CHOCOLAT NATUREL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.6-1139-v.sep.22.

ACTA N.o 4531



Con fecha 28 de Agosto de 1917, el señor Francisco Greco, de Montevideo, representado por los señores Koller y Cía., solicita el registro de la marca:

"LA ANTORCHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 6.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 58.a, 71.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.6-1148-v.sep.22.

ACTA N.o 4523



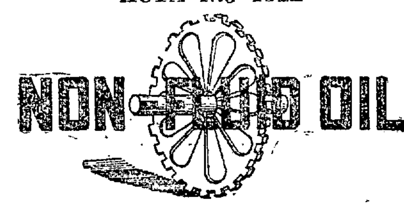
Con fecha 27 de Agosto de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Inchauspe y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"FOR-EVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.1.o-956-v.sep.18.

ACTA N.o 4512



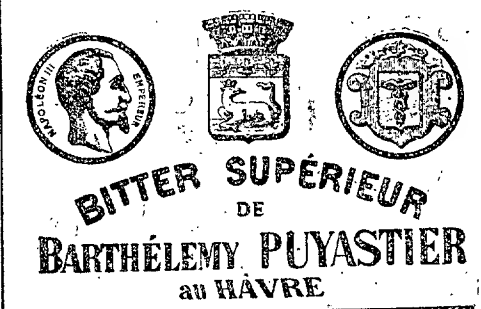
Con fecha 22 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de New York y New Jersey Lubricant Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"NON FLUID OIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.30-989-v.sep.15.

ACTA N.o 4548





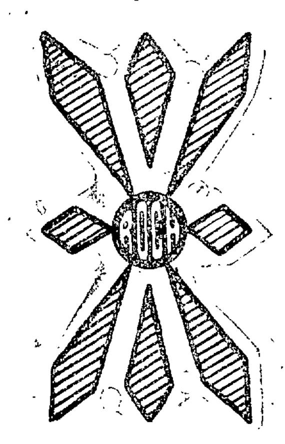
Con fecha 5 de Septiembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Les Marques Puyastier, de Burdeos (Francia), solicita el registro (renovación), de la marca:

"BITTER PUYASTIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.6-1149-v.sep.22.

ACTA N.o 4509



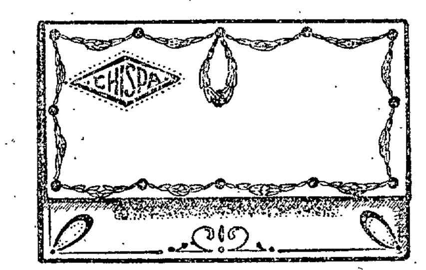
Con fecha 21 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

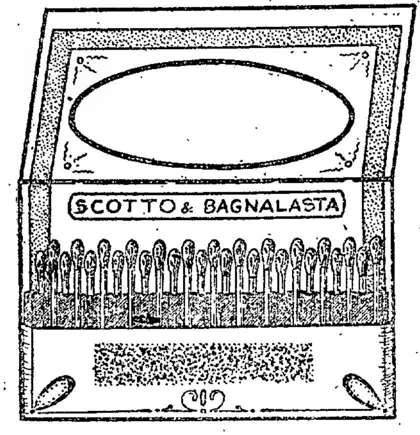
"ROCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-972-v.sep.14.

ACTA N.o 4527





Con fecha 27 de Agosto de 1917, el señor Francisco Scotto, de Montevideo, representado por Beare y Cía., solicita el registro de la marca:

"CHISPA" (Envase)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-980-v.sep.14.

ACTA N.o 4528

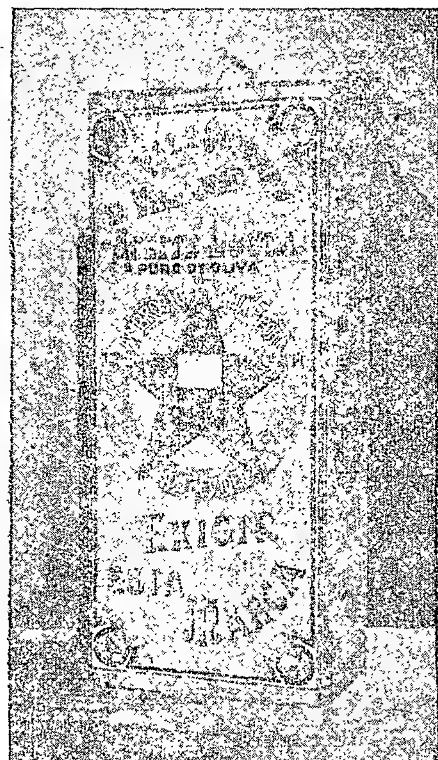
Con fecha 28 de Agosto de 1917, los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"VAPOR ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

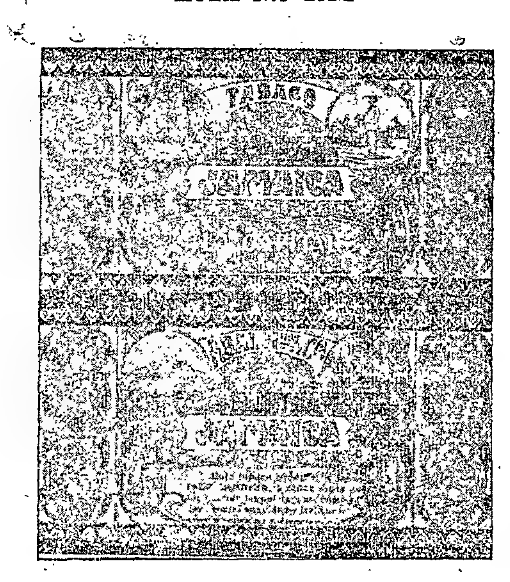
Ag.28-981-v.sep.14.

ACTA N.o 4150



Con fecha 21 de Agosto de 1917, el señor Ambrosio Chiappori, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"ESTRELLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (exclusivamente aceites comestibles). — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.28-965-v.sep.13.

ACTA N.o 4524

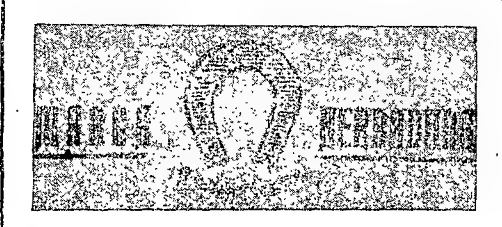


Con fecha 27 de Agosto de 1917, los señores Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.28-960-v.sep.13.

ACTA N.o 4518

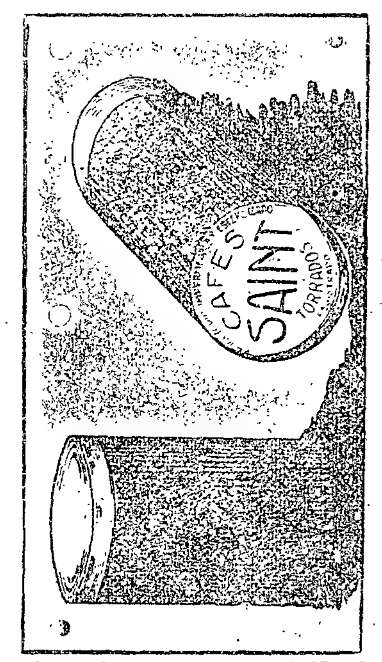
Con fecha 24 de Agosto de 1917, el señor Emilio Massat, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"MARSEILLE" O "MARSELLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.28-955-v.sep.13.

ACTA N.o 4517



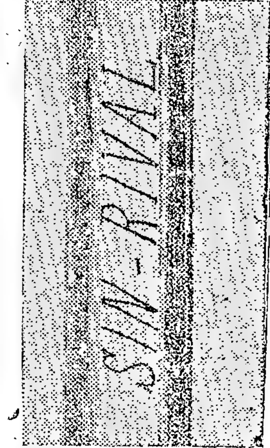
Con fecha 24 de Agosto de 1917, el señor Emilio Massat, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:
"LA HERRADURA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 58.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.28-954-v.sep.13.

ACTA N.o 4508



Con fecha 21 de Agosto de 1917, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo, representado por Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro de la marca:
"ENVASE SAINT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.28-935-v.sep.13.

ACTA N.o 4133



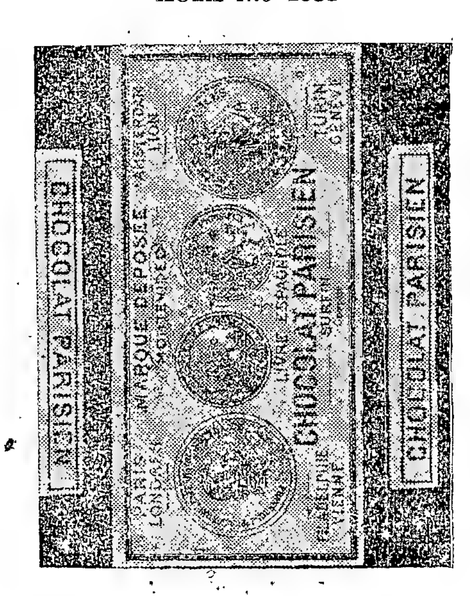
Con fecha 7 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo Ifer, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"SIN RIVAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a á 71 (á excepción de la yerba mate).
—Montevideo, Agosto 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.1.o-1038-v.sep.18.

ACTA N.o 4516



Con fecha 24 de Agosto de 1917, el señor Emilio Massat, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:
"FENIX"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 11.a, 12.a, 32.a, 59.a, 61.a á 71.a, 72.a, 77.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.28-953-v.sep.13.

ACTA N.o 4533



Con fecha 29 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"CHOCOLAT PARISIEN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.11-1253-v.sep.27.

ACTA N.o 4532

"F·I·A·T."

Con fecha 29 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. I. A. T. Fabrica Italiana Automobili, Torino, S. A., de Turín (Italia), solicitan el registro (renovación), de la marca:
"F. I. A. T."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 19.a, 20.a, 23.a y 25.a. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.10-1225-v.sep.27.

ACTA N.o 4514

Con fecha 23 de Agosto de 1917, el señor Tomás Vila, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"AUXILUIM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.o — Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep-8-1199-v.sep.25.

ACTA N.o 4540

AROMINTS

Con fecha 4 de Septiembre de 1917, los señores Ferratto y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AROMINTS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.7-1188-v.sep.24.

ACTA N.o 4564



Con fecha 8 de Septiembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de Bayerson Oil Works de Erie, Pa. y New York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"BAYERSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 29.a, 33.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1251-v.sep.27.

ACTA N.o 4557

KOF NOT

Con fecha 5 de Septiembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Aromint Company, de Cincinati, Ohio (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"KOF NOT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1268-v.sep.27.

ACTA N.o 4556

AROMINTS

Con fecha 5 de Septiembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Aromint Company, de Cincinati, Ohio (E. U. de A.), solicita el registro de la marca:

"AROMINTS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.11-1267-v.sep.27.

ACTA N.o 4529

Con fecha 28 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"REINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. —Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.8-1211-v.sep.25.

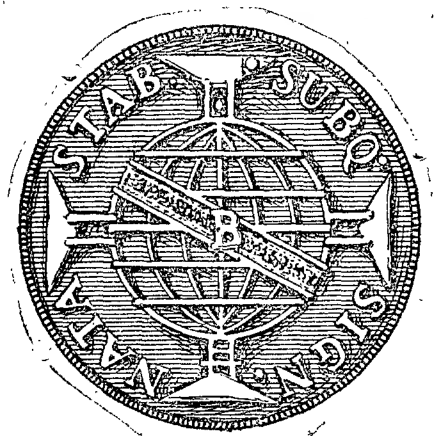
ACTA N.o 4530



EL CRUZADO



EL CRUZADO



EL CRUZADO

Con fecha 28 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL CRUZADO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.12-1270-v.sep.28.

ACTA N.o 4565

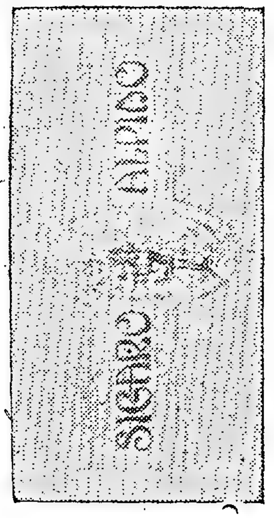
Con fecha 10 de Septiembre de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados del señor J. A. Zublín, de Campana, F. C. C. A. (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"FERRIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 13.a, 14.a, 15.a, 29.a, 33.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 56.a, 57.a, 60.a, 72.a, 74.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.12-1271-v.sep.28.

ACTA N.o 4519



Con fecha 24 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Ifer, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ALPINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.31-1009-v.sep.17.

ACTA N.o 4551

Inco

Con fecha 5 de Septiembre de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Waldes & Company of New Jersey, de Nueva-York, N. Y. (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"INCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 51.a (botones de presión de toda clase). — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.12-1285-v.sep.28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre de 1917:

Día 10 — Agricultura y Ganadería: Presidente, doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero, Teodoro Alvarez, Enrique Etcheverry y F. Castro Caravia.

Día 10 — Matemáticas (1.er grado): Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, José Arboleya, Oscar Julio Maggiolo; Rogelio A. Otatti y Eduardo J. Castellanos.

Día 12 — Lenguaje: Presidente, señor Joaquín R. Sánchez; vocales, señor don Horacio Abadie Santos, señorita Luisa Luisi, señora Ana O. de Nieto y señor Severo Ramírez.

Día 13 — Matemáticas (2.o grado): Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señor Emilio Fournié, señorita Ana M. Federici y señorita Cloris Simeto.

Día 14 — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Luisa G. de Murguía, señorita María García San Martín, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Clemente Estable.

Día 17 — Industrias (2.o grado): Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, Vicente Curci y Severiano de Olea.

Día 19 — Historia y Constitución: Presidente señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita M. de Sanguinetti, señores Julio María Sosa, Manuel Nieto y Clavera y Aníbal Abadie Santos.

Día 19 — Moral: Presidente, señor José T. Portela; vocales, señor doctor Dardo Regules, señor Enrique A. Reyes, señor doctor Juan José Illa Moreno y señor Sebastián Morey.

Día 20 — Historia Americana: Presidente, señor Julio María Sosa; vocales, señor doctor Daniel García Acevedo y Aníbal Abadie Santos.

Día 22 — Historia Universal (1.er curso): Presidente, señor doctor Miguel Lapeyre; vocales, señor Manuel Arbeláiz y doctor Daniel Castellanos.

Día 24—Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Justino Jiménez de Aréchaga; vocales, señores Enrique Rodríguez Castro y Umberto Boggiano.

Día 26—Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico, señores Hipólito Coirolo y José M. Castro y señorita Josefina Tarigo.

Día 27 — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eduardo Acevedo; vocales, señores doctores Carlos M. Prando y Oscar J. Rachetti.

Día 28 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Emá C. de Princivalle, señorita Rosa Marino, Aída Farell y Elena A. M. Bazzano.

Día 29 — Literatura y Composición: Presidente, señor doctor Osvaldo Crispo Acosta; vocales, señores doctores José Pedro Segundo y Julio Lerena Juanicó.

Día 1.o de Octubre — Francés (1.o y 2.o grados): Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señora Amalia B. de Ferrari, señor Pedro Charles: señoritas M. Machicotte é Irene Bauzerr.

Día 1.o — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor Adolfo H. Pérez Olave; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal, doctor Adolfo Berro García, señora Aurora V. de Brunetto y señorita Eduviges Piaggio.

Día 3 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig, señorita Eulalia Campos y señor Domingo Laporte.

Día 5 — Trabajos Manuales: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales señor Juan Villarino, señorita María T. Barros y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 6 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señorita Leonor Hourticou, señor Joaquín R. Sánchez, Emilio Fournié y Enrique Reyes.

Sep.4-1088-v.sep.14.

Facultad de Arquitectura

CONCURSO DE PROFESORES ADJUNTOS

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad llamar á concurso de méritos para proveer el puesto de profesor adjunto de Teoría del Arte, y de oposición para proveer los puestos de profesor adjunto de Geometría Descriptiva (los tres cursos), se hace saber á los interesados que los plazos de presentación de las solicitudes vencen el 31 de Enero y el 1.o de Marzo de 1918, respectivamente.

Las bases para estos concursos se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — La Secretaría.

Sep.5-1118-v.sep.20.

Universidad para Mujeres

(BEDELIA)

Período de inscripción para los exámenes de ingreso

Se hace saber á las interesadas que las inscripciones para los exámenes de ingreso deberán efectuarse en la Bedelía de esta Sección Universitaria, desde el día 5 al 20 de Septiembre del mes corriente.

Las interesadas deberán presentar en el acto de la inscripción los certificados de nacimiento y vacuna.

Hora de inscripción: 15 á 17 horas.—Montevideo, Septiembre 4 de 1917. — La Bedelía.

Sep.7-1158-v.sep.17.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso; pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 21 de 1914 — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado á licitación pública para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 16 de Perseverando (Soriano).

Llámase á licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de reparación proyectadas en el edificio que ocupa la escuela rural número 16 de Perseverando, en el Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 27 del corriente, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 7 de 1917. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Sep.11-1250-v.sep.27.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 37

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la venta y extracción del estiércol producido por el ganado de las unidades del Ejército de guarnición en la Capital.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el 13 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 6 de 1917. — El Secretario.

Sep.7-1160-v.sep.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

Se previene á los propietarios de automóviles y carruajes de alquiler que habiendo vencido el día 6 del corriente el plazo acordado para la instalación de aparatos taxímetros, desde esta fecha se prohibirá la circulación de todo coche cuyo taxímetro no sea el adoptado por la Municipalidad.

En la misma forma se procederá con aquellos coches que, deseando trabajar por hora, no se hallen munidos del cronómetro respectivo. — Montevideo, Septiembre 6 de 1917.— La Dirección.

Sep.8-1201-v.sep.13.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Lorenzo Mascaró para extraer del nicho número 4 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Gerónmo Ruiz, Carlos A. E. Pérez, Angel Urlenguy, Serapia de la Cabada, Bernarda de la Cabada Palancha, Eduardo López, Laudelino F. Perichón, Luis J. Bianco, Clodomiro S. Iglesias. Ramona Ruiz de Pérez y los de Ana Burgueño de Ruiz, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — La Administración.

Ag.28-963-v.nov.28.

Don Francisco Castellucci, propietario del nicho número 900 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — La Administración.

Ag.16-708-v.nov.16.

Don Carlos M. Alfaro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1468 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Manuel Fernández Luna.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1917. —La Administración.

Jn.23-7017-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DEL SALTO

Desvío de camino

AVISO

Ante esta oficina se ha presentado doña Emilia Lima de Ferrao solicitando autorización para construir alambrados formando callejón en toda la extensión del camino vecinal que, arrancando del camino departamental que va á Rivera y va á empalmar con otro camino vecinal que viene del Paso de la Laguna de Mata Ojo Chico, y cruzando ambos y juntándose en un campo de su propiedad, situado en Sopas (6.a sección judicial del Departamento), el que tiene los siguientes límites: al Sur, el arroyo Sopas; al Este, campos de las señores Liberalina Lima de Correa, Adelina Lima de Freitas y sucesión de Severino Taranco, y al Oeste, campos de don Gregorio D. Martínez; y solicitando, al mismo tiempo, autorización para desviar uno de los expresados caminos, llevándolo hacia el Sur en una extensión de quinientos metros más ó menos. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Agosto 23 de 1917. — Juan Paiva, Secretario.

Ag.28-929-v.sep.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARIO ROSSI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 526, y doña MARIA E. GLORIA STAJANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

520-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES ROSSI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Génova, domiciliado en la calle Rincón número 537, y doña MARIA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

470-v.sep.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KOTHNY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austríaco, nacido en Silesia, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña FRIDA ROTH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Murgenthal, domiciliada en la calle Wáshington número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

504-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEPPI, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Macerota (Italia), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña LUISA MOSCETTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Macerota, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

503-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Guaraní número 1463, y doña OFELIA PUYOL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

465-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Cerrito número 180, y doña JOSEFINA GUILLAZZA LINAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Solís número 1462.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado. Civil.

464-v.sep.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1078, y doña ELADIA TOLEDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Durazno número 891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

487-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LORENZO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Maldonado número 961, y doña JULIETA ARGENTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

486-v.sep.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALDAS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Durazno número 1105, y doña DOROTEA MOLNÉ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

526-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARBALLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1030, y doña ANGELA ARRIBIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1030.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

519-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL QUIRICO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña ROSA SCAPUSIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

518-v.sep.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917 á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ SOCA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2213, y doña MARIA CATALINA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1437.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

517-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CORONATO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Médanos número 1033, y doña GRACIANA SARRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Médanos número 1033.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

489-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUBINO CAPOBIANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 907, y doña IRENE ODILA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

471-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DE PIETRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1118, y doña MATILDE EXEQUIELA ZULOAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Durazno número 1118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

472-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1015, y doña MANUELA BELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

473-v.sep.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO CARAMBULA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la calle Paraguay número 1471, y doña BLANCA REGULES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1456.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

477-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MUNZZARELLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yi número 1378, y doña ELENA ALEMAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yi número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

476-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMOROSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1312, y doña HERMINIA DELLACASA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

475-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FLEITAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fraile Muerto (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Yaguarón número 1530, y doña ISABEL JABALLEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Chacras (Departamento de Rocha), domiciliada en la calle Yaguarón número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

474-v.sep.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL LAURINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión co-

merciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1459, y doña LEONOR PRATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1693.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
488-v.sep.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PIOTTI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Martín García número 1499, y doña LUISA CARRASCO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
530-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO SIXTO PINTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Figueroa número 1810, y doña MARIA SANZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1878.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
505-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DEANDREIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1862, y doña CATALINA ANTONIA AREGAI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1685.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
506-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GHAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1353, y doña CAROLINA CINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1850.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado.
499-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña JOSEFA FERREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
479-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Agraciada número 1817, y doña GENEROSA ARIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Pacheco número 1128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
480-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GIORGI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1752, y doña MARIA ANTONIA HIPOLITO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1676.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
481-v.sep.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL ANDRES MABRONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago el día 30 de Noviembre de 1894, domiciliado en Colón, y doña ELIA MARIA REGINA EFFERANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 17 de Septiembre de 1900, domiciliada en Sayago (21 sección judicial de Montevideo).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
521-v.sep.19.

En Colón, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INVERNIZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla el día 31 de Marzo del año 1893, domiciliado en Melilla, y doña MARIA LUISA MAUNAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el 5 de Enero de 1899, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
478-v.sep.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEVEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña MARIA MUIÑOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
494-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don RAIMUNDO JAUREGUI, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña AURORA FERREIRA, de 45 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
493-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Barrio Valparaíso, y doña CATALINA VALENTINA MONTAÑES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Barrio Buena Vista.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
492-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO PEREYRA, de 33 años de edad, de estado viudo de Isabel Hermida, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña MARIA NOCETI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
467-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1917, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Paso de los Toros, domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número, y doña ISIDRA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
466-v.sep.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHERRO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Ituzaingó, y doña NATIVIDAD GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas (4.a sección), domiciliada en Ituzaingó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
524-v.sep.19.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BENISCELLI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle General Flores s|n. (Unión), y doña MARIA ANA LANZAMIDAD, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad s n. (Maroñas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
525-v.sep.19.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. DE LOS SANTOS, de 33 años de edad, de estado viudo, de profe-

sión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2335, y doña MARIA CANESSA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Buenos Aires sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

502-v.sep.17.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIGGIANO, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata (Italia), domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANGELA FORTUNATO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza (Italia), domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

501-v.sep.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE AROTCHAREN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1707, y doña JUANA MARIA LASCOUMES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Monfort, domiciliada en la calle Pando número 2523.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

495-v.sep.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAAVEDRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Italia número 180, y doña ANGELA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

523-v.sep.19.

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FUSTANELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Calinos, domiciliado en la calle República Argentina número 428, y doña JOSEFINA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

522-v.sep.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO G. GIANONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada número 2903, y doña GUALBERTA FUNES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil

511-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DAMASO FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hervidero número 2845, y doña DIVA ELENA PARACAMPO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2845.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil

510-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. IDOATE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra (España), domiciliado en la calle General Farías número 2837, y doña EMA GUEREQUIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 979.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

482-v.sep.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 1347, y doña ROGELIA CARTAYA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1628.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

529-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CETELINO BENITEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Sierra, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1840, y doña NICANORA DUARTE, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle República número 1587.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

516-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO LOSNO COLOMBO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Colonia número 1967, y doña MARIA JUSTINA OLIVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2066.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

512-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1917, á las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPES TRAQUEIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Figueira da Foz (Portugal), domiciliado en la calle Durazno número 1780 (bis), y doña CAROLINA MATILDE CABRERA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1781 (bis).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

514-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR REGODECEBES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2312, y doña BASILIA FERNADEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1929.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

515-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Minas número 1836, y doña DELFINA ZUNINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2424.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

513-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA TRAVERZONI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2029, y doña MARIA BLANCA DUPUY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2029.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

498-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BENITO MELONI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tuyutí número 5, y doña JUANA SINTES, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ibyrapitá número 5 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

496-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAVECCA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes número 1107, (4.a sección y doña ISABEL AMARILLEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1832.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espa-

cio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
497-v.sep.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ ECHENIQUE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 2123, y doña BEATRIZ ORTEGA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2043.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
484-v.sep.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ALEMANNO GALLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1790, y doña NORBERTA SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1324.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
485-v.sep.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917, a las 14 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PROTO JACINTO FAUSTO VIERA GUTIERREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rivera número 2221, y doña PETRONA FIORITO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Rivera número 2221.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
528-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NUÑEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado el la calle Cerrito número 217, y doña MARIA DEL CARMEN MARIN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
527-v.sep.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1519, y doña MARIA SOCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1519.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
483-v.sep.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO BUCETA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2494, y doña ELENA MARIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2494.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
509-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIVERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Blandengues número 1724, y doña JUANA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Blandengues número 1724.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
507-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2019, y doña MARIA ISABEL NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 2019.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
508-v.sep.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RONCORONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 1635, y doña MARIA DE CALLIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 1812.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
490-v.sep.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Justicia número 2392, y doña MARIA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Justicia número 2392.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
491-v.sep.15.

En Montevideo, y el día cuatro del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y siete, á las quince horas. A petición de los interesados hago saber que he unido en matrimonio "in-extremis" á don ANTONIO RICARDO PEREZ, de cuarenta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Vigo, y domiciliado en la calle La Paz número 1843, y doña TERESA MENTANA COSTA, de treinta años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, y domiciliada en la calle La Paz número 1843.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para la validez del matrimonio realizado "in-extremis", que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.
Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
469-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BOTTI de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Palma, domiciliado en la calle Cagancha número 2154, y doña JOSEFA BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cagancha número 2143.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
468-v.sep.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CIFFONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña MANUELA NORBERTA MIRANDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
506-v.sep.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Storace, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.11-1256-v.sep.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Alberto Calero contra Secundino Eguren, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Agosto último ha sido declarada nula y sin valor alguno la primera copia de la escritura que el 31 de Julio de 1915 autorizó el escribano Federico Silva y Ferrer, y que se refiere á una cesión de crédito hipotecario hecha por don Alberto Calero á los señores León Jude y Cía. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Septiembre 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.10-1232-v.sep.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Leal ó Enrique Leal Costa, Enrique de Costa Leal, Enrique Costa Leal ó Enrique Leal Acosta, María Dasso de Leal, Enrique Leal, Mercedes Pereyra ó Pereira de Leal, María Inés Leal y Angélica Leal, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Septiembre 8 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.10-1229-v.sep.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Monza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.8-1208-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Doldán y Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título

se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 7 de 1917. — Patricio A Pereira, Actuario.

Sep.8-1207-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Sánchez de Mourelle, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. —Montevideo, Septiembre 6 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.7-1162-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Linares, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Septiembre 6 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.7-1163-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Colombo Acerbis, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.6-1146-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Zappattini de Tropiano, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.6-1147-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Berzoni, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.6-1152-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Conlazo Zavalía, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1107-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Pintos de Salzamendi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincado para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1106-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Binagni, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1104-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Muiños, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1105-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tissón ó Tisón, Tisoni, Tissoni, Tesón, Tessoni ó Tesoni, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1103-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Collazo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.3-1062-v.sep.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, recaída en el expediente caratulado "Juan Lorenzo Acosta contra los que se consideren con derecho á una fracción de campo compuesto de 384 hectáreas 5.409 metros 38 decímetros y 84 centímetros, situada en la 12.a sección del Departamento de Minas", se cita, llama y emplaza á toda y cualquier persona que se considere con derecho á una fracción de campo compuesta de trescientas ochenta y cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos nueve metros treinta y ocho decímetros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don F. Pedro Alvariza y Ramos, en cuyo plano está señalada con el número uno, y está situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, y tiene por límites: al Norte, el Arroyo Olimar Chico, divisorio con Tolentino Alvariza, Ignacio Echavarría y campo ocupado por Solano Rodríguez, hasta su confluencia con el arroyo Sauce de Olimar Chico; lindando al Este con este último arroyo, divisorio con doña Camila Cardozo; al Sud, con campo de Juan Lorenzo Acosta, y al Oeste y Sudoeste, con don Tolentino Alvariza: para que comparezca por sí ó por apoderado suficientemente instruído y expensado ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, así como también á llenar el precepto constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-968-v.sep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Benita Rocca de Caviglia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de Carlos Caviglia, donde dice Carlos Alejo debe decir solamente Carlos, y donde dice solamente Carles, y donde dice, refiriéndose al apellido de la esposa, Roca, debe decir Rocca. 2.o En la partida de nacimiento de Juan Antonio Caviglia, donde dice Cabiglia debe decir Caviglia, y donde dice Roca, debe decir Rocca. 3.o En las partidas de nacimiento de Clara María Cristina, Domingo Federico, Francisco Alberto y José Isidoro, donde dice Roca debe decir Rocca. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.11-1265-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo García, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 7 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.8-1203-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Baccino de Barone, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 6 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.7-1167-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gay, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 6 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.7-1166-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Risso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 6 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.7-1168-v.sep.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión del doctor Ricardo Acosta", se cita á los que se consideren acreedores de esta sucesión, á fin de que se presenten por ante este Juzgado dentro del término de treinta días, haciéndose constar que vencido el mencionado plazo de treinta días se procederá á la facción del inventario solemne y estimativo de los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 6 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.7-1169-v.sep.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Brugnoli contra la sucesión de Tomasa Puentes, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la expresada señora Tomasa Puentes, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 31 de 1917.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.5-1120-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Rosa Vallarino de Milano y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio: Donde dice Cosme Milar debe decir Cosme Milano; donde dice Miguel Milan debe decir Miguel Milano; donde dice Rosa Balarino debe decir Rosa Va-

llarino, y donde dice José Balarino debe decir José Vallarino. 2.o En la partida de bautismo de Miguel: Donde dice Rosa Balarino debe decir Rosa Vallarino. 3.o En la partida de José: Donde dice Damián Milan debe decir Cosme Milano, y donde dice Rosa Balarni debe decir Rosa Vallarino. 4.o En la partida de bautismo de María: Donde dice Rosa Ballarino debe decir Rosa Vallarino. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 6 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.7-1170-v.sep.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Inocencio García y Silva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de don Inocencio García y Silva, ó á quien por cualquier concepto, sus derechos represente, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1028-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Beyhaut, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.4-1086-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oliver, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.4-1085-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Robustiana Méndez ó Robustiana Méndez de Sena, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.4-1084-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Pereira de Peinado, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.3-1060-v.sep.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Pedro Tesada contra Estefanía Alba ó sus sucesores, solicitando la prescripción de un crédito hipotecario", se cita, llama y emplaza á la nombrada señora Estefanía Alba, sus sucesores ó causahabientes, por el término de noventa días á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca á estar á derecho en estos autos que por prescripción de un crédito hipotecario que grava la propiedad situada en la calle Uruguay número 597, numeración vieja, hoy 1638, inicia don Pedro Tesada, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Escribano.

Sep.1.o-1045-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Arnoldina Gertrudis Clementina Suneyders, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1016-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro del Pino y de doña María Lagomarsino de del Pino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Vicente Santiago del Pino, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-730-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Pérez ó Pérez y Hermida, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-800-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Zabalet, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-729-v.sep.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de los Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno Butiérrez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos del mencionado Bruno Butiérrez ó á quienes, por cualquier concepto, sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-731-v.sep.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oddo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.12-1281-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Molinari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.12-1282-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Ruvertoni, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1257-v.sep.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Pedro Robert", se convoca á los acreedores de don Pedro Robert para que concurran á la junta general que se celebrará el día veintinueve del corriente mes de Septiembre, á las diez y seis horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.11-1269-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Senin, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.10-1227-v.sep.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro M. Domínguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.8-1209-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Girado de Etchart, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.7-1171-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ivaldi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.7-1172-v.sep.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José F. Rivero, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — José F. Rivero, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1362, ante V. S.a comparezco y digo: Que soy

aspirante á la profesión de escribano, y cumpliendo con la ley de 13 de Julio de 1897, ocurro ante V. S.a á producir la información de vida y costumbres que esa ley preceptúa. Al efecto, solicito de V. S.a que, previa la publicación por la prensa de esta petición, se sirva disponer que por el señor Actuario se reciba á los testigos don Orlando Firpo y don Juan Perolo, que en oporatunidad presentaré, declaración jurada al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al que los hace declarar, y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales. Den razón. Producida que sea la información, con el dictamen que llegare á expedir el Ministerio Público, se servirá V. S.a aprobarla y mandar que se me expidan los testimonios del caso. Por tanto, á V. S.a pido que, teniéndome por presentado, provea de conformidad. Será justicia. — José F. Rivero". Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1114-v.sep.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Anacleto Santamarta", se cita, llama y emplaza á don Anacleto Segundo Santamarta para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 31 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1125-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alfredo E. Ambrosoni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las iguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Alfredo Ernesto Ambrosoni, en donde éste aparece inscripto con el nombre de Alberto José, debe decir Alfredo Ernesto. 2.o En la partida de casamiento de Antonio Ambrosoni con María Barbiere, donde los contrayentes aparecen con los apellidos Ambrosini y Barbier, debe decir que lo son Ambrosoni y Barbiere, respectivamente. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.4-751-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Simón Martínez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1126-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvia Freitas de Díaz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1121-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ferrari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1122-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Regúnaga de Bauzá, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira Actuario.

Sep.5-1123-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Carlos Enrique Hellhoff, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-650-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Bech, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.14-649-v.sep.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Rafael V. Salgore contra los que se consideren con derecho á una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho á una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta, según plano levantado en Agosto 28 de 1915 por el agrimensor don Prudencio Montagno, de 188 hectáreas 2.901 metros cuadrados, y que linda según dicho plano, por el Norte, con la sucesión de Cipriana Cames de García; por el Sud, con la sucesión Manuel Quijano; por el Este, con don José Silvestre Pampillón, y por el Oeste, con el arroyo Caganchá, para que dentro de dicho término comparezcan á estar á derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 11 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.1.o.-1037-v.oct.1.o.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Augusto Romero Mello", se convoca á los acreedores del concurso de don Augusto Romero Mello para que concurran á la junta general que se celebrará el día 30 de Octubre próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.11-612-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á los señores Vega y De la Llana para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.28-925-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á los señores Cabral, Belchior y Cía. para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, la "Sociedad Unión del Rosario", bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará de oficio defensor que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Ag.29-977-v.sep.28.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante Ernesto Maygrove, para la reunión que tendrá lugar el día 10 del entrante Octubre á las 14 horas y 30 minutos, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria y que hasta el 29 del corriente pueden ser presentados en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1917.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Sep.5-1128-v.sep.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á los señores Olavo, Alves de Saldanha, Cabral, Belchior y Cía. Guimaraens, Oliveira y Cía., José Macedo dos Santos, John Moore y Cía. y Magalhaes y Cía. para que comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por integración de acciones les ha iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, la Sociedad Anónima Compañía Industrial y Comercial, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará de oficio defensor que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Ag.27-919-v.sep.26.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de la firma Rafael Méndez Rodríguez para la reunión que tendrá lugar el día 8 del entrante Octubre á las 14 horas y 30 minutos, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria y que hasta el día 26 del corriente pueden ser presentados en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1917.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Sep.5-1127-v.sep.24.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que los comerciantes de la Estación La Cruz (Departamento de Florida), se han presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que á continuación se transcribe: "Vázquez, Amestoy y Cía., de una parte, y de la otra, la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores que se expresarán, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos, respecto de dichos acreedores. Primero: Los acreedores representados por dicha Liga conceden á los señores Vázquez, Amestoy y Cía. una quita del cuarenta y cinco por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, bajo la condición de que los señores Vázquez, Amestoy y Cía. abonarán el cincuenta y cinco por ciento restante en tres cuotas iguales á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha. Segundo: El cumplimiento de este arreglo será garantido por don Bartolomé Triay, quien firma este convenio en prueba de conformidad y solidarizándose con el deudor por todas las obligaciones resultantes del mismo. Tercero: El pago de las cuotas correspondientes á los acreedores que representa la Liga será hecho en la sede de esta institución, y en caso de ejecución ú otras acciones fundadas en el presente convenio se establece esta ciudad como domicilio convencional. Cuarto: La falta de cumplimiento á lo pactado dejará sin efecto, "ipso facto", el presente convenio en cuanto á la quita y plazos concedidos en el mismo. Igual condición resolutoria es pactada para el caso de que los señores Vázquez, Amestoy y Cía. cierren su casa de comercio sin consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. En el caso previsto, y á los efectos de la ejecución, se declara que los créditos denunciados en este convenio por las firmas que lo suscriben, son líquidos y exigibles en esta ciudad. Quin-

to: Aunque, en uso de la facultad concedida por la cláusula séptima, el deudor obtuviera la firma de la totalidad de sus acreedores, se obliga á presentar á la homologación judicial el presente convenio dentro del término de veinte días, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial lo releve de esta obligación. Sexto: En el caso del artículo precedente, la falta de homologación judicial, no impedirá que el deudor cumpla lo convenido en los términos y forma estipulada, y los acreedores podrán exigir ese cumplimiento. Séptimo: Los señores Vázquez, Amestoy y Cía. quedan facultados para obtener la adhesión de los demás acreedores á este convenio, en cuyo caso se hace extensivo á éstos lo pactado á favor de los representados por la Liga; pero la cobranza de los dividendos ó cuotas será de cuenta exclusiva de dichos acreedores, pues la Liga no toma por ese hecho el carácter de representante de los mismos para los actos ó gestiones á que se consideren asistidos con motivo de este arreglo. Octavo: Si este convenio no se cumpliera por el deudor y, entretanto, hiciera otro ó se presentara judicialmente solicitando la homologación sobre otras bases que las estipuladas, sin perjuicio de las acciones que tienen los acreedores para oponerse, se declara que la quita y plazos acordados quedan sin efecto, entrando á figurar en el nuevo arreglo, si se homologara, por la totalidad de los créditos correspondientes, de modo que la cuota á pagar en virtud del nuevo arreglo, en su caso, se fijará en proporción de la deuda originaria y no sobre el líquido que resulte después de la rebaja dada por el presente. Se da á los señores Vázquez, Amestoy y Cía. un término de quince días para recabar la conformidad de otros acreedores si lo creen conveniente. Dentro de ese plazo podrán los señores Vázquez, Amestoy y Cía. notificar á la Liga su desistimiento de este convenio, únicamente por la falta de adhesión de todos ó de la mayoría de sus acreedores; pero en caso de desistimiento expreso como en el de que no hiciera dicha notificación, los acreedores que lo suscriben podrán usar de la facultad que se les acuerda por el artículo cuarto, conforme en todo á lo que en dicho artículo se establece. Noveno: Entre los socios de la firma Vázquez, Amestoy y Cía. que suscriben es convenido, además, que desde la fecha queda disuelta la sociedad que tenían establecida, tomando el señor Manuel M. Bascuas á su cargo el activo y pasivo, y pudiendo tomar de inmediato la posesión de la casa. En caso de que este convenio no obtuviera la conformidad de la unanimidad de acreedores ó la homologación judicial, en su caso, volverán las cosas á su estado anterior, debiendo el señor Bascuas rendir cuentas de la gestión comercial mientras haya estado al frente de la casa y siendo responsable personalmente de las operaciones que efectúe en tal carácter. La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombran: Bartolomé Triay, $ 17.00. — Brito Foresti, Rolando y Cía., 43.40. — Prada, Bervejillo y Cía., 127.35. — Luis T. Pitzer, 18.02. —Julio Mailhos 159.00. — Simondino y de Lodrón, 36.65. — Español y Llobet, 16.00.— J. G. García é hijos, 213.16. — Guillermo Johnston y Cía. 21.25. — Frugoni Hermanos, 294.71. — Cadenas y Cía., 23.30. — Trabucati y Cía. 449.63. — Pianavía y Cía., 464.18. — Mateo Brunet y Cía., 534.59. — Lorenzo Fontana, 20.69. ($ 2.438.93).—Montevideo, Mayo quince de mil novecientos diez y siete. — Por la Liga de Defensa Comercial: H. Trabucati, Presidente. — Numa Pesquera, Secretario. — Fidel Vázquez. —Luis L. Amestoy. — M. S. Bascuas Guichón. — M. N. Bascuas. — Bartolomé Triay. —Manetti y Cía., $ 77.24. — Améglio y Podestá, 73.45. — M. V. González, 71.49. — Por José Schiavo: E. Echecopara. 60.05. — Bianchi y Sommaruga, 46.20. — Faylache y Fernández, 63.68. — Martínez y Fernández, 60.90. — Luis Alberto Moroni, 48.33. — Pedro R. Suárez, 85.02. — Farolini, Castilla y Cía., 53.68. — Por mi señora madre, por no saber firmar: Aquilino Abelenda, 110.36. —Aquilino Abelenda, 213.33. — M. Abelenda, 63.43. — Gregorio Navarro, 223.02. — P. p. Wm. Cooper y Nephews: E. O. Croocker. — A los efectos del artículo 1527 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Ag.27-921-v.sep.17.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don José de Miquelerena el registro de una mina de turba sita en el ejido de la ciudad de Maldonado, al Sur de ésta, y lindando con el Norte de la mina "San Fernando", á 700 metros del mojón número 5 de esta mina, que es lindero común con el número 4 de la "Santa Elisa". Dicha mina tiene el nombre de "San José". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre .. de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Sep.7-1174-v.sep.27.

Registro de Minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don José Tejada el registro de una mina de talco denominada "Mina Bélgica", la que se encuentra ubicada en campos de don Luis Casas, primera sección judicial del Departamento de Minas, siendo sus límites: por el Norte, Seferino Tourné y María Ordaz de Izeta; Sur, Miguel Scarano y Alejandrino Casas; Este, con Dolores Casas y León Casas, y Oeste, con Santiago Casas y Miguel Scarano. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.30-992-v.sep.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Luis Semino el registro de una mina de talco denominada "Peñarol", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Florencio Martínez, teniendo por límites: al Norte, Olivio Lezcano: Sur, Eustaquio Martínez; Este, Magdaleno Lezcano y E. Rodríguez, y Oeste, Olivio Lezcano y P. Berracochea. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.30-985-v.sep.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Carlos Garolini el registro de una mina de talco denominada "Coca", la que se encuentra ubicada en campos de don Magdaleno Lezcano, en el Departamento de Minas, lindando: por el Norte, con el señor Chape y Olivio Lezcano; Este, con Juan Pedro Rodríguez; Sudeste, con Ramón Figueredo, y por el Norte, con camino departamental. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.30-988-v.sep.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Luis Semino, con el nombre de "Lito", el registro de una mina de talco, ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, campos de propiedad de las señoras Mercedes de los Reyes de Sezar, Adolfo Segovia, Fermina Alvarez y Jesús Nazareno Cuadrado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.30-987-v.sep.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Severiano Gularte y Francisco Morales, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro del aquel término, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por don Amabilio Bulein de una caballada, la que era conducida por los nombrados Gularte y Morales, en las proximidades del Resguardo de la Cadena, en la mañana del treinta de Diciembre de 1916, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.23-862-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Francelino Rivero y Joaquín M. Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha formado con motivo de la detención por el comisario de la sección extramuros (Departamento de Rivera), Pueblo Nuevo, en la mañana del 16 de Abril del corriente año, de los nombrados Rivero y Pérez en circunstancias que conducían en un vehículo una partida de cueros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.23-863-v.nov.22.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Luis Semino el registro de una mina de talco denominada "Pedrito", la que se encuentra ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, en campos de doña Fermina Alvarez, paraje conocido por "Perdido". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.30-986-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don José Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Sara Puyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.6-1153-v.oct.5.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Santiago Modesto Brussone para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angela María Andrea Saettone, así como para la audiencia del día 30 del entrante mes de Noviembre, á las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.28-957-v.sep.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza al propietario del solar número 4, situado en los Pocitos, con frente á la calle Barreiro, entre las de Payán y Muñoz, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó apoderado en forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos procedentes de adoquinado le ha iniciado don Federico Ferolla, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 23 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.5-1131-v.oct.5.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Josefa Bloisé para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Siforiano Caimo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.27-912-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remualdo Gand y Sanjuán, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Sep.5-1137-v.sep.15.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Nicolás Claudio Capece, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefina Martínez Vivot, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 5 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.30-984-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Luis Bellini, á fin de que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luisa Marcelina Castañeira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.18-756-v.sep.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alejo Gancio, á fin de que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ceferina Sanguinet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.18-765-v.sep.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho de dominio sobre los terrenos ubicados en 7.a sección judicial de este Departamento, uno con frente á la calle Isla de Flores números 1736 y 1740, y el otro con frente á la calle Gaboto número 1033, para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho y á llenar la conciliación en el juicio seguido por don Antonio Ginesta, cesionario de la Empresa de Caños Maestros, contra don Antonio Aita, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Rodolfo Brunel Solsona.

Sep.3-1065-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo aquel que se considere con derecho á la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 20637, sito en esta sección, manzana número 979, con frente al Suroeste sobre la calle Defensa, por donde mide dos metros cinco centímetros (á metros 19.85 de la calle La Paz); lindando por el Noroeste con la propiedad de la sucesión de don Isidoro De-María, midiendo por ese lado metros 35.10, y al Sudeste, metros 23.50, por donde linda con propiedad de don Agustín Rivas, y en el fondo mide metros 10.90, lo que hace una área total de ciento cincuenta y dos metros; á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 18 de 1917. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ag.14-640-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinto Franco, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones correspondientes dentro de 30 días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 30 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.7-1182-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardino Jacques, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento.— Artigas, Agosto 14 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.24-882-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José María Abelleira, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 16 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-810-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfonso Cigarán, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 14 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-815-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Sebastián de Oliveira Madeira, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 14 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-814-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Francisco Suárez, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 17 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-813-v.sep.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Miguel y José Benites, citándose á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 16 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-811-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago Tesadri, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 14 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-812-v.sep.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Botta, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 20 de 1917.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Sep.11-1255-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Avellanal, citándose á los que se consideren con derechos á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Agosto 30 de 1917. — Francisco García Jiménez, Juez de Paz.

Sep.7-1177-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Cabrera, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.12-1272-v.sep 22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don don Guillermo Amaro y doña Eulogia Martínez de Amaro, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 11 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.8-1194-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Piñeirúa de Cabrera, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.8-1193-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Berriel, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.8-1192-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.8-1191-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de León de Mesa, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 6 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.8-1190-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura testada de don Juan Baccino, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.8-1189-v.sep.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Bassetti, María Josefa Bassetti de Martínez y don Rufino Bassetti, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 23 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.5-1116-v.sep.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la aper-

tura de las sucesiones de don Silverio Bessio y doña Ramona Villagrán de Bessio, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presente á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.5-1115-v.sep.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los esposos don Juan Zugarramendi y doña Candelaria González, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Agosto 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.5-1130-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Sep.4-1083-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Birriel de Parrilla, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Junio 19 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ag.18-576-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente rotulado "Don Edilio C. Ferreira, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguiente: De óbito de Hermilindra Sánchez de Perdomo, y las de bautismo de Doroteo Bonifacio, Tomás Joaquín y Loreto Ubaldino Perdomo, en cuanto se consigna el nombre de la causante Ermelinda en vez de Hermilindra, que es el verdadero. La de casamiento de doña Hermilindra Sánchez con don Juan Perdomo, en cuanto la contrayente figura Ermininda en vez de Hermilindra. De bautismo de María Gabriela Perdomo, está escrito el nombre de la madre Erminda en lugar de Hermilindra. En la de casamiento de la misma María Gabriela y en la de bautismo de Mario Esperanza Perdomo figura el nombre de la madre Hermilinda en lugar de Hermilindra. En la de defunción de Ecilda Altesor de Godinho y en la de nacimiento de Celedonia Isabel Godinho, dice Esilda en vez de Ecilda y en la de nacimiento de Celestino y Osorio Godinho, está escrito el apellido Godiño en lugar de Godinho, que es el verdadero. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando á la vez á todos los que tengan interés en oponerse se presenten á deducir sus acciones. — Melo, Agosto 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Sep.3-1082-v.sep.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente rotulado "Doña Concepción Lucas de Madruga, por rectificación de partida", se hace saber que por dicha señora se ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio con don Joaquín Emeterio Madruga, por aparecer equivocado el apellido de este causante en cuanto aparece con los apellidos Pereira Mederos Madruga, cuando es simplemente Madruga. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando á todo el que tenga interés en oponerse se presente á deducir sus acciones. — Melo, Agosto 22 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Sep.1.o-1043-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Olmos de Neyra, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.31-1030-v.oct.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Manuel José Taroco y otros, por prescripción adquisitiva", se cita y emplaza á doña Ana Paulina Taroco de Lagrange, don Manuel José Taroco, don Manuel José Taroco (hijo), don Manuel Gerónimo Taroco y á los herederos y sucesores de dichas personas, á título universal ó singular, así como á cualquier ó cualesquiera personas que por cualquier concepto ó título que fuere se consideren con derecho á una fracción de campo situada en la primera sección rural de este Departamento, compuesta de un área cuadrada de dos mil ciento noventa hectáreas, cinco mil cuatrocientos cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, línea quebrada, dividiendo con campo de don Francisco Canel y Larre y doña María José Lucas de Taroco; al Este, el Arroyo del Sauce; al Sud, una línea quebrada, dividiendo con campo, respectivamente, de doña María José Lucas de Taroco, don Bernardino Alcantara y don Santiago Villamil, y por el Oeste, una línea sensiblemente recta, dividiendo de campos de los señores Isidro Pereira y sucesión de don Hermenegildo Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contestar la demanda interpuesta por los herederos de don Juan Porfirio Taroco, sobre perscripción adquisitiva de la mencionada fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el juicio previo de la conciliación.—Melo, Agosto 3 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.11-622-v.sep.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Correa Mirapalleta, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y también se cita y emplaza á los herederos de José Joaquín Correa Mirapalleta, Francisco Correa Mirapalleta de Pinto de Rivero, sucesores de Leonor Correa Mirapalleta de Techera, sucesores de Isabel Correa Mirapalleta de Barros, sucesores de Arcelina Correa Mirapalleta, sucesores de Carolina Correa Mirapalleta, sucesores de Florencio Correa Mirapalleta, sucesores de Juan Correa Mirapalleta, Martiniana Correa Mirapalleta de Velázquez, sucesores de Joaquina Correa Mirapalleta de Castro y sucesores de Manuel Joaquín Correa Mirapalleta, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en dichos autos durante el expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de proveer sus respectivas herencias de curadores. — Melo, Agosto 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.10-597-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Pérez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.12-1287-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Murias, llamándose á todos los que se crean con derecho á heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Septiembre 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.11-1246-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Hernández de Hernández, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 5 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.11-1245-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ezequiel Dávila, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días, y emplazándose por el término de noventa días al heredero ausente Francisco Lluviera, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Agosto 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.10-1240-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se ahce saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Larrea de Iriante, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.8-1202-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Mases, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.5-1132-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Anita Guigou de Avondet, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.5-1133-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Erratcho de Abot, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.5-1135-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Dominelli, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Agosto 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1031-v.sep.29.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha diez y siete del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Puntas de San Juan don Carlos C. Pérez, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta y cinco días. — Colonia, Agosto 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-892-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Bonjour, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.29-978-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Sánchez, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-902-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez de la Colonia, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña Cecilia Collazo de Madero, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Agosto 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.22-845-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Pedro Guigou y doña Margarita Richard, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. —Colonia, Mayo 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-7088-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Staub B. de Groselli, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 10 de 1917.—Raúl Barbot, Escribano.

Ag.16-704-v.sep.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Crispina Rossotti, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 21 de 1917. —Miguel Federico.

Ag.27-917-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arismendi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.10-1241-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rosano, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.10-1242-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Herrera y Carolina de la Fuente, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 5 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.10-1243-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Russi ó Rossi y Teresa Core, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1917. — Isidoro Vidal Actuario.

Sep.8-1216-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ciaurriz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.7-1187-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baudilio Rodríguez y María de los Reyes Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.6-1151-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Merdenel, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.6-1150-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Petronila Pereda de Aguirre, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.5-1136-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que se ha presentado la sucesión de Francisco A. Travieso solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de defunción de Francisco Antonio Travieso, donde dice Francisco Solano debe decir Francisco Antonio. En la de bautismo de Josefa Travieso, donde dice Eduviges Josefa, debe decir Josefa, y donde dice Benita Monte, debe decir Benicia Montes. En la de bautismo de Ursula Travieso, donde dice Benicia Ursola debe decir Ursula. En la de defunción de Juan Rosa Travieso, donde dice Juan Rosa Travieso debe decir Antonio Travieso, refiriéndose al padre del fallecido: En la de matrimonio de Juan Rosa Travieso con Erlinda Paulina Callorda, donde dice Monte debe decir Montes. Y en la de nacimiento de Erlinda Longina Travieso, donde dice Trabieso debe decir Travieso. — Trinidad, Septiembre 5 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.11-1262-v.sep.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nieves Márquez de Zabala, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 4 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.3-1052-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrina Arias de Olivera y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 6 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.21-829-v.sep.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eduviges E. Peláez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en la siguente forma: Donde dice Eduviga Esperanza, Juan Pilar y Eduviga Florencio, debe decir Eduviges Esperanza, Juan Fabián Peláez y Eduviges Florencio. — Trinidad, Agosto 27 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.4-1089-v.sep.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, cito y emplazo á don Félix O'Neill para que comparezca á este Juzgado dentro de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por rendición de cuentas y daños y perjuicios le ha iniciado doña María Sánchez, previniéndole que también lo cito para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 18 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.3-1053-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Crisóstomo Chaves, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 7 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.16-680-v.sep.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Aldaya de Pereira, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 4 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.16-679-v.sep.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

De mandato del señor Juez de la referida sección, señor Esteban Indarte, y de acuerdo con el artículo 770 del Código Rural, se llama y emplaza por el término de treinta días á quien se considere dueño de una vaca de pelo overa nevada con una cría de pelo hozca, orejana, la vaca tiene la siguiente marca ; dichos animales fueron encontrados por la policía en la vía del Ferrocarril del Estado, en esta sección. El citado emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Puntas del Sauce, Agosto 13 de 1917. —Esteban Indante.

Ag.21-831-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gabriel Sarrán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 7 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.12-1279-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Otonelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.10-1237-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Justa Josefa Maureles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Florida, Septiembre 6 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.10-1238-v.oct.9.

EDICTO—Certifico: Que en estas fecha se han expedido edictos del tenor siguiente: "Edicto—Por disposión del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado: "Claudio Lataste, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amalio Lataste solicitando lo que sigue: "Señor Juez Letrado Departamental.—Amalio Lataste, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó, número 473, ante V. S. comparezco y como mejor proceda digo: Que hace siete años se ausentó de su domicilio, que era nuestra estancia situada sobre el arroyo Castro, 8.a sección del Departamento, nuestro hermano Claudio Lataste, y hace más de cuatro años que no tenemos noticias

suyas. Entretanto, se hace indispensable dar representación al ausente porque tiene participación en la sociedad ganadera Lataste Hermanos y negocios conexos con esta sociedad. A efecto de proveer la declaración de ausencia, en la que tenemos interés como sus comuneros y tiene interés mi señora madre doña Serapia Vega de Lataste, de la que soy curador, según discernimiento otorgado por este Juzgado, como heredera presuntiva, vengo á solicitar de V. S.: 1.o Que los testigos don Pedro Freire, Juan A. Molina y Miguel Carbonell y Vives sean examinados al tenor del interrogatorio adjunto, bajo juramento, librándose al efecto despacho al Juez de Paz de la 10.a sección judicial, donde residen; y 2.o Que se publiquen los edictos en los periódicos por tres meses y con intervalo de sesenta días, según lo prescripto en el artículo 59 del Código Civil. Todo con noticia del Ministerio Público. Es justicia.— Amalio Lataste.—Y á los efectos de derecho se hace esta publicación.—En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Florida, á cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Gerardo Cendán, Actuario". — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.10-1214-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en el juicio que por rectificación de partidas sigue don Juan G. Prego, por sí y como apoderado de sus hermanos Lastenia Casimira Guadalupe y Casilda Leona Prego, se hace saber al público que el indicado Juan G. Prego se ha presentado ante este Juzgado pidiendo la rectificación de la partida de su nacimiento y de sus hermanas nombradas, todos hijos legítimos de los cónyuges Juan María Prego y Juana Capandegui, por contener esas partidas errores y omisiones en los respectivos nombres de los inscriptos, debiendo hacerse dicha rectificación del modo y forma siguiente: Acta de Eloy Guillermo: En ella debe sustituirse el nombre de Eloy por el de Juan, de modo que se lea Juan Guillermo, por ser éste el verdadero. Acta de Alejandrina Casimira: Corresponde sea modificado el nombre de la inscripta de manera que se lea Lastenia Casimira Guadalupe, por ser el que realmente le pertenece. Partida de Leoncia Casilda: En ella debe rectificarse el nombre de la inscripta en el sentido de que se lea Casilda Leona, por ser igualmente su verdadero nombre. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. —Florida, Septiembre 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.8-1221-v.sep.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Luis Bernardo y don Alfredo V. Trenchi, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.7-1154-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Arturo Noblia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.7-1155-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan María Prego, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 30 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.3-1051-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Agrafogo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 25 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.30-977-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Inocencia Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1917. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-930-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ciriaca Fernández de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-848-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celia Martínez de Barceló, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 6 de 1917. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.18-783-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Pérez de Schol, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.21-826-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Serapio Silvera, praa que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 9 de 1917.— Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-703-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Duvimioso Pedro Arrillaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Julio 2 de 1917.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-624-v.sep.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Pedro Pérez, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Pedro Pérez, para que comparezca ante este Juzgado á reconocer la firma puesta al pie de un documento de crédito á favor de la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, bajo apercibimiento, si no compareciere, de lo que corresponda por derecho.—Florida, Noviembre 3 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.10-157-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Máximo Cabrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 16 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Sep.8-1198-v.sep.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquina Figuera de Cabrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 21 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Sep.8-1197-v.sep.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Abreu, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 2 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Sep.8-1196-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Plada, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Septiembre 1.o de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.7-1179-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Medina, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.4-1095-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Plada, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-944-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silva, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-946-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-945-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Pérez y doña Petrona Perdomo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-949-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Froilán Lacruz, citándose á todos los interesados para que concurran á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-943-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Cabrera, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta

días. — Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.28-948-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.28-947-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio De León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.24-901-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Medina, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.24-899-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Píriz de Bonilla, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.24-900-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Burgueño, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.17-734-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ribeiro y Gregoria Arnábal, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.17-733-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Graña de Graña, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.17-732-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de Julián Bautista Olivero y Asunción Matta, rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Agosto 27 de 1917. — Visto este juicio iniciado por don José A. Mattos, como apoderado de los sucesores de don Juan Bautista Olivero y Asunción Mata, sobre rectificación de varias partidas parroquiales y una del Registro Civil de la República Argentina; Resultando probado por medio de las declaraciones de los testigos don Genaro Pereira y don José Méndez y Barcia: 1.o Que la partida de defunción de doña Asunción Mata, y las de nacimiento de Bautista Paulino Olivero y Pedro Pascual Olivero están equivocadas por decirse en la primera que su esposo era Bautista Oliver, y en las otras dos que eran hijos de la misma persona, cuando debió decirlo de Juan Bautista Olivero; 2.o Que la también de defunción del propio Juan Bautista Olivero, expedida en la República Argentina, está igualmente equivocada, por habérse asentado en ella su apellido Oliver en lugar de Oliveró; 3.o Que en la de matrimonio de doña Asunción Mata con su primer esposo don Salvador Barrado, como también en la de nacimiento de Jacinta Antonia Barrado, el contrayente y padre respectivamente, figura por error con el apellido Barrau; y 4.o Que en la también de matrimonio de los repetidos Juan Bautista Olivero y Asunción Mata, donde el primero dice llamarse Bautista Olivero, deben establecerse sus verdaderos nombres y apellidos, Juan Bautista Olivero; Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha presentado persona alguna oponiéndose á dichas rectificaciones; Considerando lo dispuesto por la ley de 9 de Julio de 1888 y la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal; Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia, á excepción de la procedente del Registro Civil de la Argentina, en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia. Para su cumplimiento, elévese testimoniada y con oficio, á la Dirección General del Registro del Estado Civil, debiendo enviársele, además, dichas partidas para su correspondiente anotación, y á cuyo efecto se desglosarán. Con respecto á la partida de defunción de Juan Bautista Olivero, que se excluye de aquellas que se mandan rectificar, se declara que Juan Bautista Olivero y Juan Bautista Oliver, es una misma persona. Cumplido, y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Román Alvarez Cortés". — Minas, Septiembre 1.o de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Sep.10-1235-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cornelio Sánchez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 1.o de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Sep.10-1236-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Carriquiry, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Septiembre 4 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Sep.7-1183-v.oct.6.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Mateo Curbelo, concurso voluntario de acreedores", se cita y convoca á todos los acreedores de don Mateo Curbelo, para la junta que se celebrará en este Juzgado el día 26 de Septiembre, á las quince horas, previniéndose á los señores convocados que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y se les hace saber que dicha junta se celebrará con cualquier número de acreedores que concurran. — Minas, Septiembre 1.o de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Sep.4-1096-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Sep.3-1076-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Iglesia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Sep.3-1075-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que don Juan F. Insúa, luego de acreditar en forma su personería, ha iniciado ante este Juzgado el juicio "Sucesión de Clemente Hilario Bayarres, rectificación de partidas", en cuyos autos solicita que en la partida de defunción del causante, donde aparece el inscripto como Hilario solamente, debe establecerse Clemente Hilario; En la de casamiento del mismo, donde figura el contrayente Hilario Bayarres Hijo; en las de nacimiento de Rosa y Anastacia, donde figura el esposo y padre, respectivamente, Hilario C. Bayarres (hijo), y en la de nacimiento de Hilario Feliciano, donde figura el apellido del padre Bayarre, que se establezcan los verdaderos nombres y apellido del causante, que son Clemente Hilario Bayarres. — Minas, Agosto 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Sep.3-1079-v.sep.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Bachino, acreditando su personería en forma é iniciando los autos "Sucesión de Bartolo Bachino, rectificación de partidas", en cuyos autos solicita las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio del causante con Amelia Silva, se establece que era viuda de Carolina Hotermin, siendo así que es Carolina Otermín. En la de defunción del mismo, se establece que el nombre de su padre era José Bachino y el de la madre Magdalena Piroto, en vez de los verdaderos, que eran Antonio Bachino y Teresa Piroto. En la de nacimiento de Isidro Bachino, se establece como nombre de la abuela paterna Teresa Poroto, y es Piroto. En la de nacimiento de Eusebio Bachino, está Eusevio, en vez de Eusebio, y á la abuela materna se le designa con el apellido de Losa, en vez de Sosa, que es el verdadero. En la partida de matrimonio de Lorelino Hernández con Eliana Bachino figura el esposo con el nombre de Lorelín, siendo el verdadero Lorelino, y la esposa tiene el apellido de Bachín, siendo el verdadero Bachino, hija legítima de Bartolo Bachino. En la partida de defunción de Eliana Bachino figura la inscripta con el apellido de Machino, y es Bachino el verdadero, como se ha dicho, y sus padres están con los nombres de Bartolo Machino y Armelia Silva, siendo los verdaderos Bartolo Bachino y Amelia Silva. En la de nacimiento de Juan Sigifredo Hernández, falta establecer el nombre de la madre, que era Eliana Bachino, así como al abuelo paterno, José Hernández, y al abuelo materno se le llama Bartolomé, siendo su nombre Bartolo. En la partida de Gredel Hernández faltan los nombres de los abuelos paternos, que son José Hernández y Ramona Otermín. En la de Pedro Lorelino Hernández se designa á la madre con el nombre de Elena y al abuelo materno Bartolomé, siendo los verdaderos nombres Eliana y Bartolo, respectivamente. En la partida de Jacinto S. Nirio Hernández, figura el padre con el nombre de Enorelino, y es Lorelino su verdadero nombre. En la partida de matrimonio de José Bachino con María Pintos se designa al padre del contrayente con el nombre de Bartolomé, y es Bartolo el verdadero, y á la madre de la contrayente como Serbanda Velázquez, en lugar de Servanda, como se debe escribir. En la partida de defunción de José Bachino figura el inscripto y su padre con el apellido Bachini, siendo el verdadero Bachino, y el padre no se llama Bartolomé, sino Bartolo. En la de nacimiento de José Carlos Bachino, de designa á sus abuelos paternos como Bartolomé Bachino y Armelia Silva, y, en realidad, son Bartolo Bachino y Amelia Silva, y la abuela materna figura con el nombre de Serbanda, cuando se debe escribir Servanda. En la partida de nacimiento de Humberto Alvaro Basilio Bachino se ha escrito Humbertó sin H, y donde se establece el nombre del padre, José J. Bachino, debe decir José Bachino, simplemente. En la de nacimiento de Héctor Martín Bachino se ha escrito Ector, sin H. En la de nacimiento de María Dolores Alberta Bachino, donde se designa á la abuela paterna Armelia, debe establecerse Amelia. En la de bautismo de José Bachino se ha puesto de más el nombre de Jesús, dice que es hijo de Bartolo Bachín, siendo que lo es de Bartolo Bachino, siendo sus abuelos paternos Antonio Bachino y Teresa Piroto. En la de bautismo de Bartolo Bachino se hace figurar al inscripto como Bartolomé, siendo su verdadero nombre Bartolo; el padre figura Bartolomé Machino, y es, en realidad, Bartolo Bachino, y donde figuran los abuelos paternos como Machino y Proto debe escribirse Bachino y Piroto, respectivamente. Y, finalmente, en la de nacimiento de Gustavo, éste aparece con el nombre de Pablo, cuando el suyo verdadero es el ya dicho de Gustavo. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.31-1022-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante

este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.29-967-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Doria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.24-883-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco de León, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.23-869-v.sep.22.

Juicio sucesorio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Ramón Villalba para que dentro de término de noventa días, por sí ó por apoderado, comparezca á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Tomás Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Mayo 5 de 917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.21-817-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fabiana Pereira de Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.18-781-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Romero de Vitancurt, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Abril 16 de 1917.—Arturo Barriere, Actuario.
Ag.21-816-v.sep.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zeballos y Maguna, acreditando en forma su personería, é iniciando los autos "Sucesión de Antonio Jaurena, rectificación de partidas", en cuyos autos pide la siguiente rectificación: Que en la partida de matrimonio del causante con doña Celina Martirena de Jaurena; y en las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, llamados Exelsa, Amada, Buenaventura, Gregorio Luis, Héctor Margarito, Esther María, Gervasio Antonio y Francisco Jaurena, donde la esposa y madre, respectivamente, de los inscriptos aparece con el apellido Trías, se establezca el de Martirena, que es el verdadero. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Ag.18-782-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Serafín Rodríguez, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 7 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.12-1278-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Virginia Marfisa de Olivera, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Paysandú, Septiembre 4 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.10-1239-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Magdalena Pastorino de Ottonello y Camilo Ottonello, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.7-1181-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha veinte del presente mes, dictada en el expediente iniciado al efecto por los interesados, se ha decretado, entre otras, la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: La de bautismo de Antonio Baccaro, por estar asentado el apellido de los padres Bacar y Giriello, en vez de Baccaro y Giriello, y la de nacimiento (bautismo) de Donato Baccaro, por estar escritos los apellidos de los padres Bacaro y Cirecto, en lugar de Baccaro y Gierielo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.4-1097-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de María Calegari de Bertoloto, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 27 de 1917. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.
Sep.3-1067-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú se hace saber al apertura de la sucesión de Deolinda Gonzalvez de Valladao, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 27 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.31-1024-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Martiniano Silveira, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 8 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.21-820-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Gelos y María Curuchet de Gelos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de 30 días. — Paysandú, Agosto 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.21-819-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canali, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.15-5330-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avaezzino, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Agosto 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.6-500-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á doña Petrona y á doña Marta Velez á sus sucesores y á todo el que se considere ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno situada en las calles Plata entre Uruguay y Florida, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley—Paysandú, Agosto 8 de 1917.—Jerónimo Raveca.
Ag.13-634-v.nob.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Bacci, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.16-700-v.sep.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Juliana Dacunda y Asencio Pareja, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Agosto 8 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ag.16-699-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Geremías Díaz González ó Jeremías Díaz, Manuela Fernández de Díaz, de María Luisa Díaz de Moreira y don Miguel Díaz Fernández, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de ... días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Agosto 27 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.
Sep.11-1254-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Corina Ribas contra Alberto Aníbal Giribaldi, divorcio", se cita, llama y emplaza á don Alberto Aníbal Giribaldi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 24 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Sep.4-1101-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos J. da Costa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 24 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Sep.4-1102-v.sep.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha tres del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de Cerrillada, octava sección de este Departamento, Pedro Risso Hno., y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren sus acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rivera, Agosto 27 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.31-1006-v.sep.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí de Abella, dictada en los autos "Constante Gazapina, incapaz", se hace saber, á los efectos de derecho, que por autos ejecutoriados de fecha 28 de Junio próximo pasado, previo los trámites de estilo, ha

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

sido declarado incapaz don Constante Gazapira, nombrándosele curadora interina á su esposa doña Josefina Biachi. Y á los efectos de la ley, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Rivera, Agosto 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.14-667-v-sep.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en el expediente caratulado "Benita Navarro de Vellozo, incapacidad", se ha dictado la resolución siguiente: "Rivera, Junio 20 de 1917. —Vistos: Por lo que resulta de las actas de fojas 3 y 30, atento á lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto en los artículos 432, 433 y 437 del Código Civil, declárase en estado de incapacidad á doña Benita Navarro de Vellozo. Nómbrase curador de la misma á su hijo Leandro Vellozo, quien deberá justificar su parentesco con la incapaz, y luego recíbasele la aceptación del cargo en forma. Háganse las publicaciones de estilo. — Jardi Abella". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, en Rivera, á los veinte días de Junio de mil novecientos diez y siete. Doy fe. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. — Rivera, Agosto 21 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano.
Ag.28-932-v.sep.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Anza, apoderado sustituto de doña Regina Molina de Venencio, sucesora de Policarpa Paula Venencio solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De defunción de Policarpa Paula Venencio, donde dice Elisa debe decir Policarpa Paula, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Septiembre 3 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.11-1261-v.sep.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mauricio Silva, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 3 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.11-1260-v.oct.10.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarado incapaz don Pedro V. Duguet, habiéndose nombrado curadora interina del mismo á la señora Braulia Corbo de Duguet. — Rocha, Septiembre 1.o de 1917.— Juan Cendán, Escribano.
Sep.7-1184-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Viera de Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 28 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.7-1185-v.oct.6.

Reinvindicación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Pascasio y Gerónimo Luna contra la sucesión Juan Carlos Blanco, reivindicación", se cita, llama y emplaza á los doctores don Juan Carlos y don Eduardo Blanco Acevedo para que comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.7-1186-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Flora, Juana y Esteban Pérez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.4-1090-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Silvera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.1.o-1048-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Epifania Barrios de Techera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 18 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.28-958-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Augusto Gabriel Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.1.o-1047-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Modesto Cabrera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.28-959-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Erlinda Larrosa de Martínez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.22-853-v.sep.21.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada incapaz doña Carmen Martínez de Benítez, habiéndose nombrado curador de la misma á don Rainaldo F. Amorín. — Rocha, Agosto 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.21-827-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Pereyra de Pereyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.22-852-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Domingo Techera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.18-780-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza á don Arturo Malo, para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María A. Páez de Malo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha decretado la interdicción general de bienes de los cónyuges María A. Páez de Malo y Arturo Malo. — Rocha, Agosto 2 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.17-726-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Felisbina Concepción da Costa de Pérez, información "ad perpetuam", se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo de pastoreo de que está en posesión doña Felisbina Concepción da Costa de Pérez, ubicada en San Miguel, compuesta de una superficie de diez y nueve hectáreas mil quinientos diez y seis metros tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de don Felicio R. de los Santos y Gustavo Uriarte; por el Este y Sur, arroyo del Sauce por medio, con campo de doña Cecilia da Costa de Cardoso, y por el Oeste, con terreno de don Pío Cardoso; á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí por apoderado, donde se ventilarán las oposiciones relativas. — Rocha, Mayo 3 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-6249-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Exaltación Núñez de Sosa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 11 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.18-779-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amaro Alvarez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.17-749-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza á doña María Astrada, para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ubaldo Cosio Masden, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Agosto 2 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.17-725-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciano María de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 6 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.17-724-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Angel Blurrun, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 8 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.
Ag.14-665-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Paulina de Avila, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 7 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.
Ag.14-664-v.sep.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Estado de créditos verificados

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos de la quiebra de Cipriano Odriozola, se hace saber á los señores acreedores del fallido que se halla depositado en la Oficina Actuaria, por el término de diez días, y á los efectos legales, el Estado presentado por el señor síndico de los créditos verificados en dicha quiebra. — Fray Bentos, Septiembre 1.o de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.4-1092-v.sep.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pilar Texeira Núñez, citando á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1917. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.4-1094-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de Bernabé Fereyra, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1917. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.3-1071-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María Ana Echevarne, de Pedro Chouritto y de José Chouritto, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á las herencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.27-905-v.sep.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarado abierta la sucesión de Estela Gándara de Haedo, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.27-906-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix de Vera, á fin de que todos aquellos que se consiedern con derechos para intervenir en ella se preesnten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.8-1212-v.sep.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Sánchez de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 4 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.8-1213-v.sep.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina María Cachón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Septiembre 5 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.8-1220-v.sep.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Belisario Sierra (hijo) solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en el sentido de que en vez del nombre de Ildefonso Raymundo con que allí aparece, debe ser Belisario. Y á los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Agosto 24 de 1917.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.1.o-1032-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á doña Rosa Romero de Ruiz ó á los que se consideren con algún derecho al terreno y edificio de la manzana número 58 del cuarto cuartel de esta ciudad, solar número cuatro, que da á las calles Asamblea y Plata, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos caratulados "Olivera y Gabarrot con Rosa Romero de Ruiz, cobro de pesos", y contestar á la demanda que les ha sido entablada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Abril 21 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.1.o-1033-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Leoa ó Magdalena Soa Silveira de Borba, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 20 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-877-v.sep.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por Blanca Saccone y otros, sobre rectificación de partidas, este Juzgado dictó la siguiente sentencia: "5922. —Salto, Agosto 14 de 1917. — Visto este Juicio seguido por Blanca Saccone y otros, para obtener la rectificación de varias partidas del Registro del Estado Civil y parroquiales; Resultando: Que los peticionantes expresan á fojas 12 que en la partida de defunción de Francisca Grillo se ha establecido, por error, Francisco Sacón, cuando debe ser Francisca Grillo; que en las partidas de bautismo de Angela Saccone y Rosa Saccone, figura, por error, el padre y las expresadas Angela y Rosa con el apellido Sacone, cuando debe ser Saccone; que en la partida de bautismo de Pedro Saccone, se ha establecido el apellido Bermenga á la madre del bautizado, cuando debe de ser Grillo; que en la partida de matrimonio de Juan Bautista Siffredo con Catalina Saccone, aparece el contrayente Juan Sifredo y Catalina Saccone como hija de Luis y de Francisca Vermenga; cuando debe ser Juan Bautista Siffredo y la esposa hija de Luis Saccone y de Francisca Grillo; que en la partida de nacimiento de Juan Siffredo, aparece el padre del inscripto Juan Sofredo y la madre con el apellido Sacune, cuando el padre debe ser Juan Bautista Siffredo y la madre de apellido Saccone; que en la partida de nacimiento de Catalina Siffredo, figura el padre Juan B. Sifredo y la madre con el apellido Sacone, cuando debe decir Juan Bautista Siffredo y la madre Saccone; que en la partida de nacimiento de Alberto Siffredo, aparece el padre con el apellido Sifredo y la madre con el de Saconi; y en la de nacimiento de Ricardo Siffredo, aparece la madre con el apellido Saconi, debiendo decir en la primera el apellido del padre Siffredo y en ambas el apellido de la madre Saccone; que en la partida de nacimiento de Angel Siffredo, aparece la madre con el apellido Sacconi, cuando debe de ser Saccone; y que en la partida de nacimiento de Luis Siffredo figura el padre con el nombre Bautista, cuando debe de ser Juan Bautista; Resultando: Que recibida la información ofrecida, y hechas las publicaciones de ley, se dió vista al señor Fiscal de lo Civil, quien manifestó á fojas 31 que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas; Considerando: Que las declaraciones de fojas 17 vuelta á fojas 19 vuelta, prueban suficientemente los hechos alegados por los peticionantes, no habiéndose formalizado oposición, y dada la conformidad prestada por el señor representante del Ministerio Público, fallo: Ordenando las rectificaciones de la referencia en la forma que se expresa en el primer resultando de esta sentencia; háganse las publicaciones respectivas, y líbrense los oficios correspondientes á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal del Departamento. Oportunamente, previo pago de acrecidas, si las hubiere, archívese. —M. Pereira Núñez (hijo)". — Lo proveyó y firmó etc. — Jorge N. Castro, Actuario. — A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 5 de 1917.— Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.10-1231-v.sep.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Dorotea Martínez de Lemes, se cita y emplaza á don Dimisiano Lemes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado la peticionaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, emplazándose, además, al demandado para el previo juicio conciliatorio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario interino.

Sep.6-1143-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vitalina Trindade de Pedrozo, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 3 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.6-1141-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Ipar de Medina, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.21-822-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1917. Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-792-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fedora Devoto de Rivera, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 13 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.16-698-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Errandonea, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á dedu-

cirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.16-697-v.sep.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Mensura de campo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli; se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Isidro, Vivaldino, Angel, Atalivio y Ceferino Pereira das Neves y don Nelio Trindade, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de campo situada en Sopas, sexta sección rural de este Departamento, compuesta de un área superficial de un mil trescientos veintiocho hectáreas, mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, don Narciso de Olivera Quevedo y don Olivio Pereira Machado; al Sud, y Sudeste, la sucesión de Antonio C. Trindade, don Manuel Gómez Barboza, don Florisbelo A. Motta y don Alcino Pereira das Neves, y al Oeste, don Antonio E. Motta y don Antonio Méndez, habiéndose resuelto de conformidad á ese pedido. Dicha operación será practicada por el agrimensor don Abilio dos Santos, y presidida por el señor Juez de Paz de la sexta sección rural, don Alfredo J. Saldanha. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Salto, Agosto 30 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Sep.7-1178-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Cardona de Salgado, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 3 de 1917. — Gustabo Adolfo Castro, Actuario.
Sep.7-1180-v.sep.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha diez del corriente en el expediente caratulado "Antonina Patule de Saubatjou, rectificación de partida", se ha dispuesto la siguiente rectificación: En la partida parroquial de nacimiento de la peticionante sustituir el nombre Antolina por Antonina, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. —Salto, Agosto 21 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.3-1072-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Custodio ó Custodio Correa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 30 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Sep.12-1273-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Antonio Ramos Paredes, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.16-707-v.ag.30-sep.10-v.oct.1.o.oct.10-v.oct. 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Julián Ambielle, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Sep.8-1218-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Manuel Núñez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 30 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Sep.8-1217-v.oct.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por resolución de once de Junio último, dictada en el expediente respectivo, se ha fijado el dos de Febrero de mil novecientos diez y seis como época de la efectiva cesación de pagos del fallido don Francisco Tellechea, así como de que el informe del síndico y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los acreedores. Y á los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y siguientes del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 29 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Sep.8-1219-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Prudencia Araneta de Albisu, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 31 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Sep.6-1142-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Víctor Rodríguez ó á sus causahabientes, respecto de una finca y terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesto, el último, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Laureles, lindando al Este, con don Juan Pérez, y al Sur, con don Bautista Salvo; para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que le ha promovido don José Cabanelas por ejecución de una hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. —Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.27-909-v.sep.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Bautista Braceras para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en el expediente caratulado "Bautista Braceras contra Mariano García, incidente por costas", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.27-916-v.sep.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Sorano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testada de don Francisco de la Fuente, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 16 de 1917. — José Babío Escribano Público.
Ag.21-824-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juliana Irigoyen de Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.17-722-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.17-721-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor y don Feliciano D'Acosta ó á sus herederos ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado don José A. Crossi, como causahabiente de doña Juliana D'Acosta, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada en favor de ésta última por los nombrados Antonio, María Josefa, Marcelina, Mariano, Melchor y Feliciano D'Acosta en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876, ante el escribano don Francisco Sáenz, bajo apercibimiento de nombrárseles defesor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.8-542-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Alvarez, citándose á los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Septiembre 4 de 1917. Germán J. Schweizer.
Sep.8-1224-v.oct.7.

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, cita, llama y emplaza á la sucesión de don Cayetano Risso, ó á todo aquel que se considere como dueño ó con algún derecho al inmueble que se indicará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración de Rentas contra la sucesión de don Cayetano Risso, por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la causa. El inmueble que adeuda la contribución está situado en esta villa, y consta de un terreno con lo en él edificado, lindando: al Norte, Luis Piazze (hijo) y Salvador Torres; al Sur, calle Paysandú; al Este, Avenida Grito de Asencio, y al Oeste, calle 18 Julio. — Dolores, Agosto 6 de 1917. — Germán J. Schweizer.
Ag.17-723-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio C. Viera, en representación de doña Claudia E. de Escobal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que se indican: De defunción de Leandro Felipe Escobal, por decir Felipe Escobal en vez de Leandro Felipe Escobal, debe decir Baltasar Escobal, con s, en vez de Baltazar Escobal, con z; Isidra de Garay en vez de Isidra Garay, y María Escárzaga en vez de María Escarsoga. De matrimonio de Baltasar Escobar con Claudia Emperán, por decir Isidra Garay en vez de Isidra de Garay y Escársaga, con s, en vez de Escárzaga con z. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Sep.11-1249-v.sep.26.

Segunda copia de escrituras

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que con fecha 12 de Mayo del corriente año se ha presentado ante este Juzgado don Proto Suárez, en su carácter de tutor de los menores

Apolinaria, Gregorio, Nemesia Natalia y Sinforoso Román, hijos de Patricia Suárez é Hilario Román, solicitando seguna copia, por háberse estraviado la primera, de las hijuelas expedidas en común á dichos menores en fecha 11 de Abril de 1906 y 22 de Agosto de 1910 por el escribano don Santos A. Gómez con motivo de la herencia que les cupo por fallecimiento de su madre Patricia Suárez de Román en las sucesiones de sus abuelos Natalia López y Eusebio Suárez. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Sep.11-1248-v.sep.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa ó Justiniana Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Sep.11-1247-v.sep.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Batista, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 7 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Sep.11-1259-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osorio Pereira Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.28-964-v.sep.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza por el término de noventa días á doña Ana Gabriela Alves de Luzardi, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Domingo Curbelo que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos legales antedichos se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.14-660-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos "Manuel L. Cosio contra Aparicio Techera y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Julián Techera ó á quien por cualquier concepto sus derechos represente, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Sep.12-1274-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apetura judicial de la sucesión de don Propio Visitación Juárez, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, baja apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 7 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Sep.11-1258-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don Vicente S. Ferrari, en representación de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Quintín Fleitas: En esa partida debe sustituirse el nombre del padre del causante, que figura como Balbindo Fleitas, por el de Balbindo José de Fleitas. Partida de matrimonio de Quintín Fleitas y Ercilia Fleitas: Deben sustituirse los nombres de Quintino José Fleitas y Benbindo José Fleitas por Quintín Fleitas y Balbindo José de Fleitas, respectivamente. Y partida de nacimiento de Justina Guadalupe Fleitas: Sustituir en el membrete el nombre de Juliana por el de Justina, que es el verdadero. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Sep.10-1234-v.sep.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro González, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1917. — Edo. V. Vió, Actuario.
Ag.31-1026-v.sep.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio Cabrera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del solicitante con María Cabrera, y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, llamados María Fermina, Teresa y Ramón María Cabrera, por cuanto en todas ellas aparece equivocado el nombre del peticionario, pues dicen Polonio Cabrera, cuando debe decir Eleuterio Cabrera, que es el verdadero. Por lo expuesto y en cumplimiento de la ley de la materia se hace esta publicación á sus efectos. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1917.— Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.14-1109-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eugenia Olivera, y se cita llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1917. —Edo. V. Vió, Actuario.
Ag.31-1027-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Acosta, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1917. — Edo. V. Vió, Actuario.
Ag.28-938-v.sep.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se cita y emplaza á doña Everilda Jara para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Paseyro y Monegal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1917. — Joaquín V. Amilibia, Actuario.
Ag.17-598-v.nov.16.

ALCALDIA DE LA 21.a SECCION

(2.o DISTRITO)

El infrascripto, Teniente Alcalde del segundo distrito de la 21.a sección de la Capital (Conciliación), hace público que el día 16 del corriente mes de Septiembre, á las 16 horas, por el martillero señor Castro Escalada, se procederá á la venta en remate público y al mejor postor, de una mula zaina negra marca H, que ha sido abandonada por sus dueños. Esta venta ha sido ordenada en los autos iniciados en esta Alcaldía por el señor Eliseo Lema, por cobro de daños y perjuicios causados por dicho animal en plantíos de su propiedad, y por su mantención hasta la fecha.

El remate se efectuará en el local calle Continuación Raffo, al lado de la Estación Sayago, del Ferrocarril Central. — Conciliación, Septiembre 8 de 1917. — A. Morixe, Teniente Alcalde.
Sep.10-1233-v.sep.15.

REMATES JUDICIALES

LUIS PLANEL

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que el día veintisiete del corriente mes de Septiembre, de las diez y seis á las diez y siete horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder por el señor rematador don Luis Planel, asistido de los señores Alguacil y Actuario, á la venta en subasta pública, y al mejor postor, de los bienes que á continuación se describen: 1.o Una fracción de terreno de chacra, con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, y compuesta de una superficie de tres hectáreas, siete áreas y cuarenta y cinco centiáreas, con los límites siguientes: por el Norte, con don Carlos del Real; por el Sud con don Joaquín del Real; por el Este, con don Sabino del Real, y por el Oeste, con la calle letra L. 2.o Cinco solares de terreno en la manzana de esta ciudad comprendida en los límites siguientes: por el Norte, la calle Colón; por el Sud, la calle General Antigas; por el Este, la calle Artes, y por el Oeste, la calle Montecaseros, y señalados en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi el catorce de Noviembre de mil novecientos seis, con los números uno, tres, cinco, seis, siete y ocho. 3.o Un solar de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, y compuesto de nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste sobre la calle Cerrito; igual extensión al Este, por donde linda con don Luis Gentil; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, lindando con don Antonio Pottino, é igual extensión al Sud, por donde linda con don Juan Pottino. 4.o La manzana de terreno de esta ciudad señalada con el número cuatrocientos ochenta y dos, comprendida entre las calles Paz, Charrúas, Progreso y Wáshington, y compuesta de un área total de seis mil ochenta metros. 5.o Otra manzana de terreno, indicada con el número cuatrocientos ochenta y tres en el plano de esta ciudad, y que da frente á las calles Paz, Uruguay, Charrúas y Progreso, y encierra una superficie de siete mil quinientos veinticuatro metros. Y 6.o Otra manzana de terreno que es la indicada con el número cuatrocientos setenta en el plano de esta ciudad, y se compone de ochenta y tres metros por noventa y uno, con una superficie de siete mil quinientos cincuenta y tres metros, con los siguientes límites: por el Norte, la calle Charrúas; por el Sud la calle Uruguay; por el Este, la calle Coronel Pinilla, y por el Oeste, la calle Progreso. Los inmuebles descriptos se mandan vender en el juicio seguido por don Samuel Ricardo Bradford contra don Enrique S. Fontans, por ejecución de hipoteca, y pertenecen al ejecutado señor Fontans; previniéndose: 1.o Que la venta será en un solo lote; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía de la operación el diez por ciento de la misma, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos á los expresados bienes se hallan en esta oficina á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Septiembre 7 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Sep.12-1276-v.sep.26.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. El día 30 del corriente Septiembre, á las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Lucio Anguilla contra María Tipol de Simón y Celina Simón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente Septiembre, á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Las nueve décimas partes de un terreno con sus edificios y mejoras, situado en el Camino de Goes (Barrio Lavalleja),

12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 9 de la manzana letra C, compuesto de una superficie de 271 metros 54 decímetros 2 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte á la calle Blandengues número 1708, antes número 71, por 31 metros 611 milímetros de fondo, lindando por el Este, con el solar 10; por el Oeste, con el 8, y por el Sud, con el 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; 2.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.12-1286-v.sep.28.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que el primero de Octubre del corriente año, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Eustaquio T. Perera, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate y por precio que exceda á ciento diez pesos, el solar de terreno con las poblaciones y mejoras que contiene, señalado con el número dos de la manzana doscientos veintidós de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle del Plata, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número uno; por el Norte confina con el solar cuatro, y por el Sur con la calle Diez y nueve de Abril, antes Rincón del Palacio, por formar esquina; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados. Previniéndose: A) Que la venta se decretó en el expediente "María L. Higuer de Sánchez, sucesión", el que con el título se encuentra de manifiesto en la Actuaría; B) Que el comprador oblará el diez por ciento del precio; C) Que llegadas las diez y seis horas el remate continuará mientras los postores mejoren sus ofertas.— Trinidad, Septiembre 1.o de 1917.—Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.12-1283-v.sep.25.

CLELIO QUIRICE

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Felipe Prieto, Angela Baubeta de Prieto y Timoteo Prieto", se hace saber que el día 29 de Septiembre corriente, á las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero Clelio Quírici, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con lo en él edificado, situado en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Cebollatí (hoy Florencio Sánchez), y Molles, lindando por los otros dos costados con don Juan B. Correa y doña Julia Meroni, compuesto de una extensión superficial de mil ochocientas dos centiáreas, y tasado dicho inmueble en la suma de trescientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda á las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás antecedentes pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.11-1252-v.sep.25.

JENTSCHIK

JUDICIAL

De varias máquinas en la "Imprenta Rural", calle Florida número 1474. El 21 de Septiembre, á las 14 horas.

Comenzaré el remate por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel Silva, dictada en el expediente caratulado "Sara Castellanos de Sosa Díaz y otros contra Miguel Ramos, desalojo y cobro de alquileres", de lo que se detalla á continuación:

Una máquina Marinoni, grande; una ídem ídem chica, una minerva ídem chica, una ídem Fénix, una guillotina Boldien, una máquina blanco alemana Windebrandt, una ídem de coser, dos motores Crosley.

Los compradores abonarán el diez por ciento en garantía de sus ofertas.

Comisión de venta: cinco por ciento. Entrega: al día siguiente, de 9 á 11. Antecedentes: en el Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425.

Más informes, ver al rematador señor Rodolfo M. Jentschik, en la calle Misiones número 1482.

Sep.10-1230-v.sep.21.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angel Devita", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Septiembre, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá á la venta en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la jurisdicción de la décimaquinta sección judicial de este Departamento, que, según plano firmado por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll en 14 de Abril del corriente año, se compone de ciento veintiocho metros cuadrados, teniendo ocho metros de frente al Norte á la calle Orillas del Plata; igual extensión en la línea del Sur, lindando con doña Anunciata T. de Cortazzo; diez y seis metros al Este, lindando con terrenos de la misma sucesión, é igual extensión en el Oeste, limitando con don Mateo Barabino. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de seiscientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, Actuaria, calle Sarandí número 423, y á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.10-1228-v.sep.26.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Artículos de tienda.—Un gran surtido de géneros para vestidos, confecciones para señoras y niños, mercaderías para registro, armazones, mostradores é instalaciones.

En nuestro salón, Piedras 318.

El lunes 17 de Septiembre, á las 14 horas, remataremos por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección don V. Fernández, en los autos Nicolás T. Visca con Saverio Perri Hnos. Un gran surtido de artículos para tienda, cantidad de mercaderías para registro y mercería.

Al mismo tiempo: En un solo lote, todos los armazones, mostradores y demás instalaciones existentes en el local calle Rivera número 2097. Todo comprador dará garantía en dinero.

La entrega al día siguiente.

Sep.8-1223-v.sep.17.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de don Manuel Bula y sucesión de doña Manuela Bula y doña Gregoria Patrón de Bula", se hace saber al público que el día 23 del próximo mes de Septiembre, á las quince horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), y asistido del infrascripto Juez y del Escribano don Felisberto Carámbula, se va á proceder á la venta, en remate, de una fracción de terreno con sus edificios, ubicado en la manzana letra Z de este pueblo de La Paz, compuesto de veintiún metros y cuarenta y siete centímetros de frente al Este á la calle Libertad, por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, al Norte sobre la calle San Ramón, lindando al Sud y Oeste con don Juan Prando Algarate. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo de novecientos pesos, que tiene dicho inmueble para el pago del Impuesto Inmobiliario, y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — La Paz, Agosto 28 de 1917. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Sep.8-1195-v.sep.22.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

Con sujeción al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Antonio Rey, sucesión", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Septiembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y por la base que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado á inmediaciones del Camino de Rarfo, Paso del Molino, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Alberto E. Trigo en Enero de 1909 con el número veintidós, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros, ciento veintiocho centímetros, que se deslindan así: 10 metros 40 centímetros de frente al Sud á calle pública, por 32 metros, 32 centímetros de fondo, que, por formar esquina, tienen frentae al Oeste á la calle Vecinal; lindando por el Norte con el solar número 36, y por el Este con el número 23. Este bien ha sido tasado en la suma de mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los fectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.7-1176-v.sep.22.

JUAN PEROLO

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis N. Galli contra Justa Santos de Laureiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Septiembre á las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta al mejor postor, en remate, por el martillero don Juan Perolo, de los siguientes inmuebles: Primero: Un terreno con la finca en él construída, situado á inmediaciones de los Pocitos, de este Departamento, y el cual terreno es parte del solar número cuarenta y ocho del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y se compone dicha fracción, de una superficie de doscientos treinta y cinco metros noventa decímetros, que se deslinda así: diez metros treinta y nueve centímetros de frente al Norte á la calle Francisco Muñoz, por donde la finca tiene señalada la puerta con el número veintiocho; veintidós metros veinticuatro centímetros en el costado Oeste, lindando con don Juan Moltedo y Santiago Marrero, ó sea el solar cuarenta y siete; veinticuatro metros noventa y cuatro centímetros en el Este, y linda con el solar cuarenta y nueve; diez metros al Sur, confinante con los señores citados Marrero y Moltedo. Segundo: Otro solar, con mejoras, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano referido con el número tres, compuesto de trescientos sesenta y dos metros, midiendo diez metros un centímetro al Noroeste á la precitada calle Muñoz; cuarenta metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el solar cuatro, y treinta y dos metros al Suroeste, lindando con el solar dos, y al Sureste con el arroyo de los Pocitos. Tercero: El solar número cincuenta del mismo plano, inmediato á los anteriores, compuesto de cuatrocientos cuarenta y nueve metros noventa decímetros, con diez metros treinta y nueve centímetros en la línea del Noroeste con frente á la calle Muñoz; cuarenta y seis metros treinta y cuatro centímetros al Nordeste, confiante con el solar número cincuenta y uno; cuarenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros en el Suroeste, lindando con el solar cuarenta y nueve, y diez metros la línea del Sureste, lindera con el solar número cuarenta y seis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina á disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.7-1159-v.sep.22.

LUIS VAGO CATTANEO

(Michaelsson y Vago, Misiones 1468)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que el día 14 del corriente, á las catorce horas, se va á proceder, por el martillero don Luis Vago Cattáneo, en su local de ventas, calle Misiones número 1468, asistido del Alguacil de este Juzgado, á la venta de los siguientes artículos embargados en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra don Laureano Hierro, cobro de pesos: 3 mesas de billar, una taquera con pizarra, reglamento y 10 tacos, otra taquera con 12 tacos, una pizarra con contador; una taquera con 12 tacos, otra pizarra con contador, 8 bolas para billar y un mostrador pintado, con pirámide. Se previene que se fija en el diez por ciento de las ofertas aceptadas el importe de la seña que deben en-

tregar las personas cuyas posturas se acepten, como garantía de ellas, y que los autos relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Sep.4-1110-v.sep.14.

JOSE SICA CHOURITTO
REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en los autos sucesorios de don Juan Enrique Cristino Guillermo Fischer y de doña Elena Enriqueta Augusta Vogt de Fischer, se avisa al público que el día 21 de Septiembre entrante, á las 13 horas, el rematador don José Sica Chouritto, acompañado del Alguacil don Juan Luis Sauleda, y del infrascripto Actuario, dará principio á la venta en remate público de los muebles y útiles inventariados en dichos autos, y cuyo detalle se halla en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, sin base, y en la casa Avenida Treinta y Tres número 37. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Sep.4-1093-v.sep.18.

MENDOZA GARIBAY
El jueves 18 de Octubre, á las 15 horas, de un terreno con las mejoras que contenga, situado en la ciudad de Rivera, y de acuerdo con el siguiente edicto:
REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Ramón González, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 18 de Octubre entrante, á las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el rematador don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascrito, á la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, señalado con el número 8 de la manzana 170 de la ciudad de Rivera, cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este á la calle Lambarí por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde da frente á la calle Monseñor Vera, por formar esquina. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho; que los títulos podrán examinarse en el Banco Hipotecario, y que los demás antecedentos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Por más datos, á mi escritorio, calle Treinta y Tres número 1523.
Sep.6-1145-v.oct.18.

MIGUEL SAGRISTA
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Casildo Fernández Chavez contra Jacinto Quintana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Septiembre próximo venidero, de las catorce á las diez y seis horas, el rematador don Miguel Sagristá, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, la siguiente propiedad: Un terreno ubicado en el Partido Nuevo, segunda sección de este Departamento, compuesta de un área de treinta y nueve hectáreas, más ó menos, y linda: al Norte, don Andrés Pacheco; al Sud, don Domingo Nocetti; al Este, doña Paulina Luisi, arroyo de los Píriz por medio, y al Oeste, don Donato Pereira y don López Virriel. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos del campo de la referencia y demás antecedentes se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 18 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.31-1018-v.sep.14.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL
La casa calle Salto número 1278.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Barbagelata", se hace saber al público que el día 19 del entrante Septiembre, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en esta nueva ciudad, compuestos en conjunto, por estar unidos, de 10 metros de frente al Oeste á la calle Salto, por donde está designada la puerta del edificio con el número 12; 27 metros 739 milímetros en el lado Sur, por donde linda con don Domingo Arruti, 26 metros 28 centímetros en el costado Norte, lindando con don Benito Santamarina, y 9 metros 50 centímetros en el fondo, al Este, confinando con Mattos. Este bien tiene para la venta la base de $ 7.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Por más informes, á mis oficinas, Misiones 1364.
Sep.3-1081-v.sep.19.

GOMENSORO & CASTELLS
Judicial.—Al mejor postor.—En Cololó, Departamento de Soriano
EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Juan J. Horc y Cía., Julio Sienra y la sucesión de Llewellyn Edwards contra Emilia Lapitz de Santillán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, á las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los rematadores señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás construcciones que contiene, situado en el Departamento de Soriano, compuesta, según plano levantado el 30 de Noviembre de 1903 por el agrimensor don León Castro, de 368 hectáreas 9.405 centiáreas, lindando por el Norte y Oeste, con campo que fué de doña Emilia Lapitz de Santillán; por el Este con el camino que conduce á Paso del Correntino, y por el Sud, el arroyo Cololó en medio, con don Francisco Fregeiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.1.o-1046-v.oct.4.

MIGUEL SAGRISTA
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Pedro Risso y Cía., cesión de bienes, ocupación y depósito de bienes", se hace saber al público que el veintiuno de Septiembre próximo, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Miguel Sagristá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá el siguiente bien de pertenencia del concurso de don Pedro Risso: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalado con la letra T de la manzana número 55 de Punta del Este, que mide 16 metros 50 centímetros de frente, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Veinte: al Sur, solar letra Y; al Este, don Cayetano Zunin y al Oeste, Avelino Gutiérrez. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 5.800.00; B) Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, á los efectos legales; C) Que serán de cuenta del adquiriente los gastos de escrituras. —Maldonado, Agosto 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.31-1019-v.sep.14.

MIGUEL SAGRISTA
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Banco de la República (San Carlos) contra María A. Núñez de Domínguez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Octubre venidero, de las catorce á las quince horas, el rematador don Miguel Sagristá, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, una fracción de campo con las mejoras en él existentes, ubicado en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de sesenta y siete hectáreas ocho mil novecientos diez y siete metros cuadrados, que linda: al Norte don Secundino Núñez; al Sud, don Román Núñez; al Este, el arroyo de Garzón, y al Oeste, doña Carmen Núñez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos respectivos, planos de ese campo, se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 20 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ag.31-1020-v.sep.14.

SANTIAGO GARAVAGNO
JUDICIAL
De un lote de terreno de más de 4.000 metros de superficie, con frente al Camino Cibils (hacia el Nordeste), á unos 350 metros al Sudeste de 8 de Octubre, á la altura de la antigua quinta de Martins. Un gran ombú, que se levanta aislado en medio del lote, lo distingue perfectamente de todos los demás de la localidad. Venta al contado, en un solo lote, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación.
El 18 de Septiembre, á las 16 horas.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Deferrari y otros contra Rafael Pascale y Alejandro Rolando, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y ocho de Septiembre próximo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 2.112 metros, que se deslindan así: 43 metros 75 centímetros de frente al Este sobre el Camino Cibils; 50 metros en el costado Norte, lindando con la propiedad de don Juan Acuña; 50 metros al Sud, lindando con doña Fermina Vigil de Alboa y 42 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los ejecutados. 2.o Otro terreno confinante con el anteriormente delindado, y que tiene 71 metros 84 centímetros en la línea del Oeste sobre la calle Tuyutí; 42 metros 90 centímetros en el lado Nordeste, lindando con la fracción antes descripta, 55 metros 38 centímetros al Sudeste, lindando con doña Fermina Vigil de Alboa, y 16 metros 95 centímetros al Sudoeste, con terrenos de don Antonio Ruggiero. 3.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriores, de forma triangular, con 11 metros 39 centímetros en su base al Sudoeste, lindando con terreno de don Demetrio Esperanza: 34 metros 75 centímetros en la línea Este, con frente á la calle Tuyutí, que lo separa de la fracción antes descripta, y 33 metros 74 centímetros al Nordoeste, lindando con terreno de don Juan Acuña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nota — Más informes y croquis, en mi escritorio, Juncal 1423.
Ag.31-1025-v.sep.18.

JAIME MAESO
JUDICIAL
En Bella Vista. — 2 propiedades, una con frente á la calle San Carlos número 45, y otra á San Ramón número 38.
El viernes 14 de Septiembre, á las quince horas y quince horas y treinta, respectivamente, de acuerdo con el siguiente
REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada á exhorto del señor Juez Departamental de Canelones, librado en los autos sucesorios de doña Angela Tognola de Caimi, se hace saber que el día 14 del entrante mes de Septiembre, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda, de un terreno con la edificación que contiene y demás mejoras que le corresponden, situado del otro lado del Arroyo Seco (Bella Vista), en este Departamento, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre calle denominada hoy San Carlos, designada la puerta de entrada con el número 45, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sud, y además un martillo so-

bre la esquina Sudeste de 2 metros 577 milímetros, por 3 metros 436 milímetros, lindando todo por el Sud con don Carlos N. Aguiar; por el Este con Pascual Servetti, José Berruti y Enrique Maciel, y por el Oeste con Angel Fiosatti. Esta propiedad se encuentra aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 3.200.00. El mismo día, á las quince horas y treinta, y por el mismo rematador señor Maeso, acompañado del Alguacil y Actuario, se procederá á la venta de otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le correspondan, situado en el paraje denominado Bella Vista, en este Departamento, calle San Ramón número 38, compuesto de 8 metros 967 milímetros de frente al Sud sobre la citada calle, por 60 metros 8 centímetros 48 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Pedro Varela; por el Oeste, con Juan Ospital, y por el Este, con Juan Elena, y encerrando una superficie de 550 metros. Esta propiedad se encuentra aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.600.00 (dos mil seiscientos pesos). Se previene: Que las bases para las ventas ordenadas serán las dos terceras partes de los aforos mencionados, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto ... de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.31-1029-v.sep.14.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por cese de condominio

El día 14 de Septiembre, á las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, procederé á vender por separado y en el orden que se expresan, los siguientes bienes:

1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sito en el Camino Millán esquina San Eugenio, cuya área se detalla en el edicto que se inserta á continuación.

2.o Una valiosa casa de bajos y altos, sita en el Camino Millán números 2580, 2582 y 2584. La planta baja se compone de dos casas independientes, una de cuatro piezas, demás comodidades y fondo, y la otra, un salón, cuatro piezas y demás servicios.

La casa de altos tiene cuatro piezas, cuarto de baño, cocina y demás comodidades. Ambas propiedades tienen servicio de caño maestro. Posición excepcional.

3.o La propiedad ubicada en la calle Sitio Grande número 1680, compuesta de tres piezas, cocina y demás servicios y fondo; y

4.o Los derechos á un terreno ubicado en la calle Caridad entre las de Arroyo Grande y Guaycurú, al lado del número 1329, cuyo deslinde también se menciona en el edicto referido.

Las ventas se efectuaran de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Hipólito Othon, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 14 del entrante Septiembre, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, Sarandí 466, se va á proceder, por el señor martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el cerco, veredas y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Reducto, en la novísima ciudad, de esta Capital, señalada esa fracción en el respectivo plano del agrimensor don Manuel E. Avilés con el número 1, y se compone de 12 metros 99 centímetros la línea del frente al Este al Camino Millán; 28 metros 69 centímetros la línea del Sud, lindando con la calle de San Eugenio, por formar esquina; 30 metros 50 centímetros la del costado Norte, confinante con la fracción número 2, de don José López Doldán, y 13 metros 64 centímetros la del Oeste, lindero con el solar número 15 de un plano anterior; encerrando una superficie de 392 metros 6.650 centímetros. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y con el afirmado del frente y arrimos pagos, ubicado en el paraje denominado "Reducto", en este Departamento, compuesto de 370 metros cuadrados y 24 decímetros, que, según el plano de 11 de Agosto de 1869, suscripto por don Eugenio Penot, se deslinda así: 12 metros 885 milímetros tiene la línea del frente al Oeste al Camino de Millán, 12 metros 775 milímetros la del fondo en el Este, lindando con don Juan Argentó; 27 metros 94 centímetros la del costado Norte, confinante con don Gerónimo Solari, hoy más, propiedad de los Falco, y 29 metros 82 centímetros en el costado Sur, lindando con don Luis Capurro, antes don Juan Trevino, y hoy de Capurro y Othon. 3.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 828 de esta ciudad, y compuesto de 191 metros cuadrados y 95 decímetros, encerrados así: 4 metros y 65 centímetros en la línea del frente al Norte sobre la calle del Sitio Grande; 40 metros y 28 centímetros en el costado del Este, lindando con don Casimiro Caldas; 4 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Sur, confinando con Giribaldi, y 40 metros y 28 centímetros en el costado del Oeste, formado por una línea quebrada que, á los 9 metros 28 centímetros, á contar desde el frente Norte, abre 15 centímetros, y que confina en toda su extensión con don Felipe Macías. 4.o Los derechos al solar número 7 de la manzana H, con frente á la calle Caridad, el cual encierra un área de 373 metros 17 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por mayores informes, ver al martillero en su domicilio, calle Brandzen número 1961.

Ag.30-1000-v.sep.14.

MANUEL CATRUFO (hijo)

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimaquinta sección de la Capital, doctor don Ventura Fernández, dictado en los autos seguidos por don Manuel Castro contra don Cirilo Serafín Quinteros, por ejecución de hipoteca, se procederá á la venta en remate público, por el martillero don Manuel Catrufo (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado, don Lorenzo Becca, y del suscripto escribano, y al mejor postor, el domingo 16 de Septiembre de 1917, á las 15, de un solar de terreno con el galpón que contiene, cercos, cimientos y pavimentos pagos, sito en esta Capital, en la duodécima sección judicial, compuesta de ocho metros tres centímetros de frente al Nordeste á la calle Vilardebó, por formar esquina frente al Nordoeste, con quince metros ochenta y dos centímetros sobre la calle Porongos; otros ocho metros tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar veintitrés del plano primitivo al amanzanamiento practicado por los señores Santurio y Weissel, y al Sudeste, otros quince metros ochenta y dos centímetros, lindando con el solar número dos del plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar en Agosto de mil novecientos diez; encerrando ciento veintisiete metros tres decímetros cuarenta y seis centímetros cuadrados. La venta se llevará á cabo en el lugar de la ubicación del inmueble. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Los títulos están á disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por comprender otro inmueble afectado en hipoteca á esa institución, y en la carpeta á nombre de don Cirilo Serafín Quinteros. La venta es libre de todo gravamen. En fe de ello signo y firmo el presente, en Montevideo, á veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y siete. — Pedro Gómez Muñoz, Escribano.

Ag.30-999-v.sep.16.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

Islas en el río Uruguay, frente al Departamento de Río Negro, 576 hectáreas, 5.625 metros en la isla Román Chico, y las denominadas Pinguino y Basura, del grupo de Román.

El sábado 29 de Septiembre, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Iglesias, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Septiembre próximo, á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Quinientas setenta y seis hectáreas cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, proindivisos, que corresponden al ejecutado, en la isla denominada Román Chico, prometida en venta al Estado, situada en el río Uruguay, Departamento de Río Negro. 2.o Las islas denominadas "Pinguino" y de la "Basura", que forman parte del grupo denominado "de Román", situadas en el río Uruguay, Departamento de Río Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.30-998-v.sep.28.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Dos solares en la Villa del Cerro y dos en el pueblo Victoria.

El lunes 24 de Septiembre, á las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472, vendereé estos lotes á saber: Dos solares linderos, con cerco de piedra, en la manzana número 49 de la Villa del Cerro, compuestos de 10 metros 735 de frente cada uno á la calle Bolivia, por 21 metros 47 de fondo. Area: 230 metros, 48 cada uno. Distan 300 metros de la importante calle Grecia y del eléctrico. Terrenos altos y paraje bastante edificado. Otros dos solares en el Pueblo Victoria en la manzana núm. 265, el solar número 6 compuesto de 8 metros 59 de frente á la calle Río Negro, entre las de Bella Vista y Conciliación. Area: 368 metros 94 decímetros. En la manzana número 211, el lote número 7, compuesto de 8 metros 59 de frentas á la calle Américo Vespucio, entre las de Zabala y Reconquista. Area: 295 metros 15 decímetros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Iglesias", se hace saber que el día 24 de Septiembre del corriente mes y año, á las quince horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero, don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y bajo la base de 20 centésimos el metro cuadrado, de dos solares de terreno, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, manzana número 49, que, según plano del agrimensor M. Muñoz y Oribe de Agosto del corriente año, se deslindan así: 1.o Un solar de terreno compuesto de diez metros 735 milímetros de frente al Norte á la calle Bolivia; igual dimensión al Sur, lindando con Laureano M. Morales; 21 metros 47 centímetros al Este, lindando con Guillermo Meikle, y 21 metros 47 centímetros al Oeste, lindando con el solar á describirse, formando un área de 230 metros 48 centímetros. 2.o Un solar de terreno compuesto de diez metros 735 milímetros de frente al Norte á la calle Bolivia, por igual dimensión al Sur, lindera con Laureano D. Morales; 21 metros 47 centímetros al Este, lindando con el solar anteriormente descripto, y 21 metros 47 centímetros al Oeste, lindando con el señor Nechi, formando un área de 230 metros 48 centímetros. 3.o Un solar de terreno designado con el número 6 de la manzana 265 del Pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste á la calle Río Negro, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con los solares 7 y 12; al Sudeste, con el 19, y al Sudoeste, con el 5. Y 4.o Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anteriormente descripto, y compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, señalado con el número 7 de la manzana 211, según plano del agrimensor Rodríguez, y deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste á la calle Américo Vespucio, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar número 6; al Noreste, con el 13, y al Sudoeste, con el 8. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el diez por ciento de su ofertas en el acto de serle aceptadas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Sep.8-1222-v.sep.24.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Campo en Yuquerí, 4.a sección del Departamento de Artigas. El 3 de Octubre, á las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría doctor Juan Pedro Castro", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, á las catorce horas y treinta, y

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, por lotes separados, de cuatro fracciones de campo con las mejoras que contengan y les correspondan, situadas en Yuquerí, 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto, según título, de 3.267 hectáreas 6.734 decímetros cuadrados, y señaladas en el plano formado por el ingeniero Donato Gaminara en Abril del corriente año con los números 1, 2, 3 y 4, cuya área y deslinde, según dicho plano, es así: El lote número 1 se compone, deducida la superficie del camino, de un área de 822 hectáreas 4.947 metros, incluída una sobra de 23 hectáreas 1.421 metros, lindando: por el Nordeste, con Angela S. y María E. de Nery; por el Sudeste, el arroyo de la Raposa en medio, con María J. Rodríguez, antes Aparicio D. Almeida; por el Sudoeste, con el lote número 2, y por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. El lote número 2 se compone de 821 hectáreas 6.447 metros cuadrados, lindando: al Nordeste con el lote anterior; al Este, con el Arroyo de la Raposa en medio, con María J. Rodríguez, antes Aparicio D. Almeida; por el Sudoeste, con el lote número 3; por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. El lote número 3 se compone de 822 hectáreas 4.097 metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con la fracción anterior; por el Este, con el Arroyo de la Raposa en medio, con Luis Rodríguez; por el Sud y Sudoeste, con la fracción número 4 y Jordán Paiva; por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. Y el lote número 4 se compone, deducida la superficie del camino, de 823 hectáreas, 5.997 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción anterior; al Este y Sud, con el Arroyo de la Raposa en medio, con Luis Rodríguez, Lucas Orihuela, Rea Silva y Manuel Vargas, Serafina y Pedro Rodríguez, Manuel Luis Rodríguez y Manuela R. de Severo, y por el Sudoeste y Nordoeste, con sucesión Guillermo Brazeiro y Jordán Paiva. Se previene: 1.o Que la venta se realizará por lotes separados, teniendo el comprador ó los compradores opción á otro lindero ó todos los lotes, y que no se admitirá oferta que no exceda de la base de veintiséis pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos é informes, á mi oficina, Misiones número 1364.

Ag.18-778-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente rotulado "Doña Benigna Nuñez de Martins, tutora de los menores Felipe y Pedro Martins, contra don Francisco Román Mestre, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Septiembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo sin número, se va á proceder por el Alguacil del Juzgado, asistido del Escribano que firma, á la venta en almoneda de los siguientes bienes: Una fracción de terreno de labranza, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesto de ciento veintiuna hectáreas, lindando: Al Norte con don Ignacio Calcagno; al Este, el arroyo Chuy; al Sud, el Bañado del Rey y menores de Ramón Muniz, y al Oeste, con don Pedro Penen y don Ignacio Calcagno; tasado con todas las mejoras que contiene, consistentes en edificio de material y arboleda, á razón de cuarenta y dos pesos la hectárea, ó sea cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos. Un terreno y finca, sito en esta ciudad, con frente al Sud, de 17 metros y 50 centímetros á la calle Ituzaingó; al Norte la misma extensión, con el señor Mestre; al Este, 21 metros, con la sucesión de Francisco Granda, y al Oeste, 21 metros, con terrenos de don Justo F. Ferreira; tasado en cuatro mil quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos taerceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor consignará, en manos del suscripto Actuario, el diez por ciento de su oferta, á los efectos dispuestos por el artículo 319 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1917. Juan F. Furno, Actuario.

Sep.3-1077-v.sep.20.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado de Paz de la 4.a sección del Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, y en el juicio ejecutivo seguido por don Baldomero Pazos contra don Alberto Balsiger, por cobro de pesos, se hace saber que el día 3 del entrante mes de Octubre, á las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don José D. Aycaguer, á la venta en remate público de un solar de terreno y la casa en él edificada, sito en el pueblo del Carmen, compuesto dicho solar de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo, y que linda por el Norte su frente con la calle General Flores; por el Sur, con el solar número 5 de la manzana número 96, letra M; por el Este, con el solar número 10, y por el Oeste, con el número cuatro de la misma manzana. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sa tasación, habiendo sido avaluado en la cantidad de setecientos cincuenta pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Escrituras y certificados por cuenta del comprador. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Carmen, Septiembre 5 de 1917. — Amador Acosta, Juez de Paz.

Sep.12-1275-v.oct.2.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado de Paz de la 4.a sección del Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, y en el juicio ejecutivo seguido por los señores Daniel Agresta é hijos contra don Alberto Balsiger, por cobro de pesos, se hace saber que el día 3 de Octubre próximo, á las 14 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va á proceder por el martillero don José D. Aycaguer, á la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Solar número 10 de la manzana letra L, número 95, sita en este pueblo, lindando por el Norte con el solar 6; por el Sur, con la calle 1.o de Marzo; por el Este, con la calle General Flores; y por el Oeste, con el solar número 9, compuesto de veinticinco metros de frente por cuarenta metros de fondo, tasado en setenta y cinco pesos. 2.o Una fracción de campo sita en la 10.a sección de este Departamento, compuesta de una hectárea y 920 metros, comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte con Adriana Balsiger; por el Sur, con Juan Camejo; por el Este, con el camino vecinal, y por el Oeste, con el camino nacional; tasado en ciento cincuenta pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Escrituras y certificados por cuenta del comprador. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días—Carmen, Septiembre 5 de 1917. — Amador Acosta, Juez de Paz.

Sep.12-1288-v.oct.2.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Sesser y Bologna con Antonio B. Titto, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por el señor rematador don Antonio R. Braga, el día domingo veintitrés del corriente mes, en las horas hábiles, y en el local calle 18 de Julio esquina Queguay, se va á proceder al remate de las alhajas que á continuación se describen: un alfiler de oro con diamantes, avaluado en veinte pesos; un alfiler de oro con diamantes y záfiros, avaluado en veinte pesos; un alfiler de oro con rubí, en quince pesos; un prendedor de oro y brillantes, avaluado en cincuenta y cinco pesos; un torno completo "Victoria", en ciento veinte pesos; un gemelo oro con brillantes, en ocho pesos; un medallón oro y diamantes, en diez y seis pesos; un anillo oro y brillantes, en quince pesos; un anillo oro, en diez pesos; un prendedor oro y perlas, en diez pesos; un medallón, en diez pesos; un medallón, en quice pesos; una pulsera, en quince pesos; un pedantif oro, en diez pesos; un par rosetas oro y diamantes, en diez y ocho pesos; tres pares lentes oro, en ocho pesos cada uno, importan veinticuatro pesos; dos impertinentes oro, en diez y ocho pesos cada uno, treinta y seis pesos; doce lentes (quevedos), sin vidrios, en dos pesos cuarenta centésimos cada uno, importan veintiocho pesos con ochenta centésimos; un prendedor oro y platino, en treinta pesos; dos gemelos teatro (nácar), en diez pesos cada uno, veinte pesos; un gemelo teatro (plata), en quince pesos. Los bienes descriptos pertenecen al ejecutado señor Titto, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y 2.o Que el comprador deberá entregar en manos del martillero el importe total de ella. — Paysandú, Septiembre 8 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.12-1277-v.sep.22.

JUAN TOMAS AMORIN

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Amalia Brunet de Barrios contra Isidoro Pacheco, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Septiembre, de las quince horas y treinta minutos á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, al mejor postor, de los derechos hereditarios proindivisos que puedan corresponderle á Sonia Isabel Navia de Pacheco, como hija de Joaquín Carlos Navia, ó sea una quinta parte de una fracción de campo de pastoreo, situada en la jurisdicción del Rosario, segunda sección del Departamento de la Colonia, compuesta de un área total de doscientos noventa y ocho hectáreas cuatro mil setecientos treinta y dos metros, y linda: por un costado, con el arroyo Rosario Grande y predio de don Pablo Díaz; por otro, con campo de don Isidoro Viaña; por otro, con predio de los señores J. Ramora, E. Beldaña y J. M. Muniz. Se previene que el más alto postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.4-1091-v.sep.29.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veinticuatro de Septiembre entrante, á las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la sexta sección de este Departamento, con un área superficial de setenta y cinco hectáreas novecientos treinta y dos metros y veintidós decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con camino á la Barra de Santa Lucía; por el Sur con sucesión de don Juan Bidegain; por el Este, con la cuchilla del Mangrullo, y por el Oeste con don Ceferino Placeres, habiendo sido avaluado el inmueble descripto en la suma de siete mil quinientos pesos. 2.o Una fracción de terreno que forma parte de la señalada con el número seis en el plano general de los terrenos que forman el pueblo de Libertad, sexta sección del Departamento, con un área de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, con sus edificios y demás mejoras, y linda en ochenta y cinco metros noventa centímetros por el fondo al Norte, y por el Este con don José María Cabrera, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur sobre el camino nacional á San José, y por el Oeste, por formar esquina, con la calle Noviembre, y ha sido avaluada esta propiedad en la suma de mil ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que los bienes relacionados pertenecen á la sucesión de don Ceferino Placeres (hijo), y se mandan vender en los autos caratulados "La Sucursal del Banco de la República con la sucesión de Ceferino Placeres (hijo), cobro de pesos"; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes del avalúo indicado; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José Agosto 28 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.6-1138-v.sep.21.

LEON ESCANELLAS

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día catorce de Septiembre del corriente año, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don

León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, al mejor postor, un terreno con lo en él edificado, situado en la manzana número cincuenta y cuatro de esta ciudad, compuesto de un área superficial de trescientos treinta y ocho metros y seis mil trescientos cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Juan Lampodio; al Sud, calle Rivera, por medio, con Juan Gutiérrez y Javier Motta; al Este, Lorenzo Curioni, y al Oeste Pabla y Feliciano Mentiguiaga. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por "Juan White contra Manuel Daporta y otra, por ejecución de hipoteca". Y á los efectos de la ley de la materia se hace sta publicación. — Salto, Agosto 23 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.28-927-v.sep.14.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba bajo la razón social Ramón González y Hno., sita en la casa calle Nueva Palmira número 2105, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ceferino González. Hacemos las publicaciones de práctica de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma se presenten en la indicada casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 10 de 1917. — Ramón González. — Ceferino González.
Sep.12-1284-v.oct.2.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que don Luis C. Suberbielle vendió á don José Pérez Montero la máquina cinematográfica y los demás accesorios del "Biógrafo París", que funciona en el "Teatro López", de esta ciudad. — San Ramón, Septiembre 10 de 1917. — Luis C. Suberbielle. — José Pérez Montero.
Sep.12-1280-v.oct.1.o.

Al público y al comercio

La Compañía "The Anglo-Argentine Iron Co. Ltd." hace saber que el señor Eduardo Testorelli ha dejado de ser su representante en esta plaza. — Montevideo, Septiembre 7 de 1917.
Sep.11-1200-v.sep.20.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hago saber que ha sido disuelta la sociedad comercial Aguirre y Cía. que giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo número ..., quedando á cargo de la misma Ambrosio Aguirre. Y á los efectos que correspondan se hace saber á todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Melo, Agosto 28 de 1917. — Ambrosio Aguirre.
Sep.11-1264-v.oct.1.o.

Disolución de sociedad

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Fructuoso T. Leal con esta fecha, fué disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de M. y J. Rodríguez en los ramos de camisería, ropería y anexos, quedando el socio don Máximo T. Rodríguez á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 8 de 1917. — Máximo T. Rodríguez. — Juan J. Rodríguez.
Sep.11-1263-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y cereales tengo establecido en la calle Larrañaga número 43. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Septiembre 7 de 1917. — Domingo L. Gianasso.
Sep.10-1226-v.oct.1.o.

Promesa de venta

Hago saber que he prometido en venta á don Tiburcio Mendoza el negocio que en el ramo de reparto de pan tengo establecido en esta ciudad en el Camino Millán 563. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Septiembre 7 de 1917. — José del Río. — Tiburcio Mendoza.
Sep.8-1215-v.sep.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender á los señores Carlos Zaffaroni y Eduardo Raimondi la parte que me corresponde como socio de la sociedad Penadés, Menini, Romairone y Cía., denominada "La Ideal", sita en esta Capital, calle Pampas número 2159. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Solís número 1537, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea ese término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 7 de 1917. —Enrique Menini.
Sep.8-1210-v.oct.6.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Enrique Lanata mi casa de comercio en el ramo de café y billar que tenía establecida en la casa número 1652 de la calle Yaguarón. Hago esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Manuel Rosales.
Sep.7-1175-v.sep.27.

Al público y al comercio

Habiéndose disuelto por terminación de contrato la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Panero Hnos. y Cía., y constituída una nueva entre los señores Mateo Panero Journé y señor Atilio Panero, que bajo el nombre de Panero Hnos. proseguirá el giro regular de la razón social anterior, haciéndose cargo del activo y pasivo, se emplaza á todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan á deducir sus acciones dentro del plazo legal. —Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Panero Hnos. y Cía.
Sep.6-1140-v.sep.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha dejado de ser socio comanditario del que suscribe el señor Andrés Cáceres Respeiro, quedando con el activo y pasivo y único responsable el señor Ignacio Morales (hijo). A los efectos determinados por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Pueblo Solís, Septiembre 3 de 1917. — Ignacio Morales (hijo).
Sep.5-1119-v.oct.5.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á favor de don José Carrela las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y respacho de bebidas teníamos establecida en la calle Isla de Flores número 1102. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. — Peyraube Hermanos.
Sep.5-1129-v.sep.25.

Al comercio y al público

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender á don Victorino Paredes las existencias y útiles de la casa de comercio que tengo establecida en Corral de Piedra, 6.a sección del Departamento de Salto, quedando de cuenta del que suscribe todos los créditos á pagar y cobrar. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Ramón López.
Ag.4-1108-v.sep.24.

Banco del Comercio

Convocatoria

El Consejo de Administración del Banco del Comercio (J. C. R. Mullins Ldo.), convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 19 de Septiembre próximo, á las diez y seis horas, en nuestra sede social, calle Cerrito número 378, para considerar la siguiente orden del día:

Actitud á asumir por el Banco frente al decreto del Poder Ejecutivo retirando la personería jurídica.

Nota de acuerdo con el artículo 73 del Estatuto social, para tener entrada, voz y voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente dar cumplimiento á las disposiciones de este artículo. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Jorge E. Irvine, Presidente. — Oscar Pedro Bellán, Secretario.
Sep.4-1100-v.sep.19.

Venta de almacén

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de la oficina de remates y balances de don Pedro Riera he prometido vender á los señores P. Viglietti Hnos. las existencias de mi casa de comercio situada en la Avenida Peñarol sin número (Pueblo Peñarol). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Isolina Lorenzo.
Sep.3-1073-v.sep.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Cantao he contratado vender á favor de don Antonio López, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay número 1304, esquina á la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — José A. Cotelo.
Sep.3-1057-v.sep.24.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar á favor de don Alejo González, situada en las calles José G. Amorín y Agraciada, de esta ciudad; para que dentro del término legal se presenten todos aquellos que tengan cuentas á cobrar en mi casa citada. — Salto, Agosto 29 de 1917. — Simón Tofis.
Sep.3-1058-v.sep.24.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber al público que he prometido vender á don Miguel Antonio Barriola el reparto de lechería que poseo en esta ciudad, con asiento en la calle Lima número 1710. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Juan Francisco Indart.
Sep.3-1059-v.sep.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Carle y Enrique Barrabino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1629, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Fortunato Mortola.
Sep.3-1061-v.sep.24.

Al comercio y al público

De acuerdo con el arreglo concertado con mis acreedores he resuelto enajenar en las condiciones que el mismo arreglo expresa, á los señores Costa y Bertoni, de esta plaza, el activo de la casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Inglaterra. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre 26 de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse las personas que pretendan hacer algún reclamo en la casa de los señores Costa y Bertoni, en esta ciudad, calle Brasil esquina Canelones, quienes se harán cargo de pagar á los acreedores que se presenten dentro del término de treinta días, quedan-

do bajo las penas de la ley los que así no lo hicieran. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1917. — Santiago Benvenutto.
Sep.3-1078-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Brivio y Casanovas en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores esquina Larrañaga, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José y Mateo Brivio. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados.— Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — José Brivio. — Mateo Brivio. — Ricardo Casanovas.
Sep.3-1064-v.sep.24.

Venta de peluquería

Por el presente participo al público y al comercio que he prometido vender á don Elías Miguel Cozzolino mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Canelones número 765. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Luis B. Gallastegui.
Sep.1.o-1044-v.sep.21.

Promesa de venta

Hago saber que por escritura de compromiso firmada ante el escribano don Rafael V. Salguero en el día de hoy, he prometido vender á don Enrique de las Carreras mi casa de comercio sita en la esquina de las calles Montevideo y Arapey, de esta ciudad, llamando á los que se consideren acreedores á cobrar sus créditos. — San José, Agosto 28 de 1917. — Cándido Rodríguez.
Sep.1.o-1036-v.sep.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Santiago Bravo mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tenía establecida en esta ciudad, calle Esperanza número 851. De conformidad con la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á los efectos de citar á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten en el referido negocio con sus correspondientes justificativos, donde les serán abonados, dentro de los 30 días.—Montevideo, Agosto 31 de 1917.—Angel Bozzano.
Sep.1.o-1042-v.sep.21

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don Ramón Sánchez la cigarrería que tengo en esta ciudad, calle Colón número 1641, se llama á los acreedores de dicha casa para que se presenten en ella al señor Sánchez en el plazo y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 31 de 1917.—Luis Maceiras.
Sep.1.o-1049-v.sep.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Horacio García las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sarandí entre Paysandú y Ceballos. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Rivera, Agosto 27 de 1917. — Máximo Olavarría.
Ag.31-1023-v.sep.19.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Juan V. López todas las existencias de mi café y bar "La Aurora" sito en la calle Agraciada número 2221, de esta ciudad, por lo que cito y emplazo á todos los que se crean con derecho para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904, bajo apercibimiento de lo que dicha ley expresa. — Montevideo, Agosto 25 de 1917. — Pedro Vaz Rodríguez. —Juan N. López.
Ag.30-996-v.sep.18.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado con don Juan de Nobrega la venta de la panadería de nuestra propiedad, sita en la calle Arenal Grande número 2355, cuyo comercio gira bajo la razón social de Manuel Rivas y Cía. En consecuencia, citamos á todos los que tengan créditos á cobrar que se presenten en el referido negocio, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Manuel Rivas. — Domingo San Martín.
Ag.28-936-v.sep.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Rovira el comercio que en el ramo de reparto de leche tengo establecido en Carrasco. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Por. Juan Hernández: M. Perugorría.
Ag.29-968-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Parcerisa y Berenguer las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 473, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Rogelio López.
Ag.30-1002-v.sep.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Méndez Hnos. mi casa de comercio denominada "Spontinan", establecida en la calle Uruguay, de la ciudad del Salto. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Agosto 20 de 1917. — Benjamín B. Robaina.
Ag.28-926-v.sep.27.

Al comercio y al público

Participámosle que con esta fecha hemos constituído una sociedad comercial, con asiento en este pueblo, la que girará bajo la razón social de Sopeña y Cía., habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de la firma Luis R. Sopeña, cuyos negocios proseguiremos. — San Ramón, Agosto 27 de 1917. — Luis R. Sopeña. — Arturo Corrales Artagaveytia. — Francisco V. Trelles.
Ag.30-995-v.sep.18.

Al comercio y al público

Avisamos que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fidelería y anexos y bajo la razón social de Juan Moll y Cía. estaba establecida en la calle Ciudadela número 1288, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Manuel Gil y Manuel Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones para que las personas que se crean con algún derecho lo hagan saber dentro de los treinta días, á partir de la fecha (Agosto 23 de 1917), en la calle y número antes mencionado, pues pasando el término no se admitirán reclamaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. —Juan Moll y Cía.
Ag.24-895-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participamos que el señor Sergio Zapata ha contratado vender su casa de comercio situada en Sequeira, Departamento de Artigas, punto denominado Paso del Sauce, á la nueva firma social á constituirse, y que bajo la razón de Zapata y Cía. continuará sus operaciones mercantiles en el citado paraje. Dicha nueva firma la constituirán el mencionado señor Sergio Zapata y la razón social Juan M. Nobre y Cía. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Sequeira (Paso del Sauce), Departamento de Artigas, Agosto 21 de 1917. — Sergio Zapata. — Juan M. Nobre y Cía.
Ag.24-894-v.sep.13.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rurales núms. 8 y 44..	C. Maldonado y C. Español	M.	30 Sepbre. 1917
	CANELONES		
Rural núm. 9.......	Juanicó	M.	31 Diciembre 1917
	FLORIDA		
Rural núm. 28.......	Capilla del Sauce......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6........	Cuchilla de Paraná....	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural núm. 18.......	Rincón del Palacio ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14.......	Totoral	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2........	Chacras	M.	31 Marzo 1918
	DURAZNO		
Rural núm. 20.......	Caballero..............	M.	31 Diciembre 1917
2.o gado número 3...	Sarandí del Mi........	M. y V.	31 Diciembre 1917
Rural nam. 43......	Chileno	M.	30 Sepbre. 1917
	ROCHA		
Rural núm. 32.......	San Luis Abajo.......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Picada de Chafalote.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 41.......	Garzón Abajo..........	M.	31 Diciembre 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 6........	Yerbalito..............	M.	31 Diciembre 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 48	Suce de Tupambaé.....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen...	M.	31 Diciembre 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 28.......	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35.......	Paso de Clara..........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 10.......	Cuchilla de Caraguatá..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 27.......	Tres Cruces	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29.......	Rincón de Pereira.....	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 39.......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44.......	Paso de la Cruz.......	M.	31 Octubre 1917
	RIVERA		
Rural núm. 16.......	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 37.......	Blanquillo.............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 12.......	Extramuros	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 21.......	Cerrillada	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 34.......	Cuchilla Negra	M.	30 Sepbre. 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	ARTIGAS		
Rural núm. 30........	Paso de León........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 1........	Paso del Campamento ..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 35........	Paso del Cortado	M.	30 Sepbre. 1917
	SALTO		
Rural núm. 36........	Lavalleja	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 12........	Sarandí del Arapey..	M.	31 Sepbre. 1917
Rural núm. 13........	Mataojito.............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2........	Mataojo Grande	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15........	Vera..................	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 2...	Salto.................	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25........	Paso del Parque.......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31......	Cuchilla del Rincón	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 5........	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla de Arapey	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35......	Nueva Hespérides	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16........	Sopas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32........	Saucedo..............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 1........	Lavalleja	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11......	Las Cañas	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 23......	Valentines	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	30 Sepbre. 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 23......	Quebracho	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14.......	Pueblo Porvenir......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José .	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 50......	Celestino.............	M.	31 Diciembre 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 26......	Sauce................	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	30 Sepbre. 1917
	SORIANO		
Rural núm. 32......	Chacras de Mercedes ..	M.	31 Diciembre 1917
	COLONIA		
Rural núm. 32......	Colonia Lavalle.......	M.	31 Diciembre 1917

1144-pte.625.

IMPRENTA NACIONAL